BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Antiguo Cabildo - Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 28 de Noviembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.966

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1894, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía S. de Teléfonos Ericsson. — Se autoriza a esa Compañía para transferir su concesión a la Entrerriana de Teléfonos.

Buenos Aires Octubre 28 de 1930.

223. — Expte. 21.239 — C — 1930. — Vista la solicitud de transferencia presentada por la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, a favor de la Compañía Entrerriana de Teléfonos de la concesión telefónica de servecio público, interurbano y urbano, entre las provincias de Santa Fe y Entre Ríos con estaciones en las ciudades de Santa Fe y Paraná, conferida por decreto de 7 de Octubre de 1920, al señor Carlos Rogberg y que le fuera transferida por el de 6 de Mayo de 1921; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., para transferir con todas sus obligaciones y derechos, a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., la autorización acordada por decreto de 6 de Mayo de 1921, con sujeción a las bases determinadas en el decreto de 20 de Julio de 1923 y a las siguientes suplementarias:

a). El concesionario no podrá realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente señalada por el P. E., y quedarán sujetas a su revisión cada vez que éste lo estime conveniente.

b). La presente concesión se acuerda a título precario y durante todo el tiempo de la misma el concesionario queda obligado a depositar en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el dos por ciento (2 %) de las entradas brutas anuales obtenidas en la explotación de esta autorización.

c) A los efectos del control de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y traslado del personal dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

d). La Nación se reserva el derecho de expropiar en cualquier tiempo las líneas aparatos y demás instalaciones de la Empresa de acuerdo con la ley general de la materia.

e). De los empleados al servicio de la Empresa, el sesenta por ciento, por lo menos, deberán ser ciudadanos argentinos; el gerente o el subgerente en defecto del primero, deberá ser argentino.

f). Todos los servicios de la Empresa serán controlados por el Estado a cuyo efecto quedará obligada a realizar las instalaciones especiales que se determinen de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos y dentro de los plazos y condiciones que esta última establezca.

g). La presente autorización quedará sujeta a cualquier ley que se dicte sobre la materia, tanto en su duración como de las sumas que corresponda abonar al Fisco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Internacional de Teléfonos. — Se prorroga el plazo a esa Compañía para la construcción de la línea entre Baradero y Gualeguay.

Buenos Aires Octubre 28 de 1930.

224. — Expte. 14.321 — C — 1930. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. solicita una ampliación del plazo fijado por decreto de 4 de Junio de 1929, para la construcción de la línea interurbana entre Baradero y Gualeguay. Funda su pedido en la circunstancia de que el cable que debe tender entre Baradero e Ibicuy, le ha originado dificultades en el estado del cruce a través del río Paraná, exigiendo una preparación especial de los materiales de fábrica a fin de obtener un máximo de rendimiento.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y considerándose debidamente justificadas las razones invocadas por la Compañía recurrente,

El Presidente del Gobierno Provisiona de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año el plazo fijado a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. por decreto de fecha 4 de Junio de 1929, para la construcción de la línea interurbana entre Baradero y Gualeguay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio de Hacienda

Decreto de Noviembre 26 de 1930 — Autorizando a la Administración de Impuestos Internos para adquirir alcoholes isopropílico a diversas firmas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

139. — 973 V. — Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que la Administración General de Impuestos Internos, ha informado que carece de agente desnaturalizante de alcoholes para atender las necesidades de la industria; siendo las consecuencias inmediatas de tal estado de cosas, el encarecimiento del alcohol desnaturalizado en perjuicio del pueblo consumidor, y el almacenamiento de diez y ocho millones de litros de alcohol en el depósito de la capital, y en los que tienen las fábricas, dificultando la elaboración por escasez de envases y de depósitos;

Que, existe la razón de urgencia a mérito de circunstancias imprevistas, ya que el Gobierno por Decreto de fecha Noviembre 26 del corriente año, se ha visto obligado a dejar sin efecto la compra del "aceite de esquistos bituminosos ictiólicos", dispuesta por Acuerdo de fecha 14 de Mayo del año en curso;

Que, si bien va a normalizarse a la brevedad el presente estado de cosas, no es posible mantenerlo a la espera de la licitación, siendo por lo tanto aplicable la norma que prescribe el artículo 33, Inciso 3.° de la Ley 428, para la adquisición privada;

Que, esta situación no es imputable, por cierto, al actual Gobierno, como se ha demostrado al rescindir el contrato suscripto con la Sociedad Argentina de Productos Charosky y Cía.

Que la Comisión Nacional de Desnaturalizantes designada por Decreto de fecha 31 de Octubre ppdo., para investigar y aconsejar la mejor solución de este importante problema industrial, ha propuesto por nota de fecha 7 de Noviembre ppdo., una fórmula secreta de emergencia, dentro de las posibilidades que imponen las exigencias del momento en plaza, en cuanto a elementos básicos apropiados se refiere, y consultando los intereses del Fisco, con criterio técnico; debiendo continuarse oportunamente con la fórmula oficial establecida por Acuerdo de Ministros del 3 de Abril de 1924 y resolución del Ministerio de Hacienda del 9 de Junio de 1925, que cuenta con una experimentación de muchos años, hasta que puedan concretarse los resultados de los estudios y experiencias realizadas por élla;

Por tanto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos a adquirir directamente a:

S. A. Guillermo Padilla Ltda., la cantidad de 2.400 litros de alcohol isopropílico, al precio de $ 3 m|nal. el litro, sin envase, que hacen un total de pesos 7.200 m|nal.

Al señor Eduardo Retienne, la cantidad de 15.000 litros de acetona comercial, al precio de $ 2 m|nal. el litro, que hacen un total de $ 30.000 m|nal.

A la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada, la cantidad de 40.000 litros de benzol bruto, al precio de $ 0.35 m|nal. el litro, que hacen un total de $ 14.000 m|n., más $ 400 m|n., valor de 200 envases a $ 2 c|uno.

Art. 2.° — Estos productos deberán reunir las mismas condiciones de las muestras examinadas por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, que se han tenido en cuenta para hacer la compra. La recepción se efectuará con intervención de la Oficina Química Nacional de la Capital, que comprobará si los productos poseen las constantes físicas y químicas de las muestras, agregándose los análisis de las mismas y de los que se hagan en adelante.

Art. 3.° — Las entregas se harán en la forma indicada por los proponentes aceptados, de acuerdo a sus presentaciones que corren agregadas.

Art. 4.° — El gasto autorizado que asciende a la suma de ($ 51.600 m|n.) cincuenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional, de curso legal, se imputará al Inciso 6, Item 20, Anexo D del Presupuesto General vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU. — **Enrique S. Pérez. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Horacio Beccar Varela. — A. Renard. — Francisco Medina. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Padilla.**

Decreto de Noviembre 26 de 1930 — Dejando sin efecto compra efectuada a la firma Charosky y Cía., de aceite liviano de esquistos bituminosos ictiólicos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

140. — 974 V. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de 13 de Mayo ppdo., la Sociedad Argentina de Productos Charosky y Cía., efectuó sucesivas presentaciones para que la Administración General de Impuestos Internos recibiera distintas partidas del producto desnaturalizante contratado, recayendo en las mismas las resoluciones del Ministerio de Hacienda que llevan fecha Agosto 6, Septiembre 20 y Octubre 14, todas del corriente año, originadas por el incumplimiento sistemático de la proveedora a las condiciones de cantidad y plazo estipulado;

Que, de las tres entregas efectuadas por cantidades parciales de 8.578: 11.421 y 14.224 litros, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Comisión Nacional de Desnaturalizante, creada por Decreto de fecha 31 de Octubre ppdo., han informado según certificado de análisis números 813.495 y 815.952, que las

características analíticas de las dos últimas partidas no corresponden a las comprobadas para el estudio y adquisición del desnaturalizante establecidas en el análisis N.° 772.038, y

Considerando:

Que, por Acuerdo de fecha 13 de Mayo ppdo., se dispuso la adquisición del producto denominado ''aceite liviano de esquistos bituminosos ictiólicos'' bajo las siguientes condiciones:

1.° Deberá reunir las mismas condiciones de la muestra estudiada bajo el N.° 772.038 por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, informe que lleva fecha 27 de Septiembre de 1929.

2.° — El producto se entregará en partidas homogéneas de 20.000 litros. El intervalo entre dos entregas consecutivas no podrá exceder de 20 días y la primera deberá realizarse en los primeros días del mes de Julio próximo.

Que los proveedores no han cumplido las siguientes condiciones esenciales: 1.° plazo, 2.° cantidad y 3.° calidad.

1.° En vez de los primeros días de Julio la entrega incompleta de la partida inicial la efectuaron en Agosto; advirtiendo, por escrito de fecha 6 de ese mes, al que agregaban el conocimiento y certificado de origen su próxima llegada al país. Y las otras dos entregas posteriores, hechas fuera del plazo fijado por el Art. 1.°, inciso 4.° del Acuerdo, también excedieron el término establecido en la resolución Ministerial de fecha 19 de Agosto;

2.° Convenido que cada partida sería de 20.00 litros faltaron sistemáticamente al compromiso. La primera entrega comunicada por escrito de fecha 6 de Agosto fué de 8.578 litros; la segunda cuya llegada anunciaron el día 10 de Septiembre fué de 11.421 y la tercera comunicada por escrito de 24 de Septiembre de 14.224 litros. Es decir: mientras la Administración General de Impuestos Internos debió disponer en la última fecha conforme a las prescripciones del Acuerdo, de 80.000 litros del producto desnaturalizante, para satisfacer las constantes necesidades de la industria privada y del consumo popular de alcohol de quemar, los proveedores en esa fecha solo podían entregar 34.223 litros de los cuales 25.425 no están en condiciones de recibirse.

3.° La calidad que fija el análisis tipo N.° 772.038 ha sido alterada en el producto correspondiente a la segunda y tercera entregas, en perjuicio de las características que se tuvieron en cuenta al adquirirlas, conforme al uso que se lo destinaba, concordando en ese sentido los informes de la Oficina Química Nacional y de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes.

Con respecto a la segunda entrega de 11.421 litros se ha comprobado que las características analíticas de ese producto no corresponden a las del análisis tipo N.° 772.038.

La tercera partida de 14.224 litros merece una observación más severa. Las conclusiones del informe pericial, dice con fecha 22 de Octubre último, el Director de la Oficina Química Nacional, son categóricas, negando al producto examinado comparación o equivalencia con el que se ensayara en esta oficina, para el estudio y adquisición del desnaturalizante bajo el N.° 772.038.

Que con el propósito de satisfacer las necesidades públicas perjudicadas lamentablemente por la falta de cumplimiento de los proveedores, la Administración General de Impuestos Internos y la Oficina Química Nacional de la Capital apoyaron una solución propuesta por Charosky y Cía., en el sentido de efectuar un ''corte'' de la segunda partida con la tercera próxima a llegar al país, porque a ésta adjudicaba el vendedor un exceso en la cantidad de bases pirrólicas. Pero, como se ha visto, dicha partida resultó igualmente inaceptable por falta de correspondencia en su composición con el análisis tipo número 772.038.

Que el detenido examen de todos estos antecedentes ...

den la rescisión del contrato, por incumplimiento reiterado de los vendedores a todas las obligaciones que los comprenden. Pero basta una sola, la diferencia de calidad de la segunda entrega, por ejemplo para que el Gobierno pueda desentenderse de esta compra aplicando los incisos 1.° y 4.° del Artículo 1.° del Acuerdo.

Que es del caso recordar que a pedido de la Administración General de Impuestos Internos, el P. E. dispuso la realización de licitaciones que se efectuaron en Enero 23, 24 y 27 del corriente año para la adquisición del producto desnaturalizante, sin que en las mismas hubiera dictado resolución.

Que en Mayo 13 ppdo., más de tres meses después de efectuada las licitaciones, el P. E. resolvió adquirir a una Sociedad constituída el 26 de Octubre de 1928 con un capital de 50.000 $ m|n. y cuya duración se fija en seis años, doscientos mil litros de aceite de esquistos por valor total de $ 730.000 m|n. para efectuar una prueba. Esa prueba en gran escala consistía en desnaturalizar más de trece millones de litros de alcohol a fin de comprobar la eficacia del agente.

Que la Contaduría General de la Nación observó esta adquisición, que se basaba en el artículo 33, inciso 5.° de la Ley N.° 428, porque la patente de un desnaturalizante no excluye la existencia de otros iguales, cuya compra puede resultar más conveniente; y reclamó el cumplimiento del Artículo 32 de la Ley de Contabilidad, salvo que fuera más beneficioso para los intereses fiscales la determinación de otra fórmula oficial si la actual no llenara debidamente las condiciones necesarias de un perfecto desnaturalizante. A esta observación fundada y exacta, de fecha 16 de Junio ppdo., el P. E. contestó al día siguiente con la insistencia firmada en Acuerdo General de Ministros.

Que más grave, si se quiere, que la violación de la ley, es la desatención de las necesidades públicas. Los procedimientos irregulares han creado la escasez de alcohol desnaturalizado y su encarecimiento, hasta un punto tal que solo a precios excepcionales puede conseguirse en el comercio; mientras hay 18.000.000 de litros de alcohol almacenados en los depósitos fiscales, esperando en su mayor parte la desnaturalización, y las fábricas tropiezan con el serio problema de la falta de depósitos y envases, para continuar aprovechando las melazas producidas;

Que por todas estas consideraciones y en vista del incumplimiento del contrato por parte de la Sociedad Argentina de Productos Industriales Charosky y Cía., corresponde declararlo rescindido, rechazando las entregas segunda y tercera de 11.421 y 14.224 litros respectivamente.

Que sin perjuicio de las responsabilidades que les correspondan por derecho, debe pasar a propiedad del Estado el depósito de garantía que por valor de $ m|n 73.000 efectuaron los vendedores. Dispone el Artículo 1.° apartado 5.° del Acuerdo de fecha 13 de Mayo ppdo., que ese depósito es garantía del contrato, y quedará a beneficio del Fisco en caso de falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados, o si el producto no reuniese las condiciones establecidas. Además de los expreso de esa disposición la jurisprudencia ha interpretado que la garantía no se propone confirmar el contrato si no que figura como pena o sanción por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas.

Por tanto, de conformidad con lo informado por la Oficina Química Nacional de la Capital, la Comisión Nacional de Desnaturalizante y la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

... tina de Productos Industriales Charosky y Cía. de Aceite liviano de esquistos bituminosos ictiólicos por Acuerdo de fecha 13 de Mayo del corriente año, por las razones expresadas en los considerandos precedentes y de conformidad con las constancias agregadas.

Art. 2.° — Recházase las partidas de 11.421 y 14.224 litros por los mismos fundamentos, los que deberán ser devueltos a los señores Charosky y Cía.

Art. 3.° — Previos los trámites del caso pasen estas actuaciones al Procurador Fiscal para que deduzca las acciones que correspondan en salvaguarda de los derechos del Estado.

Artículo 4.° — La cantidad de $ 73.000 m|n procedentes del depósito de garantía ingresarán a rentas generales.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU — Enrique S. Pérez — Octavio S. Pico — Ernesto Padilla — A. Renard — H. Beccar Varela — M. G. Sánchez Sorondo — Francisco Medina — Ernesto Bosch.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Cámara Federal de Apelación de Rosario. — Se nombra Vocal al Dr. Julio Marc.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario al doctor Julio Marc, actual Secretario del mismo Tribunal, en sustitución del doctor Carlos M. Avila que falleció.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Joaquín A. Rodriguez Arias, Limitada (Sociedad Anónima Comercial e Industrial). — Se aprueban reformas en sus estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

R. 19. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y nueve (39) y cuarenta (40), reforma introducida por la asamblea del 11 de Octubre de 1930, en los estatutos de la sociedad «Joaquín A. Rodriguez Arias Limitada (Sociedad Anónima Comercial e Industrial)».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Cooperativa Limitada de Seguros de Automóviles». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

C. 101. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Cooperativa Limitada de Seguros de Automóviles» y los informes producidos: atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley No. 11.388 y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar previo cumplimiento de lo dis...

... de Seguros de Automóviles», constituída en esta Capital el 26 de Septiembre de 1928, y apruébase sus estatutos de fojas cincuenta y tres (53) a sesenta y siete (67).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Archivo de los Tribunales. — Rectificando el decreto por el que se designa Escribiente.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el decreto de 17 del corriente en la parte que se designa Escribiente del Archivo de los Tribunales al señor Héctor C. Basso, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a nombre del señor Horacio A. Basso.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Instituto Tutelar de Menores. — Se reconocen servicios prestados por A. Delgado Rivarola y Luis Ruggiero.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

I. 266. — Vistos: resultando de estas actuaciones que el Maestro de Grado de la Escuela del Instituto Tutelar de Menores, Aníbal Delgado Rivarola, por resolución de la Dirección del Establecimiento de fecha 22 de Abril de 1929 se hizo cargo de la Regencia de la misma vacante por suspensión del titular don Edelmiro Néstor Rossi y que desempeñó esas funciones hasta el 25 de Octubre próximo pasado y que el Celador don Luis Ruggiero sustituyó al nombrado en sus funciones de Maestro de Grado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Maestro de Grado de la Escuela del Instituto Tutelar de Menores, don Aníbal Delgado Rivarola, como Regente de la misma desde el 22 de Abril de 1929 al 25 de Octubre último, y los prestados por el Celador don Luis Ruggiero, como Maestro de Grado en sustitución de aquél, desde el 22 de Abril de 1929 al 23 de Junio último y del 5 al 25 de Octubre ppdo., debiendo liquidárseles las diferencias de sueldo entre el empleo que desempeñaron y el de que son titulares.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Encausados. — Reconocimiento de servicios prestados por don Fidel Granda.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

C. 2218. — Visto el pedido formulado y lo informado por la Dirección del respectivo Establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por Don Fidel Granda como Auxiliar Técnico de la Cárcel de Encausados desde el 1º. de Julio último hasta el 6 de Octubre ppdo., inclusive quien ocupaba el cargo de Escribiente del mismo Establecimiento; debiendo liquidársele la diferencia de sueldos entre ambos cargos.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz de Villa Mirasol (Pampa). — Se designa titular.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

V. 119. — Visto lo informado por el señor Gobernador de la Pampa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y encargado del Registro Civil titular, de Villa Mirasol (Pampa), con anterioridad al 29 de Septiembre de 1929 al señor Faustino Lombardío.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacio-

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Oficial del Servicio de Guardia, Sr. Francisco Zuviría.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

C. 2184. — Vistos: lo informado precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º del Acuerdo del 16 de Enero de 1913;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial del Servicio de Guardia de la Cárcel de Encausados adscripto a la de Viedma (Río Negro), señor Francisco Zuviría.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Encausados. — Se concede licencia al Guardián de la misma Avelino Villanueva.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

C. 1935. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del 21 de Noviembre de 1921,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, al Guardián de la Cárcel de Encausados, Avelino Villanueva.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Inspección General de Justicia. — Licencia al empleado Salvador J. Carbo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

I. 273. — Vistos: lo informado precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Acuerdo de 16 Enero de 1916.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese dos meses de licencia, sin goce del sueldo a contar desde el 1º. de Diciembre próximo, al Escribiente de la Inspección General de Justicia, don Salvador J. Carbó, debiendo ser reemplazado durante ese término, por don Francisco J. Farrás, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Cárcel de Encausados. — Licencia del Guardia 3º, Alberto Moya

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

C. 2216. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guardia 3º, de la Cárcel de Encausados, don Alberto Moya.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Penitenciaría Nacional. — Licencia al Dibujante Litógrafo Camilo Betta.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

P. 890. — Vistos: lo informado precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente mes, al Dibujante Litógrafo de la Penitenciaría Nacional, don Camilo Betta.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Cesantía, exoneración, baja, renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

844. — Vistas las presentes propuestas, (respectivos expedientes), D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — En el Estado Mayor General del Ejército, (inciso 1.°, ítem 4):

Declárase cesante al Dibujante René Cardozo, (partida 14), Exp. C. 25.866|29, con anterioridad al 10 de Abril de 1929.

Nómbrase Escribiente, (Partida 15), al ciudadano Solano Granillo Fernández, C. 1908, M. 2.981.442, Exp. G. 33.491.

En la Secretaría del señor Inspector General del Ejército:

Acéptase la renuncia del Escribiente, (partida 32), José I. Luján, con anterioridad al 1.° de Marzo 1929, Exp. L. 7678|29.

Art. 2.° — En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1.°, ítem 5 y 6):

Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados:

Auxiliar Geodesta de 2.ª, (partida 21), Miguel N. Calderón, con anterioridad al 1.° de Abril de 1929, Exp. C. 12.350|29.

Topógrafo de 3.ª, (partida 5), David Bertagni, Exp. B. 36.650.

Declárase cesante al Auxiliar Calculista de 1.ª, (partida 23), Moisés Portnoy, Exp. P. 19.253.

Nómbrase Auxiliar Geodesta de 2.ª, (partida 21), al actual Dibujante Constructor, (ítem 6, partida 5), Eduardo Storani, en su reemplazo al ex empleado supernumerario Bernardo Balestra, (C. 1898, M. 2.664.201), con sueldo mensual de $ 250, Exp. C. 12.350|29.

Art. 3.° — En la Dirección General de Aeronáutica, (inciso 1.°):

Dénse de baja al Auxiliar, ítem 9, partida 93), Carlos Enrique Ayala, con anterioridad al 11 de Septiembre de 1929, a su solicitud, Exp. A. 26.397|29.

Fotógrafo de 1.ª, (ítem 11, partida 1), Genaro Trujillo, con anterioridad al 12 de Septiembre de 1929, a su solicitud, Exp. T. 26.371|29.

Mecánico Radiotelegrafista de 1.ª, (ítem 10, partida 10), Juan Luis Rampi, con anterioridad al 15 de Mayo de 1930, Exp. R. 19.130.

Nómbranse, Auxiliar, (ítem 9, partida 93), al supernumerario Fernando Alberto Ramos, con anterioridad al 12 de Septiembre de 1929.

Fotógrafo de 1.ª, (ítem 11, partida 1), al ciudadano Nello Scuffia, C. 1900, M. 107.183, con anterioridad al 28 de Febrero de 1930.

Mecánico de avión de 1.ª, (ítem 10, partida 7), Antonio Giménez, C. 1900, M. 29.785, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 2.ª, (ítem 10, partida 8), Ginaco F. Valentini, C. 1905, M. 800.298, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 3.ª, (ítem 10, partida 9, Aquiles Grandinetti, C. 1903, M. 3938, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 1.ª, (ítem 9, partida 58), José María Ayarzaguena, C. 1892, M. 800.277, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 1.ª, (ítem 10, partida 7), Oreste Rigón, C. 1901, M. 800.295, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico montador de aviones, (ítem 10, partida 16), Pedro Carlichi, C. 1897), M. 800.279, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 3.ª, (ítem 10, partida 9), Victorio Leveratto, C. 1905, M. 783.940, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 3.ª, (ítem 10, partida 8), Juan Alessandretti, C. 1906, M. 799.217, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico tornero, (ítem 10, partida 15), Santiago Manuel Rivas, C. 1905, M. 316.266, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 3.ª, (ítem 10, partida 9), Eduardo Groppo, C. 1904, M. 763.260, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 3.ª, (ítem 10, partida 9), Armando Carlos Costallat, C. 1908, M. 740.325, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Tornero de 2.ª, (ítem 9, partida 53), Domingo Tropea, C. 1903, M. 800.297, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 2.ª, (ítem 10, partida 8), José Ortiz, C. 1900, M. 800.291, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Mecánico de avión de 3.ª, (ítem 10, partida 9), Pedro Domingo Ríos, C. 1906, M. 3.106.153, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Montador de aviones de 2.ª, (ítem 9, partida 70), Esteban Jaki, C. 1879, M. 740.896, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Ayudante carpintero, (ítem 10, partida 18), Eugenio Damo, C. 1897, M. 798.997, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Pintor vidriero, (ítem 9, partida 77), Gerardo Fernández, C. 1901, M. 808.976, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Ayudante fotógrafo dibujante, (ítem 11, partida 2), Cándido Rosario Cagnani, C. 1897, M. 2.025.057, con anterioridad al 21 de Agosto de 1929.

Peón, (ítem 9, partida 79), Fernando A. Clerici, C. 1910, M. 820.447, con anterioridad al 1.° de Enero de 1929.

Ajustador de segunda, (ítem 9, partida 66), Nicolás Moauro, C. 1888, M. 798.988, con anterioridad al 22 de Abril de 1930.

Lonero cordelero, (ítem 9, partida 74), Arturo Juan Fagliano, C. 1905, M. 791.532, con anterioridad al 22 de Abril de 1930.

Mecánico de automóviles de 1.ª, (ítem 9, partida 71), Pedro Carlichi, C. 1897, M. 800.279, con anterioridad al 1.° de Julio de 1930.

Mecánico montador de aviones, (ítem 10, partida 16), Alejandro Ruffini, C. 1898, M. 34.393, con anterioridad al 1.° de Julio de 1930.

Mecánico de avión de 3.ª, (ítem 10, partida 9), Eduardo Luna, C. 1902, M. 807.282, con anterioridad al 1.° de Julio de 1930.

Mecánico de avión de 2.ª, (ítem 9, partida 59), José Lombardi, C. 1902, M. 0.008.058, con anterioridad al 1.° de Julio de 1930.

Mecánico de avión de 2.ª, (ítem 9, partida 59), Julián José Firpo, C. 1906, M. 451.763, con anterioridad al 1.° de Julio de 1930, Exp. P. N.° 35.978.

Art. 4.° — En la Dirección General de Sanidad, (inciso 1.°, ítem 15):

Acéptase la renuncia del Escribiente, (partida 6), Juan V. Troiano, con anterioridad al 1.° de Junio ppdo., Exp. T. N.° 19.962.

En el Hospital Militar Central, (inciso 1.°, ítem 17):

Exonérase al sirviente de sala, (partida 53), Genaro Marino, con anterioridad al 11 de Mayo ppdo., Exp. M. N.° 18.183.

Art. 5.° — En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6, ítem 1):

Acéptanse las renuncias del Segundo Jefe del Taller Mecánico, (partida 199), Ingeniero Industrial Ricardo Radaelli, con anterioridad al 21 de Enero de 1929, Exp. R. N.° 3061,29, y del Jefe del Taller de Carpintería, (partida 228), Julián van Zandweghe, Exp. Z. N.° 14.841.

Art. 6.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de puesto y de licencia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

845. — Vistas las solicitudes que anteceden (respectivos expedientes, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase a los efectos de revista, las licencias concedidas por asuntos personales, sin goce de sueldo, 6 meses, con anterioridad al 1.° de Abril de 1930, y 2 meses y 8 días, a los empleados de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Horacio L. Gutiérrez y Antonio F. Sánchez, respectivamente, (G. 12.733 y S. 12.849).

Art. 2.° — Confírmase en su puesto, con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, al Profesor de Electricidad para el 1.°, 2.° y 3.° Cursos de la Escuela de Mecánica del Ejército, inciso 6.°, ítem 1, partida 376, al señor Ingeniero D. Axel Lilliecreutz.

Art. 3. — Dése por terminada con igual fecha, la misión del Profesor reemplazante D. Alberto Romay, nombrado por S. D. inserto en el Boletín Militar N.° 7970, 1.ª Parte, (L. 5735).

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Rectificación de nombre

846. — En el S. D. del 1.° de Junio del corriente año, en nombramientos de Farmacéuticos de 4.ª, inserto en el Boletín Militar N.° 8509, 1.ª Parte, aparece el nombre del Profesional D. Aníbal Natale, debiendo ser: Aníbal D. Natale.

F. Medina

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a). — Se le hace una intercalación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

847. — Visto el presente expediente, letra M. N.° 810, de la Escuela de Suboficiales, y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Intercálese en el N.° 111 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, (R. R. M. 39 a), primero y tercer párrafo, entre las palabras "suboficiales" y "asimilados", lo siguiente: "aspirantes del 1er. año de la Escuela de Subofiicales".

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Se dispone el cambio de las denominaciones de los Subofiicales de los Cuerpos Auxiliares del Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

848. — Visto los expedientes I. 7292, Cde. 3 y A. 1582, (M. de G.), atento lo informado respectivamente, en los mismos por el Estado Mayor General del Ejército y Dirección General de Administración, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 18 de Septiembre ppdo., inserto en el B. M. N.° 8587, 1.ª Parte, ha sido puesto en vigor el (R. R. M. 4 b), Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares, ajustándose las designaciones de los señores Jefes y Oficiales, de conformidad a las respectivas jerarquías;

Que existe conveniencia en establecer en concordancia a dichas denominaciones, las correspondientes a los Suboficiales de los respectivos Cuerpos Auxiliares, como así también reglamentar las insignias a usar por los mismos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Cámbianse las denominaciones de los Suboficiales de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, que serán en lo sucesivo las que se especifican en cuadro demostrativo agregado al presente, con equivalencia a los grados del personal de igual categoría de las armas.

Art. 2.° — A partir del 1.° de Enero de 1931, los Suboficiales de los Cuerpos Auxiliares, usarán, en reemplazo de las actuales, jinetas de idéntica forma; pero, de galón de estambre plateado, aplicado sobre paño distintivo de cada especiali-

dad. El **personal de maestranza y de** aviación y mecánicos egresados de la Escuela de Mecánica, las que prescribe el N.º 72 del Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44).

Art. 3.º — Los Suboficiales asimilados de los Cuerpos Auxiliares no usarán sable.

Art. 4.º — Los artesanos y operarios, se designarán con la denominación que les asigne la Planta Orgánica, siendo de uso para éstos el uniforme y distintivos que especifica el N.º 73 del Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44). Los músicos continuarán con sus actuales insignias.

Art. 5.º — Formúlense las correspondientes hojas rectificativas.

Art. 6.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Equivalencia jerárquica	SANIDAD		ADMINISTRACION	BANDAS MILITARES		GIMNASIA Y ESGRIMA
	Sanidad	**Farmacia**		**Bandas de música**	**Bandas de guerra**	
Sargento Ayudante	Ayudante de Sanidad	Ayudante de Farmacia	—	2.º Maestro de Banda	—	—
Sargento 1.º	Enfermero Principal	Preparador Principal	Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª	—	—	Ayudante de Gimn. y Esgr.
Sargento	Enfermero de 1.	Preparador de 1.ª	Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª	Músico Solista	Maestro de 1.ª	—
Cabo 1.º	Enfermero de 2.ª	Preparador de 2.ª	Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª	Músico de 1.ª	Maestro de 2.ª	—
Cabo	—	—	—	Músico de 2.ª	Maestro de 3.ª	—
Soldado voluntario	—	—	—	Música do 3.ª	—	—

Fianzas a favor de los Oficiales de Administración — Se modifica el artículo 1.º del S. D. de fecha 11 de Diciembre de 1922.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

849. — Visto el expediente, letra A. N.º 50.144|930, D. G. A.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del S. D. de fecha 11 de Diciembre de 1922, inserto en el B. M. N.º 1683, 2.ª Parte, en la siguiente forma:

"Artículo 1.º — El Ministerio de Guerra aceptará las fianzas extendidas por "Asociación del Cuerpo de Administración del Ejército", a los Oficiales de Administración del Ejército".

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Marina

Orden de Pago N.º 41|930

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

351. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los interesados que se mencionan, la cantidad de ($ 529.380.03 m|n.) quinientos veintinueve mil trescientos ochenta pesos con tres centavos moneda nacional, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA - 1930

		$ m|n.
Inciso 3, Item 12, Partida 1:		
1 — Negroni Hermanos		9.750.—
Inciso 5, Item 13:		
2 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales		4.250.—
Inciso 7, Item 2, Partida 1:		
3 — Curt Berger y Cía.	7.784.49	
4 — Bergmann, S. A.	19.356.25	
5 — The Baldwin Locomotive Worrks	7.765.04	
6 — Ernesto Tornquist (cesión Cía. Ferretera Argentina (	3.193.73	
7 — Juan y José Drysdale y Cía.	11.728.10	
8 — Francisco Francioni y Cía.	2.608.32	
9 — Guanziroli y Cía.	9.068.23	
10 — Tacchi Hnos.	3.825.02	
11 — Regoli Hijos	5.055.—	70.384.18
Inciso 7, Item 2, Partida 2:		
12 — Piccaluga, Ferrando y Cía.	12.224.36	
13 — Inag, S. A.	3.040.—	
14 — Angel Braceras, S. A.	36.152.25	
15 — Manufactura Algodonera Argentina	9.642.33	
16 — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A.	7.787.17	
17 — L. Arrupe	40.720.94	
18 — Guanziroli y Cía.	4.826.13	
19 — L. Arrupe	2.616.93	
20 — Staudt y Cía.	6.400.62	
21 — Manufactura Algodonera Argentina, S. A.	14.050.54	
22 — Manufactura Algodonera Argentina, S. A.	7.360.64	
23 — Faustino Fano y Cía.	2.822.40	
24 — Viuda de Canale e Hijos	6.000.—	
25 — Juan Guereño	13.361.68	
26—Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A.	4.627.29	
27 — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A.	7.704.42	
28 — Bozalla Hermanos	35.896.32	
29 — L. Arrupe	41.701.02	
30 — G. Blache y Cía.	10.368.—	267.303.04
Inciso 7, Item 2, Partida 11:		
31 — Wilson, Sons y Cía. Limited	4.939.49	
32 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.415.—	
33 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.379.62	
34 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.400.—	
35 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.416.70	
36 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.495.65	
37 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.347.15	
38 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.648.67	
39 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.296.90	
40 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	6.440.—	
41 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.778.50	
42 — The Anglo Argentine Coal Cía. Ltda.	2.307.36	
43 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.100.—	
44 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.400.—	
45 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.400.—	
46 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.516.30	
47 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	5.100.—	
48 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	4.827.35	
49 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.540.—	
50 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	7.282.13	
51 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.422.47	
52 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	8.855.—	
53 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	3.710.—	
54 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	6.250.—	105.768.29
Inciso 9, Item 2:		
55 — Ferrocarril Central Argentino	7.550.51	
56 — Ferrocarril Central Argentino	25.202.79	
57 — Ferrocarril Central Argentino	7.443.27	
58 — Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano	15.985.90	
59 — Ferrocarril del Sud	4.315.05	
60 — André Boyer	4.527.—	65.024.52
Inciso 9, Item 7:		
61 — Siemens-Schuckert, S. A.		6.900.—
		529.380.03

Art. 2.º — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Reconocimiento de legítimo abono

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

368. — Atento a que las partidas asignadas en los Presupuestos de Marina, de los años 1923-1925-1926-1927-1928, han sido insuficientes para el pago de pasajes, fletes, telegramas, remolques, servicios de guinches, hecho que ya ha sido puesto en evidencia en repetidas oportunidades, y siendo impostergable dentro del orden y de las actividades del servicio Naval-Militar, la realización de los gastos que exige el traslado del personal, tropa, y cargas y

Considerando:

Que los expedientes presentados al cobro por las correspondeintes Empresas, han satisfecho los requisitos de orden legal y reglamentario, puesto que en ellas consta la autorización competente para realizar el gasto y los documentos justificativos de los gastos efectuados.

Que dentro del Ejercicio respectivo, la imputación que hubiera correspondido es al Inciso 9, Item 2, del Anexo G., que cerró sin saldo en cada uno de los Ejercicios precitados.

Que fuera de la insuficiencia de los fondos del Presupuesto, ha concurrido la causal de que la tramitación y contralor de los Expedientes, quedó finiquitada con posterioridad al cierre del Ejercicio correspondiente:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de ciento cuarenta mil trescientos diez y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 140.316,33 m|n.) que se adeuda a los interesados que se mencionan, según expedientes que se acompañan y relaciones agregadas; por servicios prestados al Ministerio de Marina, en concepto de pasajes, fletes, telegramas, remolques y servicios varios, en los años 1924 al 1929, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Ferrocarril del Sud	112.004.65
Aduana de La Plata (Servicio Guinche)	16.736.88
Alejandro B. Crespo . . .	2.50
Aduana de La Capital . .	163.29
Ferrocarril Central Argentino	9.298.89
Compañía Unión Telefónica	90.27
Compañía Navegación N. Mihanovich	22.95
Ferrocarril Nord Este Argentino	73.56
Ferrocaril de Entre Ríos .	1.086.82
Ferrocaril Central Córdo-	

	$ m|n.
ba	65.69
Ferrocarriles del Estado .	780.83
	140.316.33

Y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

URIBURU
A. Renard

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Nómina de los expediente correspondientes a ejercicio vencidos a liquidarse por la Contaduría General de la Nación: Inc. 9, ítem 2, Partida 1, Ejercicio de 1929.

	$ m|n.	$ m|n.
N. MIHANOVICH—		
Exp. 16.363|30—Pasajes		22.95
ADUANA DE LA CAPITAL—		
Exp. 61|30—Cargas	38.04	
„ 62|30— „	0.05	
„ 63|30— „	23.63	61.72
F. C. N. ESTE ARGENTINO—		
Exp. 11.147|30—Pasajes	58.08	
„ 11.152|30— „	9.28	
„ 15.070|30— „	6.20	73.56
F. C. ENTRE RIOS—		
Exp. 1152|30—Pasajes	24.15	
„ 1153|30—Cargas	38.42	
„ 3091|30—Pasajes	186.90	249.47
F. C. CENTRAL CORDOBA—		
Exp. 3736|30—Pasajes	20.97	
„ 3738|30— „	6.97	
„ 3739|30— „	37.75	65.69
F. C. SUD—		
Exp. 903|30—Cargas	3.10	
„ 906|30—Pasajes	420.76	
„ 907|30— „	252.94	
„ 908|30—Kilomet.	13.86	
„ 3483|30—Pasajes	615.17	
„ 3484|30— „	364.16	
„ 3485|30— „	12.089.84	
„ 3486|30—Kilomet.	14.97	
„ 6365|30—Cargas	3.948.81	
„ 6661|30—Pasajes	2.586.05	
„ 10619|30—Cargas	3.87	
„ 10623|30—Pasajes	1.71	
„ 10630|30—Cargas	7.23	
„ 13257|29—Kilomet.	14.34	
„ 16972|29—Cargas	9.66	
„ 16974|29—Pasajes	634.89	
„ 18248|30—Cargas	90.35	
„ 19272|29—Pasajes	11.891.88	
„ 21584|29— „	233.89	
„ 21586|29— „	239.94	
„ 23959|29— „	8.903.76	
„ 26703|29— „	132.—	
„ 26704|29— „	242.83	
„ 26706|29—Kilomet.	7.05	
„ 29288|29—Cargas	2.37	
„ 29291|29—Pasajes	262.33	
„ 29292|29— „	281.91	
„ 29294|29—Kilomet.	11.43	43.081.10
F. C. CENTRAL ARGENTINO—		
Exp. 8553|30—Pasajes	26.85	
„ 14626|30— „	18.37	
„ 18487|29— „	609.58	
„ 2961|30—Cargas	1.175.76	
„ 2962|30—Pasajes	323.64	
„ 2963|30— „	7.067.47	9.221.67
F. C. DEL ESTADO—		
Exp. 7881|30—Cargas	10.55	
„ 8050|30—Pasajes	57.69	
„ 8051|30—Cargas	196.75	
„ 8053|30—Pasajes	309.15	
„ 8744|30— „	120.28	
„ 11163|30— „	46.90	
„ 11186|30— „	2.75	
„ 15030|30— „	17.58	
„ 21054|30— „	6.23	
„ 28761|29— „	12.95	780.83
F. C. ENTRE RIOS—		
Exp. 5397|30—Pasajes	32.55	
„ 5398|30— „	16.16	
„ 5399|30— „	71.24	
„ 5400|30— „	255.47	
„ 5401|30— „	161.63	
„ 5402|30—Cargas	4.50	
„ 5404|30— „	95.70	
„ 5405|30—Pasajes	74.55	
„ 13063|30—Pasajes	41.70	
„ 13064|30— „	83.85	837.35
TOTAL		54.394.34

Importa la presente planilla la suma de ($ m|n. 54.394.34) cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Oscar I. Basail, Contador Subinspector, Jefe de la División Contaduría.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Nómina de los expedientes correspondientes a ejercicios vencidos a liquidarse por la Contaduría General de la Nación. — Imputación: Inc. 9, ítem 2, Partida 1.

	$ m|n.	$ m|n.
FERROCARRIL SUD. — Año 1924—		
Exp. 25917|29—Pasajes		845.61
ADUANA DE LA PLATA — Año 1927—		
Exp. 81|928—Pasajes		54.60
ALEJANDRO E. CRESPO— Año 1928—		
Exp. 13830|30—Pasajes		2.50
ADUANA DE LA PLATA — Año 1929—		
Exp. 60|30—Cargas		20.70
ADUANA DE LA CAPITAL—		
Exp. 11470|30—Cargas	46.07	
„ 11471|30— „	33.45	
„ 11472|30— „	0.47	
„ 11473|30— „	11.58	91.57
F. C. CENTRAL ARGENTINO—		
Exp. 2441|30—Pasajes		77.22
FERROCARRIL SUD—	8628.75	
Exp. 6656|29—Cargas	83.—	
„ 14539|29—Pasajes	381.47	
„ 16969|29— „	4999.67	
„ 19269|29— „	276.57	
„ 19271|29— „	6235.09	
„ 21583|29— „	1169.09	
„ 21587|29—Cargas	10269.—	
„ 21588|29— „	6066.69	
„ 23956|29—Pasajes	28.62	
„ 23960|29—Kilometraje	97.46	
„ 23961|29—Pasajes	4315.56	
„ 26702|29— „	7443.78	
„ 26705|29—Cargas	26.05	
„ 29287|29—Pasajes	4747.82	
„ 29290|29— „	25.18	
„ 902|30— „	3748.53	
„ 905|30— „	9353.54	
„ 909|30—Cargas	38.70	
„ 3479|30—Pasajes	114.63	
„ 3480|30— „	1.11	
„ 6366|30— „	27.63	68.077.94
„ 7853|30—		
TOTAL		69.170.14

Importa la presente planilla la suma de ($ m|n. 69.170.14) sesenta y nueve mil ciento setenta pesos con catorce céntavos moneda nacional.

Buenos Aires, Octure 27 de 1930. —Oscar I. Basail, Contador Subinspector, Jefe de la División Contaduría.

Ascensos en la Dirección General del Personal

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

369. — Existiendo vacantes en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: Auxiliar Principal (inciso 1. ítem 9. partida 20). al de 1ra Angel M. Cisneros. Oficial Principal (inciso 1, ítem 9. partida 14). al Auxiliar de 1ra.. Carlos D. Luchín; Auxiliares de 1ra. (inciso 1. ítem 9 partidas 6. 8 y 44). a los de 2a. Ricardo A. Peffabet, Alberto C. Villamil y Carlos C. García. Auxiliares de 2a. (inciso 1. ítem 9 partidas 15. 52 y 11). al Auxiliar de 3a. Roberto Navarro Loyeyra y Escribiente de 1a. Augusto Durañona y Dante L. Ruada: Auxiliar de 3a (inciso 1. ítem 7. partida 3), al Escribiente de 1a. Róbinson Newton ;Escribiente de 1ra. (inciso 1. ítem 9. partidas 45 y 37) a los de 2a. Enrique Gimeno. y Eduardo Giuffre y Escribiente de 1ra. (inciso 1. ítem 8 partida 47) al de 2a. Rafael Panasaches.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese. etc.

URIBURU
A. Renard

Ascenso Enrique Ulle

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

370. — Visto lo informado en el expediente 4 U. número 02746 920

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese a Auxiliar de 2a en la Estación Aeronaval de Punta Indio. con imputación al Inciso 3° ítem 13, partida 1. del presupuesto en vigor, al Auxiliar de 3ro. Enrique Ulle.

Art. 2° — Comuníquese. publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Nombramiento Desiderio Morán

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

371. — Existiendo vacante y visto lo informado en el expediente 4 G 00092 del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de 2a. (inciso 2°, ítem 1, partida 9,) a Desiderio Morán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc

URIBURU
A. Renard

Nombramiento José Rodríguez

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

372. — Visto lo informado en el expediente 4 R. número 20564/930

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Nómbrase Escribiente de 2da. (Inciso 3, ítem 1, partida 5) al Entregador José Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Ascensos en la Dirección General del Material

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

373. — Existiendo vacantes y atento lo informado en el expediente 4- M. número 188 6|1930

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese: Auxiliar de 2a. (inciso 1°, ítem 8, partida 67) el Dibujante de 2a. Felipe Imirizaldu Auxiliar de 2a. (inciso 1° ítem 8 partida 26) al Dibujante de 2a. Carlos C. Girolami; Dibujante de 1a. (inciso 1°. ítem 8. partida 63) al Sobrestante Francisco Zelenka; Dibujante de 2a. (inciso 1°, ítem 8, partida 7) al Dibujante Copista Juan Giordano: Dibujante de 3a. (inciso 1°,

ítem 8, partida 30), al Escribiente de 1ra. Osvaldo A. Viglino; Dibujante Copista (inciso 1º, ítem 8, partida 31) al Escribiente de 2a. Leonidas J. Milán; Escribiente de 1ra (inciso 1º, ítem 8, partida 30) al Escribiente de 2a. Guillermo Wels.

Art. 2.º — Nómbrase Escribiente de 2a. (inciso 1º ítem 8, partida 4) a Gilberto S. Sánchez; (inciso 1º, ítem 8 partida 78) a Rodolfo Piotti y (inciso 1º ítem 8, partida... a Victoriano Neira.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Ascensos en el Arsenal Naval Buenos Aires

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

374. — Existiendo vacantes y atento lo informado en el expediente 4 B. 10 21 del corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestro Mayor especialista en motores a explosión (inciso 3, ítem 7, partida 29) al Maestro de 2a. Luis Baroni; Maestro de 2a. (inciso 3, ítem 7, partida 38) al Operario Jornalero Luis Bascesch; Escribientes de 1ra. (inciso 3 ítem 7 partidas 20 y 30) a los de 2a Alberto C. Lessano y Guillermo Castiglioni; y Escribientes de 2a. (inciso 3 ítem 7, partidas 8, 21 y 23) a los Peones de 2a. Joaquín García Costa y Ernesto Dominguez, y al Cabo Primero Furriel s/c. Santiago R. Jofré.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Ascensos en la Primera Región Naval

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930

375 — Existiendo vacante un puesto de Auxiliar de 2da. (Tenedor de Libros) en la División Subministros de la Primera Región Naval por jubilación del que lo desempeñaba y vista la propuesta del señor Jefe de la mencionada Repartición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese a Auxiliar de 2a. (Tenedor de Libros) Inciso 3º Item 5, Partida 4, al Auxiliar de 3ra. (Tenedor de Libros) don Agustín Sánchez.

Art. 2.º — Nómbrase Auxiliar de 3ra. (Tenedor de Libros) Inciso 3º. Item 5. Partida 5. al Tenedor de Libros don Augusto Mutrozzi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc

URIBURU
A. Renard

Ascensos en la Dirección General Administrativa

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

376. — Existiendo vacantes en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, siendo necesario proveerlas por razones de servicio, visto las constancias de conceptos y resultado de exámenes reglamentarios e informes de la Repartición de referencia, Expediente del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisorio

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese al empleo de Director de Sección de 3.ª (7-1-5) al Auxiliar Principal Rebuffo Federico; a Auxiliares Principales (7-1-38 y 7-1-21 respectivamente), a los de 1.ª Pérez Juan A. y Baliero José G.; Auxiliares de 1.ª (7-1-39 y 7-1-64 respectivamente), a los de 2.ª Casalot Juan S. y Martín Eduardo, (7-1-20) Luchía Alberto S. (7-1-64) Bárcena Emilio A. y Podestá Ricardo; a Auxiliares de 2.ª (7-1-52, 7-1-65, 7-1-70, 7-1-6, 7-1-28, 7-1-22 y 7-1-40 respectivamente), a los de 3.ª Bertolini Adolfo, Moreira Raúl N., Stopani Carlos, Subiela Alejandro, Salazar Germán E., Bardas José F., y Prats Ricardo; a Auxiliares de 3.ª (7-1-23), a los escribientes de 1.ª Braga Enrique, Arditi Rocha Hernán y Pavletich Juan, (7-1-76), Bucich Nicolás, (7-1-66) Irizar Juan José, (7-1-86) Martínez Enrique, (7-1-16) Maceira Benito, (7-1-31) Vaglio Domingo y (7-1-7) Gracián Carlos A.; a Escribientes de 1.ª (7-1-77), al de 2.ª Bellver Mario O., (7-1-59) Sciurano Celina, (7-1-80) Casalot Ana María, (7-1-42) Bedoya Juan, (7-1-67) Rodríguez Alfredo y Oliva Angel, (7-1-61) Fosser Antonio, (7-1-24) Moreira Carlos E. y Arnaud María Luisa, (7-1-72) Mastandrea Ida M.; a Escribientes de 2.ª (7-1-43) los Supernumerarios Irigoyen Salvador A., Cupido Pascual y Navarro José L., (7-1-84) Castagnola Ernesto y Giovo Lorenzo, (7-1-87) Alano Carlos H., (7-1-8) Le Fort Peña Sergio, (7-1-30) Stranges Francisco (7-1-25) Wugman Luis y Arata César P., (7-1-68) Laforgia José N. y Mombelli Víctor.

Art. 2.º — Modifícase la imputación (Inciso 1, Item 6, Partida 4), con que actualmente figura el Auxiliar Principal Jacoby Eduardo pasando a la imputación (7-1-38).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

URIBURU
A. Renard

Insistiendo en lo dispuesto en el Decreto del 22 de Noviembre de 1929.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

377. — Visto que por el Superior Decreto de 22 de Noviembre de 1929, se crean diez becas para seguir cursos de Ingeniería de construcción especializada en el extranjero, con la asignación mensual de pesos 300.— m|nacional, cada una, que por el artículo 3.º del mismo se dispone que de las diez becas creadas cinco de ellas sean cubiertas en el año 1930 y las demás en los años subsiguientes y en el número que convenga a las necesidades del servicio; que por Orden General N.º 16 de la Armada, de fecha 10 de Febrero del año en curso, se dió de alta como Cadetes de Ingenieros Navales de la Armada a cuatro candidatos provenientes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y que por Orden General N.º 25 de la Armada del corriente año, se dió de alta también como Cadetes de Ingenieros Navales de la Armada a dos cadetes de 4.º año de la Escuela Naval Militar; y

Considerando:

Que estos seis cadetes, en vez de los cinco dispuestos por el citado decreto, han sido separados de sus estudios de los centros de enseñanza citados y enviados al extranjero a seguir los cursos de Ingenieros Navales; que paraj el futuro desenvolvimiento de la Marina se hace necesario la especialización a la cual se van a dedicar estos cadetes; y como, por otra parte, se trata de una situación de hecho que hasta tanto no sea normalizada por el presupuesto, exige disponer los recursos para su abono,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros.

Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto en el artículo 4.º del Superior Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1929, por el cual se mandan imputar al inciso 6.º del Anexo "G" los gastos que demanden dichas becas.

Art. 2.º — Redúzcase a seis el número de becas creadas por el artículo 1.º del mencionado decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga su cumplimiento.

URIBURU. — A. Renard. — Enrique Pérez. — Francisco Medina. — Matias Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch

---

Acumulación pensión a favor de María R. y Palmira Chiarela

Buenos Aires Noviembre 20 de 1930.

378. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de las Pensionistas de la Armada María Rufina y Palmira Chiarella, la parte de pensión que percibía la señora Palmira Carozzi de Chiarella, que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 7 de Junio de 1930, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Pensión a María S. Acevedo de Páez

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

379. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora María Isidora Acevedo de Páez, en concurrencia con su hija Guillermina Páez, viuda e hija legítima, respectivamente, del cabo Principal de Mar (retirado) Guillermo Páez, la pensión mensual de ciento diez y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 118.12 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 13 de Enero de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Pensión a Catalina N. de Bejarano Britos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

380. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Catalina Navoni de Bejarano Britos, viuda del marinero (retirado) Saba Bejarano Britos, la pensión mensual de sesenta y seis $ con veinticinco cts. moneda nacional ($ 66.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 26 de Mayo de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Pena: José Dagnino

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

381. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-D-159|930, P. R.). atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (909), R. A. 2978, José Dagnino, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de cuatro meses de recargo de servicio y seis días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena: Narciso Brizuela

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

382. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-B-16362|930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículo 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al conscripto (909), R. A. 1230, Narciso Brizuela, perteneciente al Acorazado "Moreno", la pena de once meses de recargo de servicio y veinte días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena: N. Ibarra

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

383. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-I-14174|927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacinó Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (906), R. A. 3924, Nicomedes Ibarra, perteneciente a la dotación del Crucero "Buenos Aires", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena: Casildo Guerrero

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

384. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-P-20190|930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículo 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (908), R. A. 3329, Casildo Guerrero, perteneciente al Explorador "La Rioja", la pena de treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, in-

ciso 4.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena: Juan Ramazzotti

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

385. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4-R-5233-930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículo 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacinó Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Señalero R. A. 37327, Juan E. Ramazzotti, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de dos años de confinamiento, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.°, y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto el castigo impuesto por Ordenes Generales 133|929 y 130 de 1930.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Licencia, José Ballatore

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

386. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en la República del Paraguay, al Cabo Segundo Maquinista (retirado), José S. Ballatore.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia, José S. Fernández

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

387. — Vista la solicitud que precede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Foguista de 1ra. (retirado), José Suárez Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese, previa reposición de sellos.

URIBURU
A. Renard

Aceptación renuncia Angel C. Oliva

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

388. — Visto lo informado en el expediente 4 - C. 21.502/930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase con fecha 4 del corriente mes, la renuncia del empleo de escribiente de 2a. (inciso 7o item 1 partida 36) presentada por el titular Angel C. Oliva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Licencia F. Coppolillo

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

389. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacion Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Suboficial Principal Furriel (retirado) Francisco M. Coppolillo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia, J. F. Bonfiglio

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

390. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Suboficial Principal Maquinista (retirado) Juan F. Bonfiglio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia José C. Prol

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

391. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Primero de Mar (retirado) José Conde Prol.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
A. Renard

Adquisición tractor Ford

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

392. — Expte. — Z— 18.473/930. — Atento a las disposiciones de la Ley No. 3305, y

Considerando:

Que de las actuaciones contenidas en el expediente 3. E. 18.473 año 1930 del Departamento de Marina, se desprende la necesidad impostergable de dotar al Arsenal de Artillería de Marina Zárate, de un tractor destinado entre otros servicios a la remoción de materiales y arreglos de caminos.

Que habiendo de los antecedentes acumulados en el precitado expediente, podido determinarse que el tipo de tractor más adecuado para cubrir los servicios mencionados, es el «Ford» cuyo costo según la previa cotización de precios realizada, alcanza a la cantidad de pesos tres mil seiscientos m/n., que puede ser atendida con imputación al inciso 9, item 6, partida 1 del Ejercicio 1930 en cuyo crédito existe saldo disponible para ello.

El Presidente del Gobierno Provisorio—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento de Marina para que por intermedio de su Dirección General Administrativa adquiera un tractor tipo Ford destinado al Arsenal de Artillería de Zárate.

Art. 2o. — Destínase para efectuar la adquisición que se autoriza por el artículo anterior, hasta la suma de ($ 3.700 m/n.) tres mil setecientos pesos moneda nacional, que se tomará del crédito que otorga el Anexo C. inciso 9, item 6 partida 1 Ejercicio 1930.

Art. 3o. — Tómese nota por donde corresponda etc.

URIBURU
A. Renard

Baja Santiago Oltino

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

393. — Vista la presente solicitud

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Indio tín de 2a. Santiago B. Oltino.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Retiro Alberto Siches

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

394. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Subinspector Alberto Siches, con pensión del cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo más el veinte por ciento (20 o/o) sobre esta pensión que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a cuarenta años, cinco meses y diez y ocho días de conformidad con las disposiciones del artículo 33, Capítulo IV, título II y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada No. 4855.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Mayo 18 de 1928

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

395. — Examinado el presente expediente (4 B. No 4993-925) iniciado por el Alferez de Fragata (R) don Evaristo O. Ballestero solicitando su ascenso al empleo inmediato superior por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4o de la Ley 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase el Decreto de fecha Mayo 18 de 1928 (O. G. 87), promoviendo al empleo de Alférez de Navío en situación de retiro al Alferez de Fragata, retirado, don Evaristo O. Ballestero, por aplicación del artículo 4o de la Ley 11.268.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Relevo, Miguel N. Seipel

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

396. — Vista la presente solicitud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General del Material, al Contador de 2a (retirado), Miguel Novaro Seipel.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Enero 13 de 1923

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

397. — Examinado el presente expediente (Letra F. No 1015- de 1925) iniciado por el Capitán de Fragata don César Finoquetto, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4o de la Ley 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase el Decreto de fecha Enero 13 de 1923, (O. G. 3), promoviendo al empleo de Capitán de Navío en situación de retiro, al Capitán de Fragata retirado don César Finoquetto por aplicación del artículo 4o de la Ley 11.268.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Baja de los Cadetes Armando Sangiorgio y José Apaolaza

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

398.— 62.— Vistos los antecedentes reunidos en el expediente 1 P. 241. P. R., los cuales demuestran, sin dejar lugar a la más mínima duda, que los dos Cadetes cuyas condiciones personales se establecen allí son elementos perjudiciales para la disciplina militar, y

Considerando:

Que su expulsión de la Escuela Naval Militar fué resuelta en Junio de 1927, por unanimidad del Consejo de Disciplina, a quién compete tomar tal resolución.

Que al comunicar a la Superioridad circunstancias que habían concurrido a justificar plenamente esa resolucion del Consejo de Disciplina, demostraba las pésimas condiciones de ambos alumnos, citando hechos concluyentes, que le permitían afirmar que la Escuela Naval, experimentaba un verdadero alivio con la eliminación de esos dos aspirantes inadaptables al medio de corrección y de educación reinante en ella.

Que con fecha 18 y 23 de Marzo de 1929, fueron dados de alta ambos individuos como Cadetes de 4o año de la Escuela Naval, medida que lesionó profundamente la disciplina y el espíritu de justicia de la Armada, por cuanto constituía: un desprestigio grave para los Oficiales Superiores que intervinieron en su reincorporación sin salvar reglamentariamente su responsabilidad moral, un deliberado menosprecio para los Consejos de Disciplina y un precedente funesto de amparo oficial a personas que la Armada no debe de reincorporar.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o .— Dése de baja a los Cadetes del Curso de Aplicación de la Escuela Naval Militar, Armando Sangiorgio y José H. Apaolaza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto Julio 5 de 1930.
Ascenso Julio Prate

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

399. — Examinado el presente expediente (4 F. No 1025-28) iniciado por el Capitán de Fragata (R) don Julio Prate, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4o de la Ley 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase el Decreto de fecha 5 de Julio de 1930 promoviendo al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro, al Capitán de Fragata, retirado, don Julio Prate, por aplicación del artículo 4o de la Ley 11.268.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar pedido de indulto de Pablo Funes

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

400. — Vista la solicitud de indulto (expediente 4, Nº 19155-9.0), presentada a favor del Cabo 1º Maquinista, (destituído), R. A. 2515 Pablo Funes, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 475 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Retiro. — Dr. Octavio I. Chaves

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

401. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cirujano Principal doctor Octavio I. Chaves con pensión del setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo más el veinte por ciento (20 %) sobre esta pensión, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años, ocho meses y catorce días equivalente a veinticinco años de conformidad con las disposiciones del artículo 33, Capítulo IV, Título II, y con la escala que fija el artículo 12 Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Pena. — Bernardo Lamas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

402. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4—L—10.359/930) atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (907) R. A. 4166, Bernardo Lamas perteneciente a la Isla Martín García, la pena de dos años de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, inciso 6º y penada por el artículo 712, inciso 3º del citado Código; dejándose sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena. — Andrés Girando

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

403. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4—G—10.727/929), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (908) R. A. 3181 Andrés Girando perteneciente a la dotación del Explorador Torpedero «Catamarca», la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 710 del citado Código.

Art. 2º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar pedido de ascenso de Fernando Leguizamón.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

404. — Visto el presente expediente (letra L. Nº 14.271 de 1926), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar al ascenso en situación de retiro, solicitado por el Suboficial 1º Furriel (R) don Fernando Leguizamón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
A. Renard

Alta de Cirujanos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

405. — Visto el resultado del concurso realizado con fecha 5 del corriente mes y existiendo actualmente siete vacantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de alta en la Armada, como Cirujanos de 1.ª, a los doctores Juan Alberto Solari, Faustino R. García Gustavo B. M. Asconlita, Emilio F. Bornet, Serafín Torres Gómez, Luis A. Lacoste e Ismael Schiffein.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU
A. Renard

Anulando decreto del 24 de Septiembre de 1926. — Ascenso Emilio Bárcena.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

406. — Examinado el presente expediente (letra B. Nº 11.729 de 1925) iniciado por el Capitán de Fragata don Emilio A. Bárcena, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4.º de la Ley 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado no obstante no haberse comprobado en el mismo, que el causante no reunía los requisitos exigidos para haberse le otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1926 (O. G. 138) promoviendo al empleo de Capitán de Navío en situación de retiro, al Capitán de Fragata, retirado, don Emilo A. Bárcena, por aplicación del artículo 4.º de la Ley Nº 11.268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación Crotto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

582. — Expte. 37.197 — C — 930.— De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que a título gratuíto ceda a favor del señor José Balbiani (h), 108 caños de cemento armado de 0.60 m de diámetro con destino a la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a Estación Crotto, zona del F. C. del Sud (Buenos Aires), como así también para que los construya en su Sección Almacenes Generales, dentro del presupuesto de ($ 1.450.00 m/nal.) un mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que se aprueba y con cargo a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Ley expresada vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de los caminos de Arteaga a San José de la Esquina, a Los Surgentes y hacia Camilo Aldao.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

583. — Exp. 17.123 — C — 1926 — Vista la presentación de los señores Bevilacqua y Tibis contratista de las obras de los caminos de Arteaga a San José de la Esquina a Los Surgentes y hacia Camilo Aldao, por la que solicita se declare rescindido el contrato respectivo aprobado por decreto de fecha 11 de Julio de 1928, y

Considerando:

Que los recurrentes fundan su pedido en la circunstancia de no haber sido autorizados para continuar con los trabajos ampliatorios, siendo la causa determinante de ello la falta de Sobrestante para hacerse cargo de la vigilancia de las obras, que no había sido nombrado aún;

Que el caso planteado encuadra en las previsiones del inciso 3º del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y debe proveerse como se solicita;

Que practicada la respectiva liquidación de los trabajos se ha formulado el certificado adicional N.º 5 importe de $ 2.204.55 m/n., que corresponde aprobar;

Que, siendo necesario, además, por circunstancias apremiantes vinculadas al tráfico que se desarrolla por los caminos de que se trata, autorizar la ejecución de las obras de referencia, y conviene que ellas las lleve a cabo la Dirección General de Puentes y Caminos por vía administrativa hasta la concurrencia, con lo certificado, de la suma autorizada de $ 30.241.72 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación hecha a los señores Bevilacqua y Tibis de las obras ampliatorias no ejecutadas que fueron autorizadas por resolución de fecha 5 de Marzo de 1929, y declárase rescindido el contrato suscripto con la misma firma para la ejecución de los trabajos de los caminos de referencia.

Art. 2.º — Apruébase el adjunto certificado adicional N.º 5 expedido a favor de los nombrados contratistas cuyo importe asciende a la suma de dos mil doscientos cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.204.55 m/n.), y autorízase su liquidación y pago con cargo al importe de las obras contratadas.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente la ejecución de los referidos trabajos hasta la inversión de la suma total autorizadas con cargo de cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de las inversiones que realice que se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras del camino de Zárate a San Pedro.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

584. — Expte. 916 — M — 1923. — Vista la presentación del señor Romeo Campomori de la firma Campomori y Cortassa adjudicataria en la licitación pública realizada para la ejecución de las obras del Camino de Zárate a San Pedro y aprobada por decreto de fecha 19 de Agosto de 1929, por la que solicita la transferencia de las acciones y derechos que le corresponden en la obra referida a favor de su ex socio don Miguel Cortassa, como asimismo la devolución del depósito de garantía efectuado por el mismo, y

Considerando:

Que si bien el señor Miguel Cortassa manifiesta su conformidad con la transferencia aludida, según constancia de fojas 471 vta., no es posible su aprobación, por cuanto dicho contratista — no obstante las comunicaciones que se le han efectuado para que se presentara a depositar la fianza respectiva, en sustitución de la efectuada por el señor Campomori, que no ha sido transferida — no ha concurrido ha hacerlo;

Que, en consecuencia, corresponde se rescinda el contrato celebrado al efecto con dichos contratistas y atento las restricciones de obras, impuestas por el plan de economías dado a conocer oportunamente, conforme a las directivas trazadas por el Gobierno en los decretos de fechas 17 de Septiembre y 21 de Octubre ppdos. conviene postergar la ejecución de estos trabajos hasta mejor oportunidad;

Que en lo que respecta al pedido de devolución del depósito de garantía de $ 5.653.26 m/n., formulado por el recurrente ello no procede, por no encuadrar el presente caso de rescisión de contrato en ninguna de las excepciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 775; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rescíndese con pérdida del depósito de garantía el contrato celebrado con la firma Campomori y Cortassa para la ejecución de las obras de que se trata y resérvese estas actuaciones en la Dirección General de Puentes y Caminos hasta su oportunidad.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Extracción de 30.000 toneladas de piedra.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

585. — Expte. 19626 —P— 930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 94.200 m/n., relativo al gasto que exigirá la obtención de 30.000 toneladas anuales de piedra triturada y clasificada puesta en la estación Balcarce de acuerdo a la concesión otorgada por la Municipalidad de dicho partido, para explotar la cantera del cerro de esa localidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de noventa y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 94.200 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por intermedio de la de Contabilidad, proceda a invertir esa suma en la extracción de las 30.000 toneladas de la piedra a que se ha hecho referencia, de acuerdo al convenio celebrado con la Municipalidad aludida.

Art. 2º. — Impútese el gasto con carácter provisional, al Anexo L, inciso 1º, Item 3, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de elementos con destino al Stock de Almacenes Generales.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

586. — Expte. 37566 —P— 1930. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 10 arados sulky de 2 rejas, con destino al Stock de Almacenes Generales, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido los requisitos

establecidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Robert, Pusterla y Cía., por $ 2.860,00 m/n.;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que se adjudique la provisión de los arados de que se ha hecho referencia, a la firma Robert, Pusterla y Cía., la que se compromete a suministrarlos mediante la suma de ($ 2.860,00 m/n.) dos mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 3; partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el Río Salado en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro. (Bs. As.).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

587. — Expte. 2153 —P— 928. — Visto este expediente por el que la firma W. J. Hughes y Cía., solicita la rescisión del contrato de pesos 68.699,19 moneda nacional aprobado por Decreto de fecha Junio 3 del año en curso, celebrado para la construcción del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro (Buenos Aires), dado el tiempo transcurrido desde el llamado a licitación hasta la aprobación del contrato, lapso en que los precios de muchos materiales han aumentado sensiblemente, y

Considerando:

Que la solicitud interpuesta encuadra en las previsiones de la Ley de Obras Públicas y del artículo 2º del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación, procede acceder a la misma;

Que no existiendo en el Presupuesto de Gastos, crédito alguno para atender tales obras y resultando improcedente la imputación a los fondos de la Ley 5315, conviene diferir la construcción del puente referido hasta tanto se cuente con recursos especiales para la misma, y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rescíndese el contrato celebrado con la firma W. J. Hughes y Cía., relativo a la construcción del puente de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la devolución del depósito de garantía respectivo a dicha firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que reserve estas actuaciones hasta mejor oportunidad.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto la parte pertinente del Decreto de fecha 10 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

588. — Exp. 17.396—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se deje sin efecto la parte pertinente del decreto de fecha febrero 10 del corriente año, en el que se aprueba el proyecto y presupuesto importe de $ 125.202, relativo a la construcción de un puente sobre el Río II en el camino de Córdoba a San Francisco, provincia del mismo nombre, por estar ya aprobado dicha documentación, por decreto de fecha 31 de Agosto de 1929, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto de fecha Febrero 10 del año en curso, relativa a la aprobación del presupuesto de $ 125.202,— m/n. para la construcción del puente sobre el Río II en el camino de Córdoba a San Francisco, en la provincia del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Puentes y Caminos a los efectos que corresponda.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura.— Instalaciones electromecánicas de cintas transportadoras, elevadoras para las piezas de correspondencia en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

589. — Exp. 27476—C—1930. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, relativos a las nuevas modificaciones que se hace necesario introducir en las instalaciones electromecánicas de cintas transportadoras, elevadoras, etc., para las piezas de correspondencia, en el edificio Central de Correos y Telégrafos y que la General Electric S. A. lleva a cabo, de acuerdo con el contrato aprobado por decreto de Septiembre 16 ppdo.;

Teniendo en cuenta que las modificaciones de que se trata, solicitadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, además de mejorar los servicios que están destinados a prestar las cintas transportadoras, significarán obtener una economía de $ 1.262,85 m/n. sobre el anterior presupuesto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación adjunta, relativas a las modificaciones a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que encomiende a la General Electric S. A. como una ampliación del contrato principal, dentro del presupuesto de ($ 38.056,36 m/n.), treinta y ocho mil seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, menor en $ 1.262,85 m/n., al anteriormente aprobado, en el que se han suprimido los ítems 320 al 325 inclusives y 331, por valor de $ 39.226,00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura.— Cambio de imputación a las partidas de $ 1.700.— y 430.— m/n que se acordaron para la provisión de 2 armarios y 2 mesas con destino a la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

590. — Exp. 11.122—C—1928. — Visto este expediente, y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto dictado con fecha 11 de Junio de 1928 que corre agregado a fs. (8 en el sentido de que las cantidades de un mil setecientos pesos moneda nacional ($ 1.700.— m/n) y cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 430.— m/n.), correspondientes a las licitaciones privadas Nos. 6.333 y 6.334, se imputarán al Anexo L, inciso 4 ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.287); quedando subsistente la imputación dada a las demás cantidades a que dicho decreto se refiere.

Art. 2.º — Tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de 2 máquinas de escribir de 160 espacios, con destino a la 1ª. zona de su dependencia.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

591. — Expte. 30.624—A—930. —Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de dos máquinas de escribir de 160 espacios con destino a la 1ª. zona de su dependencia, para utilizarlas en las obras de la Escuela Normal de Lincoln y Correos y Telégrafos de Mercedes, resulta más conveniente la de la firma Arturo W. Boote y Cía. por pesos 931,50 m/n., y

De acuerdo con la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Arturo W. Boote y Cía, la que se compromete a efectuar el suministro de las dos máquinas de escribir de que se ha hecho referencia por la suma de ($ 931,50 m/n.), novecientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad en la forma siguiente: pesos 465,75 m/n. al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 51 del Presupuesto de 1926, (Ley 10.2.5) y $ 465,75 m/n., al Anexo L, inciso 4º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Reparo instalación eléctrica existente en el edificio que ocupa la Escuela Profesional Nº. 5 de Artes Decorativas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

592. — Expte. 16090—E—930. — De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 316,80 m/n.) trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, relativo a obras de reparo en la instalación eléctrica existente en el edificio que ocupa la Escuela Profesional Nº. 5 de Artes Decorativas, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los referidos trabajos administrativamente cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — La cantidad predeterminada deberá imputarse al Anexo L, inciso 1, ítem 1 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de una máquina de escribir con destino a las obras de la Escuela Normal de Preceptores de Humahuaca, (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

593. — Expte. 37522—A—930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizadas por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la facultad conferida por resolución de fecha 6 de febrero de 1929, para la adquisición de una máquina de escribir de 180 espacios con destino a las obras de la Escuela Normal de Preceptores de Humahuaca (Jujuy), resulta más conveniente la firma Curt Berger y Cía. por $ 390,00 m/n. y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata, y acéptase la propuesta de la firma Curt Berger y Cía. la que se compromete a efectuar el suministro de la máquina a que se ha hecho referencia, mediante el importe de ($ 390,00 m/n.) trescientos noventa pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 1, ítem 9 partida 19 del Presupuesto de 1921, y Anexo L, inciso 1º, ítem 8 partida 10 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Acordando licencia por enfermedad a don Juan Oscar Rivero y designando interinamente en su lugar a doña Delia del Mar O. de Rivero.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

594. — Expte. 35595—R—1930 y agregado. — Vista la precedente gestión y en mérito a las razones aducidas por el recurrente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase siete (7) meses de licencia, correspondiendo seis días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio y a fin de atender su salud al Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos don Juan Oscar Rivero.

Art. 2º. — Desígnase interinamente en su reemplazo en la categoría de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos (diez pesos moneda nacional. ($ 210,00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 12 ítem 5 partida 1 a doña Delia del Mar O. de Rivero.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril del Sud. — Línea de Azul a Dorrego. — Número de estaciones. — Ratificando cláusula establecida a su respecto.

Excmo. Señor:

La objeción y tesis de la Empresa, significaría constituirla en árbitro de las necesidades públicas, función que es privativa y esencial del Estado.

La reserva de exigir nuevas estaciones, cuando las necesidades futuras de la zona atravesada por el ramal de Azul a Dorrego, a juicio del Gobierno lo impongan, deben indiscutiblemente mantenerse.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1929. — Celso R. Rojas.

Señor Ministro:

El decreto ministerial de fecha 20 de Agosto de 1929, por el que se aprobaron los planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a la ubicación de estaciones y modificaciones de la rasante en la Sección Azul-Chillar, desde la línea de Azul a Dorrego, es observado por la citada empresa, en cuanto establece la salvedad de que el Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de exigir la construcción de nuevas estaciones cuando a su juicio, las necesidades de la zona lo requieran.

En primer término, cabe hacer notar que la objeción formulada no se apoya en ninguna prescripción legal. Por otra parte, el derecho cuya salvedad se deja establecida por el decreto ministerial observado, constituye una función privativa del Estado, que no deriva de cláusulas contractuales, sino del poder reglamentario que le pertenece como poder público. Este poder es ejercitado, independientemente de los términos de la contratación, con el fin de asegurar la ejecución normal del servicio público concedido; siendo de doctrina que, cuando llega el caso de requerirlo las necesidades públicas, el Estado puede y debe intervenir aún para imponer una prestación superior a lo estrictamente prevista al tiempo de otorgarse la concesión.

Corresponde, pues, desestimar la observación formulada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

595. — Expediente 15434-F-1929. — Visto que al dictarse las resoluciones aprobatorias de los documentos relativos a la ubicación de estaciones en las Secciones Azul-Chillar y J. E. Ibarra-Dorrego, se hizo la salvedad de que el Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de exigir a la Empresa del Ferrocarril del Sud, concesionaria de dicha línea, la construcción de nuevas estaciones cuando, a su juicio, las necesidades de la zona lo requiera, y

Resultando que la empresa aludida se presenta manifestando que de dictarse el decreto confirmatorio de dichas resoluciones y de incluirse la salvedad indicada, ella no podría aceptarla por considerarse, por sí sola, capacitada para apreciar las necesidades futuras de su explotación;

Considerando:

Que la objeción y tesis de la empresa de ser admitidas, significaría constituirla en árbitro de las exigencias de orden público, función que es privativa y esencial del Estado, toda vez, que él es el más indicado para contemplar las necesidades futuras dimanadas del desarrollo de la población, el comercio y la industria en general;

En consecuencia, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes, lo dispuesto por las resoluciones de que se recurre.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. del Sud. — Ramal de Carhué a Rivera. — Número de estaciones. — Ratificando cláusula establecida a su respecto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

596. — Expediente 18341-F-1927. — Visto que al dictarse la resolución aprobatoria de los documentos relativos a la ubicación de estaciones en los Kms. 9|011.69 y 23|713.59, del ramal de Carhué a Rivera, se hizo la salvedad de que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de exigir a la Empresa del Ferrocarril del Sud, concesionaria de dicha línea, la construcción de nuevas estaciones, cuando a su juicio, las necesidades de la zona lo requiera, y

Resultando:

Que la Empresa aludida se presenta manifestando que de dictarse el decreto confirmatorio de dicha resolución y de incluirse la salvedad indicada, ella no podrá aceptarla por considerarse por sí sola, capacitada para apreciar las necesidades futuras de su explotación,

Considerando:

Que la objeción y tesis de la empresa de ser aceptadas, significaría constituirla en árbitro de las exigencias de orden público, función que es privativa y esencial del Estado, toda vez, que él es el más indicado para contemplar las necesidades futuras dimanadas del desarrollo de la población, el comercio y la industria en general;

En consecuencia, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta el dictamen producido en fecha 21 de Noviembre de 1929, por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo (Exp. 15434-F-1929), y por el señor Procurador General de la Nación, en las presentes actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes lo dispuesto por la resolución de que se recurre.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de modificaciones en la Subsección de Sueros Antiinfecciosos en el Instituto Bacteriológico. — (Sección Seroterapia).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

597. — Expediente 31354-I-1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras de construcción de locales para el funcionamiento de la Subsección de Sueros Antiinfecciones, dependiente de la Sección Seroterapia, en el Instituto Bacteriológico, que fueron encomendadas a la empresa Humberto Vannelli, según contrato aprobado por decreto de fecha 5 de Septiembre de 1928, ha sido necesario introducir modificaciones que significan mayores unidades técnicas que las previstas en el contrato primitivo, para lo que la Dirección técnica, de conformidad con dicha empresa ha preparado un presupuesto de pesos 4.882.41 moneda nacional, que eleva para su aprobación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 4.882.42 m|n.), cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, debiendo encomendarse la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, a la empresa Humberto Vannelli, como una ampliación del contrato primitivo.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 42 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Apruébase licitación privada para adquirir caños de goma con destino a las Obras de Embalse Anzulón; adjudícase a la casa Colautti, por $ 166.80 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

598. — Expediente 36.897-I-1930. — Visto que de las propuestas presentadas a remate privado realizado por la Dirección General de Irrigación, para proveer de caños de goma a las Obras Dique Embalse Anzulón (La Rioja), autorizadas por decreto del 18 de Agosto de 1929, resulta más económica y ventajosa la de la casa A. Colautti, importe de pesos 166.80 moneda nacional, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la misma a la casa A. Colautti, por la suma total de ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 166.60 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 27 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Apruébase licitación privada para adquirir Carbón de Coke y Fragua, con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini; se adjudica S. A. Ribereña del Plata, pesos 316, y Cía. Primitiva de Gas, pesos 140 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

599. — Expediente 28.584-I-1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Irrigación, ha realizado a fin de proveer de carbón de coke y fragua a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la mencionada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del combustible de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

S. A. Ribereña del Plata, 10 toneladas de carbón para fragua, pesos 316.60 moneda nacional.

Compañía Primitiva de Gas, 5 toneladas de carbón de coke, inglés, en pedazos grandes, pesos 140 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 456 m|n.), cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, que demandará la presente adjudicación, se imputará al anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto en vigor, Ley 11.577.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento, la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Apruébase licitación privada para adquirir con destino a los Talleres Gráficos, lingotes, interlíneas, azulados y espacios; se adjudica a diversas firmas por un total de pesos 409.50 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

600. — Expediente 26015-B-1930. — Visto este expediente, por el cual la Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio, eleva a la aprobación el resultado obtenido en el concurso privado de precios número 829, para la provisión de lingotes, interlíneas, azulados y espacios, con destino a los Talleres Gráficos;

Considerando que del estudio de las propuestas acompañadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma que aconseja la Oficina Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los elementos de imprenta mencionados a las casas y por los importes que a continuación se detallan:

The Ault y Wiborg C.°, renglón número 1 y mitad del número 2, por el importe total de ($ 144 m|n.) ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional.

Curt Berger y Cía., renglón número 2 (mitad) y número 5, por el importe total de ($ 100.50 m|n.) cien pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

National Paper y Tipe C.°, renglones números 3 y 4, por el importe total de ($ 165 m|n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 409.50 m|n.) cuatrocientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, deberá imputarse al anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Oficina de Biblioteca y Talleres, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Acordando en arrendamiento a la firma Granda y Compañía, el lote fiscal número 7 de Puerto del Mar del Plata, para instalar un galpón con destino a reparaciones de embarcaciones y depósitos de materiales de pesca.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

601. — Expediente 13553-P-1929. —

Visto este expediente, en el que la firma Granda y Compañía, solicita se le conceda en arrendamiento un lote de terreno en el Puerto de Mar del Plata, según se indica en el plano acompañado número 139 (lote 7), a fin de instalar un galpón con destino a reparaciones de embarcaciones y depósito de materiales de pesca, cuyos trabajos ya ha realizado, en virtud del permiso provisorio acordado por resolución de 4 de Octubre de 1929;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, dentro de las condiciones que más abajo se detallan y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase en arrendamiento a la firma Granda y Compañía, el lote fiscal número 7 del Puerto de Mar del Plata, compuesto de 272 metros cuadrados, de que se ha hecho referencia, con el destino antes expresado y con sujeción a las siguientes condiciones;

a) La recurrente deberá presentar en oportunidad la documentación completa y detallada de los trabajos a realizar.
b) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello dé lugar a reclamo o indemnización de ninguna especie.
c) La firma concesionaria no podrá dar otro uso al terreno que el expresado, ni arrendarlo o subarrendarlo, como tampoco podrá destinar a la venta los materiales que deposite en el galpón, quedando de hecho caduca la concesión si se comprobara la transgresión de esta cláusula.
d) La peticionante abonará por trimestre adelantado en el Resguardo de Registro de Mar del Plata, en concepto de arrendamiento, la tarifa de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional, por metro cuadrado y por año, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a), del artículo 1.° del decreto de 30 de Junio de 1925.
e) Previamente a la iniciación de los trabajos y en la forma de práctica, la concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación el 1 o|o y 2 o|oo del presupuesto total de pesos 4.400 moneda nacional, por derechos de inspección de obra y revisión de planos.
f) La firma recurrente no podrá realizar trabajo alguno sin el correspondiente permiso de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones que conceptúe conveniente en el curso de las obras que se lleven a cabo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para construir 3 casillas para servicios auxiliares en la estación de transbordo y atracadero de sus ferry-boats, en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

602. — Expediente 11.143-F-1929. — Visto este expediente, en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, concesionaria por decreto de fecha 3 de Octubre de 1927, de una estación de transbordo y atracadero de sus ferry-boats, en la ribera Sud del Riachuelo, se presenta solicitando autorización para construir tres casillas para servicios auxiliares, en la estación de referencia, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva, así como el presupuesto que asciende a la suma de pesos 12.463 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se detallan y a las cuales la Empresa recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que, de acuerdo a la documentación adjunta que se aprueba, lleve a cabo la construcción de las casillas de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras quedarán sujetas en un todo, a las condiciones fijadas en el superior decreto de Octubre 3 de 1927.

b) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 149.56 moneda nacional, importe del 1 o|o y 2 o|oo del costo de los trabajos, inspección de las obras y revisión de planos, decreto de 29 de Marzo de 1916.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Modificando el decreto de fecha 2 de Agosto próximo pasado, en el sentido de que el permiso que se acuerda a la Anglo Mexican Petroleum C.°, Ltda., para llevar a cabo trabajos de modificación de desvíos que posee en el Dock Sud, debe considerarse otorgado a favor de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

603. — Expediente 16250-C-1928. — Atento que por decreto de fecha 2 de Agosto próximo pasado, se autorizó a la Anglo Mexican Petroleum Company Limitada, para llevar a cabo diversos trabajos de modificación en los desvíos que posee en la Segunda Sección del Dock Sud de Buenos Aires, costado Este, para el servicio del plantel de almacenamiento de combustible líquido de que es concesionaria;

Teniendo en cuenta que el permiso de que se trata, corresponde ser otorgado a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, en razón de haber sido ella, quien lo gestionara y ejecutara aquellos trabajos, con el destino antes expresado, y dado que al presente, los mismos han sido terminados de conformidad con la documentación aprobada, depositándose la suma fijada en concepto de revisión de planos e inspección de obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 2 de Agosto próximo pasado, a que se ha hecho referencia, en el sentido de que el permiso que se acuerda a la Anglo Mexican Petroleum Company Ltda., para realizar los referidos trabajos, debe considerarse otorgado a favor de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires.

Art. 2.° — Declárase habilitadas definitivamente las obras de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 39.463.71 moneda nacional, relativos a la construcción de un local destinado a garage y taller de reparaciones de automóviles y camiones del Ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

604. — Expedientes 14206-O-1929. — 26035-N-1930. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a la construcción de un local destinado a garage y taller de reparaciones de automóviles y camiones del Ministerio de Obras Públicas, dentro del presupuesto de pesos 39.463.71 moneda nacional;

Considerando:

Que la ejecución de dicha obra es de suma necesidad, a fin de atender eficientemente la reparación de los vehículos de referencia;

Que no contándose en el presupuesto vigente con recursos apropiados para autorizar su construcción, procede, conforme a lo dispuesto en el apartado b), del artículo 1.° de la Ley 10.285, aprobar la documentación acompañada y recabar oportunamente del H. Congreso, el arbitrio de los fondos necesarios, y

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 39.463.71 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la construcción del local de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Repartición elevar la documentación que, en orden a lo dispuesto en el apartado b), del artículo 1.° de la Ley 10.285, deberá remitirse al H. Congreso, solicitando la sanción de los recursos pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos, a la de Navegación y Puertos.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. del Sud. — Dando nombre a varias estaciones de sus líneas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

605. — Expedientes 7712-L; 12063-F y 34471-V-1930; 24474-V-1929; 25001-M-1928; 8020-V-1930; 15566-F y 17808-F-1929; 8471-B-1928; 14601-V-1929; 6561-S-1930 y 25577-F-1928. — Vistos estos expedientes, los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora, para la nomenclatura de estaciones ferroviarias y teniendo en cuenta fundamentos de orden históricos o tradicionales, en unos casos, y la justicia de recordar, en otros, los nombres de ciudadanos que por su actuación pública se han hecho merecedores de ello, como asimismo la conveniencia de designar la estación con el nombre que las autoridades locales han dado al pueblo a que aquélla sirve, como ocurre con la del Km. 21|400 del ramal Azul-Dorrego (Sección Azul-Chillar),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las estaciones correspondientes a las líneas y ramales del Ferrocarril del Sud, que se indica a continuación, se denominarán en lo sucesivo, como sigue:

Línea Azul-Dorrego

Km. 21|400 (Sección Azul-Chillar), "Lazzarino".

Km. 77||182.50 (Sección Azul-Chillar), "Martín Fierro".

Km. 82|200 (Sección J. E. Barra-Dorrego), "Nicolás Descalzi"

Línea Olavarría-J. E. Barra-Tres Arroyos

Km. 521|378, "Las Vaquerías".

Ramal Orense-Copetonas

K . 40, "Claromecó".

Ramal Carhué-Rivera

Km. 9|011.09, "El Centinela".

Km. 23|713.59, "Tres Lagunas".

Línea Bahía Blanca-Neuquén

Km. 823, "Coronel Eugenio del Busto".

Km. 1079, "Ingeniero Julián Romero".

Km. 1113, "General Enrique Godoy".

Km. 1120, "Ingeniero Luis A. Huergo".

Km. 1127, "Mainqué".

Km. 1211 (Ramal a C. Cordero), "General Fernández Oro".

Ramal de La Plata a Pipinas

Km. 132, "Las Tahonas".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y pasen a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio Obras Públicas. — Aprobando los trabajos de reparación de la casilla ocupada por el Destacamento 'Vanguardia de la Aduana de La Plata, y construcción de un desembarcadero para el destacamento de Vanguardia del Resguardo de Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

606. — Exp. 421-R-922. — Visto nuevamente este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación, el balance final de los trabajos que ha realizado para reparar la casilla ocupada por el Destacamento Vanguardia de la Aduana de La Plata, y construcción de un desembarcadero para el Destacamento de Vanguardia del Resguardo de Río Santiago, los que estaban autorizados por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1925 corriente a fs. 48 en los cuales se ha invertido la suma de $ 19.853.96 mayor en $ 3.325.39 a la de $ 16.528.57 m/n., que se autoriza por dicho pronunciamiento, y

Considerando justificado, según se infiere de lo manifestado, el mayor gasto de que se trata, en razón de las dificultades encontradas para la hinca de los pilotes, debido a la gran cantidad de piedra hallada en las respectivas zonas de ubicación: y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a término los trabajos de que se trata, así como el mayor gasto originado con ese objeto de tres mil trescientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.325.39 m/n), suma que será imputada al Anexo L, inciso 5 ítem 4, partida 4, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio Obras Públicas. — Autorizando a la firma Alberto Fabre y Cía., para construír una casilla.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

607 — Exp. 33580-F-930. — Visto que la firma Alberto Fabre y Cía., contratistas para la ejecución de las obras de saneamiento del Partido de Vicente López, por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, se presenta por estos obrados, solicitando autorización para proceder a la construcción de una pequeña casilla con el fin de instalar las bombas necesarias con destino a la extracción de agua del río para practicar las pruebas hidráulicas de las cañerías a colocar en la zona referida;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, dada la índole del pedido formulado, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad:

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la firma Alberto Fabre y Cía., para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de la casilla de que se trata, en la zona y con el fin indicado bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) El permiso revistirá carácter precario, pudiendo el P. E. declararlo caduco cuando lo juzgue oportuno, sin que por ello se tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) La casilla de que se trata, deberá instalarse en la prolongación de la calle Mendoza, lado Norte y en la forma de que su ubicación no afecte el pavimento de hormigón armado construído en el lugar.

c) Los trabajos respectivos serán inspeccionados por la Dirección ya nombrada, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto deberá dar aviso anticipado de las fechas en que las inicien y terminaren:

d) La recurrente deberá abonar en concepto de arrendamiento por la superficie que se ocupe, la suma de dos pesos moneda nacional, por metro cuadrado, y por año, cuyo importe deberá hacerse efectivo por trimestres adelantados.

e) La firma peticionante se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Apruébase plano y convenio por cesión de terreno, celebrado entre el Ingeniero N. Salvatori y la señora E. Ch. de Senillosa y el doctor Diego Róger.

Convenio

En Plotier a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta, los que subscriben: Ingeniero Nicolás Salvatori, Encargado de las Obras de Ampliación Canal Chacras Neuquén, doctor Diego Rogers y la señora Emilia Chopitea de Senillosa, propietarios de una fracción de tierra ubicada en el lote N° 26, Sección I, Territorio Nacional del Neuquen, convienen al referéndum de la Dirección General de Irrigación de la Nación, en lo siguiente:

Primero. — El doctor Diego Rogers y señora Emilia Chopitea de Senillosa, ceden gratuitamente al Gobierno de la Nación, una fracción de tierra de ochenta y cuatro metros con cinco centímetros de largo (84.05 metros) por cincuenta metros de ancho (50 metros) en los terrenos de su propiedad ubicados en el Lote N° 26, Sección I, Territorio Nacional del Neuquén, para la construcción de una casa para Tomero en la bocatoma del Canal Principal Chacras Neuquén, sita en Senillosa.

Dicha fracción tiene una superficie total de cuatro mil doscientos dos metros cuadrados con cinco decímetros (4.202.05 metros cuadrados), no se encuentra cultivada y limita al Norte, Este y Oeste con los terrenos del señor Rogers y señora de Senillosa, y al Sud con el canal Principal Chacras Neuquén de la Dirección de Irrigación de la Nación.

Conforme lo indica el plano esta fracción de tierra se encuentra ubicada a 51,70 m. del eje de la compuerta

central del edificio de toma, con ángulo desde vértice 1, de 49 grados, 33', 20"

Segundo. — El doctor Rogers y señora de Senillosa, aceptan el resultado de la mensura del mencionado inmueble efectuada por la Dirección de las Obras, y que arroja las superficies indicadas en el artículo primero.

Tercero. — Queda estipulado que el doctor Rogers y señora de Senillosa ceden plenamente sus derechos y manifiestan no tener opción a indemnización por concepto alguno.

Se firman seis ejemplares de igual tenor destinados: uno para la Dirección General de Irrigación, uno para la Dirección de las Obras, dos para el doctor Diego Rogers y dos para la señora de Senillosa. — Nicolás Salvatori, ingeniero encargado. — Diego Rogers, propietario. — por propietario, Emilia Ch. de Senillosa. Gerardo U. Senillosa.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

608. — Exp. 35883-I-1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el convenio ad-referendum del P. E. que por intermedio del Encargado de las Obras Ampliación Chacras Neuquén, ha subscripto con la señora Emilia Chopitea de Senillosa y el señor Diego Rogers, por el cual éstos ceden gratuitamente al Estado una fracción de terreno de 4292.05 metros cuadrados del lote 25 de la Sección I, del Territorio Nacional del Neuquén, en la que se construirá la casa para el tomero de la bocatoma del Canal principal Chacras Neuquén, en Senillosa, y

Atento lo informado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano demostrativo y el convenio a que se hace referencia.

Art. 2º. — Desígnase al Encargado de las Obras Ampliación Chacras Neuquén, Ingeniero Nicolás Salvatori para que en representación del Poder Ejecutivo, firme la correspondiente escritura transativa de dominio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Aprobando temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación.— Por adquisición de tres bicicletas con destino (2) a las obras de saneamiento y riego en los alrededores de la ciudad de Salta y (1) a las de la margen derecha del Río V San Luis.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

609. — Exp. 11414-I-930. — Agregado 21233-I-1929 — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se aprueben los gastos de $ 290.00 y 145.00 m/n., por la adquisición, mediante remate privado de dos y una bicicleta de la casa R. Lehmann y Cía. con destino respectivamente a las obras de saneamiento y riego en los alrededores de la ciudad de Salta, y a las de la margen derecha del Río Quinto, San Luis, autorizadas por Decretos de 26 de Agosto de 1929, y 30 de Diciembre de 1927, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase por excepción, el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, y autorízase a la de Contabilidad para que formule la correspondiente orden de pago a favor de la casa R. Lehmann y Cía., debiendo imputar el gasto de que se trata en la siguiente forma: al Anexo L. inciso 1 ítem 11, partida 58, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285 la suma de ($ 290.00 m/n) doscientos noventa pesos moneda nacional, y al Anexo L. inciso 7, ítem 1, partida 61 del Presupuesto de 1929 Ley 10285 la suma de ($ 145.00 m/n.) ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Contabilidad. — Condiciones para desempeñar funciones de pagador.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

610. — Exp. 35017-C-1930. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Todos los empleados de la Dirección General de Contabilidad podrán ser nombrados pagadores, siendo condición indispensable para ello que tengan los siguientes requisitos:

a) Que sus sueldos no se hallen afectados por embargos o inhibiciones; b) que sus condiciones de moralidad, idoneidad y laboriosidad en el desempeño de sus tareas permanentes, sean acreditadas en forma por sus Jefes, respectivos; y c) que presenten la fianza reglamentaria que establece el artículo 92 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º. — Fíjase como única retribución diaria, para los empleados que desempeñen funciones de pagadores, la suma de treinta pesos moneda nacional, ($ 30.00 m/n)., y hasta un total que no podrá exceder de $ 150 m/n. en cada pago.

Art. 3º — Cuando la naturaleza y extensión del pago exija un tiempo mayor de cinco días, los empleados pagadores tendrán derecho únicamente al pago de viático que establece el reglamento vigente, por los días excedentes, (artículo 8º).

Art. 4º. — Los Inspectores que fiscalicen los pagos serán retribuídos con el viático diario que asigna el mismo reglamento, (Artículo 8º).

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Villa Krause a Divisoria. — Construcción de un puente sobre el río San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

611. — Exp. 37640—F—930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los planos G.º D.C. 4472; G.º DC. 4472-A G.º DC. 4472-E. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un puente de 5 tramos, de una longitud total de 181,50 metros, sobre el Río San Juan, en el Km. 26/717, del ramal de Villa Kraise a Divisoria; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los cuales llevará a cabo la construcción del puente de que se deja hecha referencia, cuyo costo deberá ser incluído en el presupuesto definitivo del ramal de Villa Krause a Divisoria.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de Landeta a San Francisco. — Estaciones Kms. 20/981 y 37-410. — Se les da denominación.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

612. — Exp. 8773—F—1930. — Vistas estas actuaciones por la que se solicita se designen nombres para las estaciones ubicadas en los Kms. 20-981 y 37-410, del ramal de Landeta a San Francisco del Ferrocarril Central Argentino.

Atentos los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias; teniendo en cuenta lo manifestado por las autoridades de la Provincia de Santa Fe, a las que oportunamente se le solicitó opinión, como asimismo la circunstancia de que ya existe una estación ferroviaria que lleva el nombre de «Castelar»,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Las estaciones ubicadas en los Kms. 20-981 y 37-410, del ramal de Landeta a San Francisco, se denominarán en lo sucesivo «Las Petacas» y «Esmeralda» respectivamente.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Colmena. — Prolongación de una vía muerta, particular.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

613. — Exp. 22298—F—927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, autorizada por decreto de fecha 9 de Noviembre de 1927, para construir a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Las Selvas del Chaco, en la estación Colmena, una vía muerta de 2 8 metros somete al presente para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para la expresada Sociedad se propone prolongar en 50 metros la vía de que se trata;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la prolongación de la vía de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el precitado decreto de 9 de Noviembre de 1927.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Ejercicio 1928-29. — Se aprueba liquidación y aporte en concepto del 3 o/o que determina la Ley 5315.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

614. — Exp. 37641—F—1930. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que procedió a la revisación de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a fin de establecer los resultados de la explotación por el ejercicio financiero comprendido entre el 1.º de Julio de 1928 y el 30 de Junio de 1929, fijando al propio tiempo la contribución correspondiente del 3 o/o que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5315, debe abonar dicha empresa;

Resultando que, según lo establece dicha repartición, para el ejercicio que se considera, los productos están representados por la suma de pesos 8.845.675,23 moneda nacional y los gastos por la de $ 4.704.761,66 moneda nacional, correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 106.148,10 moneda nacional al 3 o/o, que la empresa, de conformidad con lo determinado en la ley citada, debe aportar con destino a la construcción de caminos, con más los intereses correspondientes;

Por tanto y teniendo en cuenta que la empresa ha dado su conformidad a la liquidación a que se hace referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles de los resultados de la explotación del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por el ejercicio 1928-1929, debiendo esa empresa depositar a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, en la cuenta especial del Banco de la Nación Argentina, la suma de ($ 106.148,10 m/n.) ciento seis mil ciento cuarenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, por el concepto de que se trata, con más los intereses correspondientes.

Art. 2.º — Publíquese y previo conocimiento a sus efectos de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Ferrocarriles, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Obras complementarias. — Se aprueban documentos y liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

615. — Exp. 20425—F—930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada en fecha 17 de Diciembre de 1917, para ejecutar obras complementarias en el galpón para acumuladores de coches en los talleres de Tafí Viejo, presenta para su aprobación el nuevo plano, de acuerdo con el cual se han llevado a cabo y la liquidación final correspondiente a las mismas;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en sustitución del que lo fué en fecha 17 de Diciembre de 1917, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a las obras a que se deja hecha referencia, así como también la liquidación final correspondiente, importe de ($ 11.016,30 m/n.) once mil diez y seis pesos con treinta centavos moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Estación kilómetro 614. — Se le da nombre.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

616. — Exp. 26.714—F—1928. — Visto este expediente por el que se solicita se denomine «Jacobo Kade» a la estación ubicada en el kilómetro 614 del Ferrocarril Central Norte Argentino en el ramal de Quimilí a Tintina;

Atentos los informes producidos y teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Junta Asesora para la Nomenclatura de las Estaciones Ferroviarias, los servicios que se dice han sido prestados al país por el causante no son aquellos que comprometen la gratitud nacional y merezcan el homenaje de una consagración pública;

Atento asimismo que dicha Junta propone se designe a la citada estación con el nombre de «Hernán Mejía Miraval», que fué uno de los más meritorios conquistadores del norte argentino, confundador, entre otras ciudades, de las de Santiago del Estero, San Miguel de Tucumán, etc., y el primer introductor del trigo y algodón en Santiago del Estero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — La estación ubicada en el kilómetro 614 del Ferrocarril Central Norte Argentino (ramal de Quimilí a Tintina), se denominará en lo sucesivo «Hernán Mejía Miraval».

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferracarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Parada Km. 11/141, 38. — Ratificándole nombre.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

617. — Exp. 15341—F—929. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta que de lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias, se establece que, si bien la parada ubicada en el Km. 11/141,38 del Ferrocarril Central de Buenos Aires es conocida desde hace mucho tiempo por «Parada J. M. Bosch», no se ha dictado resolución alguna,

disponiendo dicha designación, por lo que corresponde regularizar la situación de hecho creada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la designación de «José M. Bosch» con que es habitualmente conocida la parada ubicada en el Km. 11/141.38 del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Línea Principal del F. C. C. N. A. — Kilómetro 1432/716 D. — Refuerzo de tramo metálico de un puente. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

618. — Exp. 26330—F—92?. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ratifica al presente lo manifestado con anterioridad, respecto al refuerzo del tramo metálico de 20 metros de luz del puente existente en el Km. 1432/716 C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, acompañando el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, que somete para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de un mil treinta y un pesos con ochenta y tres centavos ($ 1.031,83 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la obra a que se deja hecha referencia, debiendo elevar en oportunidad, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. CC. del Estado. — Línea principal del F. C. C. N. A. Km. 1410/213 C. Refuerzo de un tramo metálico de puente. Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires Noviembre 21 de 1930.

619. — Expte. 30053 —F— 1930. — Vistas estas actuaciones por las que se solicita la aprobación del plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha procedido a la ejecución de los trabajos para reforzar el tramo metálico de 20 m. de luz del puente existente en el Km. 1410/213 C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atentos los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de ($ 1.033,20 m/n) un mil treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional relativo a los trabajos a que se deja hecha referencia debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. CC. del Estado. — Adquisición y montaje de vagones tanques para petróleo. Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

620. — Expte. 14.974 —F— 924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ratifica al presente lo manifestado en su nota de fecha 19 de Julio de 1927, relacionada con la adquisición y montaje de 0 vagones tanques para el transporte de petróleo, acompañando la liquidación final, plano y memoria [illegible]

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 389.545,00 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la adquisición y montaje de los vagones a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Ferrocarriles. — Designando en la categoría de Ordenanza Camarero al ex empleado, don Ignacio Lorenzo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

621. — Expte. 38.174 —O— 930. — Consultando razones de servicio;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, en la categoría de Ordenanza (Camarero) a don Ignacio Lorenzo, ex empleado de dicha Repartición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Las Nutrias.

Buenos Aires Noviembre 21 de 1930.

622. — Expte. 37.773 —C— 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo del camino de inmediato acceso a la Estación Las Nutrias, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 7.946,00 m/n, se descompone en los siguientes parciales:

I - Obras a ejecutar $ 5.033,08 m/n.
II - Materiales y transportes $ 1.392,15 m/n.
III - Imprevistos 5 %. $ 322,76 m/n.
IV - Gastos de inspección 13 %. $ 914,85 m/n.
V - Depreciación de equipo $ 283,75 m/n.

Y, de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de siete mil novecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 7.946,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando renuncia del Apuntador, don Serafín Albino Donatti.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

623. — Expte. 35120 —N— 1930. — El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Serafín Albino Donatti.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando cesante al Dactilógrafo, don Pedro I. Arias.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

624. — Expte. 36.986 —N— 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la cesantía del Dactilógrafo, don Pedro I. Arias, con motivo de su irregular asistencia; y

Atento lo dispuesto en el apartado 1º. del artículo 23 del decreto de fecha 16 de Enero de 1913,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por la causal expresada, al Dactilógrafo de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pedro I. Arias.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Navegación y Puertos. — Declarando cesante al Escribiente, don Ramón Beltrán Neirot y confirmando en su lugar al actual reemplazante, don Juan M. Giménez.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

625. — Expte. 36987—N—930. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por haber hecho abandono de su puesto al Escribiente de la mencionada Repartición, don Ramón Beltrán Neirot, y confírmase en su lugar con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), e imputación al Anexo L inciso 3º, ítem 1 partida 23 al actual reemplazante don Juan M. Giménez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Apruébase licitación privada para adquirir dos compuertas de hierro con destino a las Obras de Saneamiento y Riego en los alrededores de la ciudad de Salta; adjudícase a la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, por pesos 1.460,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

626. — Expte. 37767—I—930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Irrigación a fin de proveer de dos compuertas de hierro en las Obras de Saneamiento y Riego en los alrededores de la ciudad de Salta y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación [illegible] y adjudícase la provisión de las compuertas de que se trata a la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata por la suma total de ($ 1.460,00 m/n.) un mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7 ítem 1 partida 44 del Presupuesto de 1927. Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Irrigación. — Reincorporando en el cargo de Escribiente al ex empleado don Raúl A. Menises.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

627. — Expte. 38173—O—1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reincorpórase en la Dirección General de Irrigación, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.- m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 7º ítem 1, partida 7 al ex empleado de igual categoría don Raúl A. Menises.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Irrigación. — Declarando cesante a don Fernando Malvicino y designando en su reemplazo a don Francisco Casanova.

Buenos Aires Noviembre 21 de 1930.

628. — Expte. 36256—I—930. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Apuntador de las obras de riego de Choele-Choel, don Fernando Malvicino y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.- m/n.), e imputación al Anexo L inciso 7º, ítem 1, partida 47, al ex empleado de la expresada Repartición don Francisco Casanova.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Irrigación. — Disponiendo pago de subsidio a doña Graziella Seeber de Berro Madero.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

629. — Expte. 12561—B—929 y agregado. — Visto que la señora Graziella Seeber de Berro Madero, se presenta solicitando se haga efectivo el importe correspondiente a la mitad del subsidio que le fué acordado con fecha 21 de Agosto de 1925, en su carácter de viuda del ex Director General de Irrigación, Ingeniero Carlos Berro Madero, y

No existiendo inconveniente como un caso especial, en acceder a lo que se peticiona

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con imputación al Anexo L inciso 1º ítem 2 partida 1 abonará a la señora Graziella Seeber de Berro Madero, la suma de mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.400,00 m/n.), por el concepto expresado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la expresada Repartición, archívese.

URIBURU

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Llamando a concurso de admisión en la Escuela Superior de Guerra a varios Oficiales.

Buenos Aires Noviembre 20 de 1930.
1113. — Vista la propuesta que antecede, de la Escuela Superior de Guerra, expediente E. 39.451, (D. G. P.) y lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Llámase al concurso de admisión de la Escuela Superior de Guerra, a realizarse el 15 de Diciembre próximo, a los siguientes oficiales:
De la Dirección General de Ingenieros: Capitán D. Julio P. Hennekens.
De la Dirección General de Arsenales de Guerra Capitán D. Raúl Chichizola.
Del Regimiento N.º 6 de Artillería Montada: Capitán D. Andrés B. Guaita.
De la Escuela Superior de Guerra: Capitán D. Emilio T. Olsen, y Tenientes 1os. D. Domingo A. Mercante, D. Angel J. Manni D. Eliseo J. Brizuela, D. Indalecio Sosa, D. Enrique A. Hennekens D. José C. Balbín, D. Pedro Avalía D. José A. Ramayón, D. Salvador M. Blanco, D. Luis R. González D. Juan B. Macchiavelli, D. César R. Caccia, D. Juan E. Molinuevo D. José De la Huerta, D. Héctor Bravo, D. Juan H. Mauriño, D. Luis A. Oldone, D. Arturo Iglesias Páiz, D. Eduardo Rivas D. Alberto Uría Daguerre y D. Julio M. Dentone.
2.º — Estos oficiales se presentarán a la Escuela Superior de Guerra el día 13 de Diciembre, a las 8 horas, a recibir órdenes de la Dirección de dicho Instituto, debiendo entregar en esta oportunidad la documentación que indica el N.º 67, incisos a) y b) del R. E. S. G., (R. R. M. 17).
3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pases
Buenos Aires Noviembre 20 de 1930.
1114
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pasen a revistar en Disponibilidad, de acuerdo a lo determinado por el inciso 1.º artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675, (B. L. M. 4), el Mayor D. Lauro Vigil, del Distrito Militar N.º 51 y el Capitán D. Juan Gutiérrez, del Regimiento N.º 16 de Infantería.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pase
Buenos Aires Noviembre 20 de 1930.
1115. — Vista la propuesta de la Escuela de Caballería, expediente Reserv., E. 1282 corresponde 1 (D. G. P.).
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.º 2 de Caballería «Lanceros General Paz», el Capitán D. Enrique R. Cassagne, del C. 10.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pases
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930
1116. — Vista la propuesta de la Dirección General del Personal, expediente P. 39.542 (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pasen a continuar sus servicios:
Al Comando de la 2.ª División de Ejército, el Capitán D. Juan B. Aguirre de la Dirección de Remonta.
Al Regimiento N.º 6 de Caballería, el Capitán D. Germán Gutiérrez, de la Dirección de Remonta.
Al Regimiento N.º 1 de Artillería Montada, con fecha 13 del corriente, el Teniente 1.º D. Alberto F. Oliva, de la Disponibilidad inciso 3.º.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pases
Buenos Aires Noviembre 20 de 1930.
1117. — Vista la propuesta de la Dirección General del Personal, expediente P. 40.015 (D. G. P.).
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pasen a continuar sus servicios:
Al Regimiento N.º 13 de Infantería, el Capitán D. Domingo Parodi, de la Escuela de Infantería.
A la Compañía de Zapadores Pontoneros de Montaña, N.º 1, el Capitán D. Recesvinto M. Martínez, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros.
Al Distrito Militar N.º 48, (Cruz del Eje), como Auxiliar, el Teniente 1.º D. Marcelo Aubone Quiroga, del Grupo N.º 1 de Artillería de Montaña.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pase
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
1118. — Vista la propuesta de la Dirección General del Personal, expediente C. 40.018, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.º 8 de Infantería Montada el Teniente D. Vicente Castex Laprida del D. M. N.º 43.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pase
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
1119. — Visto el expediente S. N.º 39.468 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud el Teniente 1.º de Caballería, R. A., D. José Stucchi, Secretario de Juez de Instrucción Militar de la 4.ª División de Ejército.
2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.
Francisco Medina

Pase
Buenos Aires Noviembre 20 de 1930
1120. — Visto el presente expediente A. N.º 39.849, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pase a continuar sus servicios, al Grupo N.º 1 de Artillería de Montaña el Sargento Marcial Pedro Acosta, del IV Grupo de Artillería a Caballo.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.
Francisco Medina

Pase
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
1121. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra F. N.º 37.374, D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar N.º 41 (Jesús María), el Escribiente Archivero Eulogio Franco, del D. M. N.º 43 (Córdoba).
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
Francisco Medina

Justicia Militar. — Transferencia de un soldado
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
1122. — Visto el presente expediente M. N.º 37.349/930, (D. G. P.), (M. N.º 1087/930 IV División, D. G. P.), y
Considerando:
Que la conducta observada desde el día de su incorporación, por el soldado Roberto Jaime Marenco, (C. 1909, D. M. 1, M. 67.274), del Regimiento de Infantería N.º 1 «Patricios», no es la que corresponde, por cuya causa, se ha hecho acreedor a diversos castigos que lo reflejan como un elemento perjudicial para la disciplina, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Transfiérase al soldado Roberto Jaime Marenco del Regimiento de Infantería N.º 1 «Patricios», al Regimiento de Infantería N.º 3, por encontrarse comprendido en el N.º 342, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).
2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para su archivo.
Francisco Medina

Reglamento General de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (R. R. M. 27). — Se modifica el apartado b) del N.º 4.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
1123. — Visto el expediente G. N.º 7145|929, corresponde 19, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (A. 8020, M. G.), lo informado por el Inspector General del Ejército, y lo prescripto en el N.º 5 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Modifícase el apartado b) del N.º 4 del Reglamento General de la Dirección General de Arsenales de Guerra, R. R. M. 27), en la siguiente forma:
b) "Es responsable único ante el Director General de todo lo que se refiere a provisión, conservación y contralor de elementos de guerra, en servicio o en depósito".
2.º Suprímase el apartado f) del mismo número, que pasará a ser apartado e) del N.º 2.
3.º Agréguese como apartado f) del N.º 2, lo siguiente:
"Es el Jefe de las Inspecciones del Material y Presidente de la Comisión de Experiencias".
4.º Córranse las letras en los demás incisos del N.º 2 y N.º 4.
5.º La Dirección General de Arsenales de Guerra, formulará las hojas rectificativas correspondientes.
6.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.
Francisco Medina

Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1). — Se recuerda el fiel cumplimiento de lo determinado en los Nros. 110, inciso d) y 126, inciso b):

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
1124. — Visto el presente expediente P. N.º 20.247, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, y siendo necesario contemplar las necesidades del Ejército y muy especialmente las ingentes sumas gastadas por el Erario Público para reclutar e instruir los elementos técnicos, en lo referente a Suboficiales especialistas,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Recordar al Ejército el fiel cumplimiento a lo determinado en los Nros. 110, inciso d) y 126, inciso b) del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1).
2.º Cuando un Cuerpo o Repartición del Ejército tramite y eleve para su resolución expedientes de rescisión de contratos de Suboficiales preparados en alguna especialidad técnica, que lo solicite por motivos de salud, deberá expresar en el informe médico, si el solicitante es apto para todo servicio, servicios auxiliares o inútil, dando los superiores su opinión fundada, a fin de que la repartición correspondiente esté o no en condiciones de acordarla.
3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Creando la Subcomisión N.º 7, (Fábricas, Pólvoras y Explosivos), de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
1125. — Visto el presente expediente letra R. N.º 573, del Estado Mayor General del Ejército, lo informado por la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, la necesidad de reorganizar la misma, y lo dispuesto en el artículo 3.º del S. D. de fecha 6 de Noviembre de 1923, (B. M. N.º 6639, 1.ª Parte),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º Créase la Subcomisión N.º 7, (Fábricas, Pólvoras y Explosivos de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.
2.º El personal que integrará las distintas Subcomisiones de la misma, será el que a continuación se expresa, y sin perjuicio de sus funciones:
Subcomisión N.º 1, (Infantería y Caballería).
Presidente, Teniente Coronel D. Rodolfo Márquez.
Vocal: Teniente Coronel D. Alberto de Oliveira Cézar.
Vocal: Teniente Coronel D. Abraham Schweizer.
Vocal: Teniente 1.º D. Mariano Abarca.
Subcomisión N.º 2, (Artillería y Vehículos).
Presidente: Teniente Coronel D. Carlos D. Márquez.
Vocales: Capitán D. Marcelo M. Tenreiro Bravo y Capitán D. Benjamín Rattenbach.
Subcomisión N.º 3, (Ingenieros).
Presidente: Coronel D. Félix Alvarez.
Vocales: Mayor D. Lautaro Montenegro y Capitán D. Julio P. Henneckens.
Subcomisión N.º 4, (Aviación).
Presidente: Teniente Coronel D. Jorge J. Manni.
Vocal: Capitán D. Alfredo M. Paladino.
Subcomisión N.º 5, (Comunicaciones).
Presidente: Teniente Coronel D. Rómulo E. Butty.
Vocales: Mayor D. Emilio Daúl y Mayor D. Adolfo Udry.
Subcomisión N.º 6, (Sanidad).
Presidente: Cirujano de Ejército doctor Manuel A. Figueroa.
Vocales: Cirujano de División doctor Neocles Ragusin y Cirujano de División doctor Amílcar P. Luzuriaga.
Subcomisión N.º 7, (Fábricas, Pólvoras y Explosivos).
Presidente: Teniente Coronel O. Abel Miranda.
Vocales: Teniente D. Raúl Barrera Scala y doctor Pedro A. Berdoy.
3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.
Francisco Medina

Nombramiento
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
1126. — Vista la propuesta del señor Director General de Arsenales de Guerra, expediente reserv. S. 1735 (D. G. P.).
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Desígnase Ayudante del Director General de Arsenales de Guerra, al Capitán D. Enrique Sanmarco, de la misma.
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pases
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
— 1127 —
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pasen a continuar sus servicios:
Al Regimiento N.º 5 de Infantería, el Capitán D. Rodolfo Rodríguez, del D. M. N.º 24.

Al Distrito Militar N.° 24, (Bahía Blanca), como Auxiliar, el Teniente 1.° D. Horacio E. Navarro, del R. 5.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

1128. — Visto el expediente E. N.° 39.658, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Sanidad, el Capitán D. Alcides Espil, de la Escuela de Suboficiales.

A la Escuela de Suboficiales, el Capitán D. Luis H. Combiasso, del R. 8. M. y el Teniente D. Carlos A. Plá, de la D. 1.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

Encontrándose los causantes prestando servicios a órdenes de las Intervenciones Nacionales,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a su anterior situación de revista, el Teniente Coronel de Infantería, S. R., D. José Manuel García, de la Dirección General del Personal y Mayor de Infantería, R. A., D. Buenaventura Ferro, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

1130. — Vista la propuesta del Comandante de Infantería de la 1.ª División de Ejército, exp. P. 38.314, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", el Sargento Héctor M. Patiño, del R. 11, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

1131. — Visto el expediente que antecede, V. N.° 33.345, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Cirujano de División, doctor D. Enrique M. Vignolles, del Instituto Geográfico Militar, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31, inciso 2.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Francisco Medina..

Dejando sin efecto una licencia

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930

1132. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 35.995, Corresponde 1, (D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Déjase sin efecto la S. R. de fecha 22 de Octubre último, inserta en el Boletín Militar N.° 8615, 1.ª Parte, por la que se conceden tres meses de licencia, de conformidad con lo determinado por el artículo 31, inciso 3.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), al Teniente 1.° D. Facundo F. Cambiasso, quien pasará a prestar sus servicios al Regimiento N.° 1 de Artillería Montada.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Francisco Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución declarando vencida la fecha de un cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Minas) y ordenando la transferencia de la suma de cincuenta pesos moneda nacional al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con el Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905, y Art. 44, apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420. — Expediente 110536-1929.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Visto el presente expediente, atento a lo informado por Minas y Considerando...: Se resuelve: De acuerdo con el Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44 apartado 9, Capítulo V de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación, la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Administrativo a sus efectos, previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución declarando caduca la solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional Neuquén (Departamento Pehuenches). Expediente 116831-1930.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — Visto este expediente atento a lo informado por Minas, y considerando...: Se resuelve: Declarar caduca la solicitud, de acuerdo con el Art. 10 del mencionado Decreto. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y fecho, previa reposición de sellos, archívese. — (Fdo.) Sobral, Director General.

Igual resolución ha recaído en los siguientes expedientes: 116841-30, 116840-30 y 116832-30 del mismo Territorio y Departamento, 117477-30, 117476-30 y 117478-30 del Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Bariloche). — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarais, si no cumplen

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre hasta el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón Agüero, Guttemberg, De la Serna, Pavón, Entre Ríos, Pilcomayo hasta Chile Pozos desde Humberto 1.° hasta Rivadavia, Rivadavia (pares) desde Chile a Misiones, Misiones, Pozos, Isleta, Pampa, Ecuador y Ribera del Riachuelo.

Radio Isla Maciel. — Limitado por las calles: Sargento Ponce, vías del F. C del Sud, Rivas, 3 de Febrero, Riachuelo Zapiola, Rivas y Riachuelo.

Asimismo, se hace saber a los interesados que toda información relativa a la construcción de las obras puede ser solicitada en las Oficinas del Distrito, calle Lavalle 176, de la Ciudad de Avellaneda, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 27 de Noviembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	4.10
" marcas	315.—
" avisos varios	623.—
" adicional	78.—
Total	1.020.10

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem. ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

94/1193

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	$ m/n.	25.000.000.—
" subscripto	»	25.000.000.—
" realizado	»	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

ACTIVO	Parciales $ O/S	Parciales $ M/N	Totales por capítulos $ O/S	Totales por capítulos $ M/N
I — Activo fijo—				
a) Inmuebles y sus accesorios		4.625.051.11		
b) Edificios y construcciones	1.749.763.95	678.804.20		
c) Materiales, maquinarias y herramientas	7.782.642.15	1.167.358.66		
d) Muebles y útiles	10.671.82	30.524.46		
e) Instalaciones	6.394.662.13	3.211.695 84	15.937.740.05	9.713.434.27
II — Activo circulante—				
a) Mercaderías y materiales	213.069.67	2.491.83	213.069.67	2.491.83
III — Activo disponible—				
a) Caja		21.520.53		
b) Bancos		2.015.32		23.535.85
IV — Activo exigible—				
a) Deudores en cuenta corriente	112 838.11	58.175.32		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros		1.043.39	112.838.11	59.218 71
V — Activo transitorio—				
a) Adelantos para ejercicios futuros	103.195.35	724.079 69	103.195.35	724.079.69
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—				
a) Concesiones		187.378.53		
b) Gastos de organización		7.225.10		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios	1.430.163.56	2.364 487.27	1.430.163.56	2.559.090.90
VII — Pérdidas—				
a) Gastos de explotación		4.061 327.26		4.061.327.26
			17.797.006.74	17.143.178.51
Cuentas de orden—				
a) Depósitos en caución		1.000.—		
b) Acciones en garantía		20.000.—		
c) Impuesto 6 % s/ las entradas, Crédito Municipal en litigio		170.246.20		
d) Dirección P. Ejerc. Físicos. Boletos para emitir		6.946.48		198.192.68
			17 797.006.74	17.341.371.19
Conversión				25 302 349.14
			17.797.006.74	42.643.720.33

PASIVO	$ m/n	Parciales $ O/S	Parciales $ M/N	Totales por capítulos $ O/S	Totales por capítulos $ M/N
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25.000.000.—		
b) Reserva legal			962.573.48		
c) Reserva facultativa			175.813.08		26.138.386.56
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente.—					
F. C. C. Bs. Aires	2.623.623.82				
F. C. Terminal Central Bs As	1.467.000.—				
Cía. Luz y Fuerza Lacroze Lt	1.483.471.72				
Lacroze Hs. Cía.	650.938.16				
I. Municipal: 6 % en amortización	1.398.598.22				
Varios	1.734.181.28		9.357.813.20		
Varios en o/Sellado	135.52	135.52			
b) Obligaciones a pagar:					
I. Municipal: Afirm. en amort.	1.180.312.61				
Varias	173.788.62		1.354.101.23		
c) Debentures (Obligaciones)		6.663.837.60		6.663 973.12	10 711.914.43
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio			38 788 71		38.788.71
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			4.977.433.—		
b) Entradas varias			494.077 49		
c) Ganancias y pérdidas			84 927 46		5.556.437.95
				6.663.973.12	42.445.527.65
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000 —		
b) » Acciones			20.000.—		
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
d) Boletos a emitir Plaza Ejerc. Físicos			6.946.48		198.192.68
				6 663.973.12	42.643.720.33
Conversión				11.133.033.62	
				17.797.006.74	42.643.720 33

Luis J. Roca, director. — Arturo Zanni, contador general. — Enrique Gallishaw, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 novbre. N.° 8309 v1.° dicbre.

452

Compañía Argentina de Teléfonos

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña No. 570—Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Diciembre de 1 y 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... m$n 6 000.000.—
» subscripto .... » 6.000.000.—
» realizado .... » 5.959.090.—

CORRESPONDIENTE AL BALANCE SEMESTRAL TERMINADO

. 1 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO	$ m/n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles	565371 51	
Centrales telefónicas	484135 75	
Redes	1256566 87	
Muebles y enseres	82032 78	
Utiles y herramientas	5917 99	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución	4825344 93	7219369 83
Activo circulante:		
Títulos y acciones	695119 37	
Almacenes	388529 37	1083448 74
Activo disponible		
Caja	1549 80	1549 80
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	200734 33	
Clientes	201444 57	
Accionistas	40910 —	446088 90
Activo transitorio:		
Partidas en suspenso	63765 3	63765 35
Activo nominal:		
Gastos de emisión acciones	7329 12	
Concesiones	354308 63	
Gastos de fundación	124935 67	486623 42
		9300[illegible]46 04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	35200 —	
Títulos depositados en garantía	158675 55	
» recibidos en garantía	2500 —	196375 55
		9497221 59
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6000000 —	
Fondo de contribución extensiones	12300 —	
Fondo de renovación, para redes, etc.	38782 66	
Reserva para accidentes y seguros	334 60	
Reserva legal	5689 97	6057107 23
Pasivo exigible		
Bancos	291404 69	
Acreedores en cuenta corriente	1448641 98	
Obligaciones a largo plazo	1002537 65	
Acreedores hipotecarios	50000 —	2792584 32
Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	84882 91	84882 91
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	5095 03	
Utilidad del 1er. semestre ejercicio 1929/1930	361176 55	366271 58
		9300846 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	35200 —	
Depósito títulos en garantía	158675 55	
Depositantes títulos en garantía	2500 —	196375 55
		9497221 59

M. [illegible]itzka, presidente.—Juan Balbi, director.—H. Bagnardi, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance Semestral terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos de explotación, Administración y varios	199464 71	
Intereses, deudores	120227 17	
Utilidad del 1er. semestre ejercicio 1929/1930	366271 58	685963 46
HABER		
Saldo ejercicio anterior	5095 03	
Productos de explotación y varios	599158 50	
Intereses, acreedores	81709 93	685963 46

M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.—H. Bagnardi, síndico

Buenos Aires Abril 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 26 nov.-N.° 7985-v. 28 nov.

105,893

CALEDONIAN INSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña

Autorizada por el P. E. Nacional, el 27 de Agosto de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Noviembre de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 1.000.000 —
» subscripto .... » 537.500 —
» realizado .... » 107.500 —
La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos

(1er. Trimestre) del Ejercicio social 1o. de Enero al 31 de Marzo de 1930.

(De esta Sucursal)

	DEBE $ m/n	HABER $ m
Casa Matriz	6517 58	
Caja y Bancos		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	400000 —	
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	57634 29	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		57634 29
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Diversos acreedores		6517 58
Reservas para siniestros pendientes		
Cuentas de orden		
	464151 87	464151 87

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	17425 55	
Gastos generales	1545 58	
Patentes y sellos	3142 64	
Reaseguros locales	3999 61	
Siniestros	15058 21	
Saldo	7931 36	
Primas		47994 63
Impuestos		260 28
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		848 04
	49104 95	49102 95

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1930.

p. p. S. A. Comercial e Industrial "Jorge Bell e Hijos" (Sección Seguros).

A. H. Forrester, Agentes Generales

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 novbre. N.° 8301 v28 novbre.

87/1006

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434 al 64 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.o de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 10.000.000.—
» a emitirse........................ » 10.000.000.—

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales
AL 30 DE ABRIL DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	TOTALES $ o/s	TOTALES $ m/n
Caja.				
En efectivo	145571 55	110784:8 65		
Depósitos en otros Bancos		2467.569 04		
Clearing..........	11717 41	1415712 51	157288 96	37165770 —
Descuentos y efectos a cobrar........				105801291 92
Adelantos			8408 53	53406997 24
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios........				
Sucursales en la República........				
Corresponsales en la República........				
Sucursales en el extranjero........				42707778 16
Corresponsales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles........				15796260 20
Títulos en cartera........				36016750 10
Valores diversos........				
Muebles y útiles........				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación........				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)........				4454965 02
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				28004828 85
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				3000.000 —
Metalización........			11561214 67	
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........			110000 —	
» de títulos en custodia........			32643506 63	210314642 67
» de valores recibidos en caución........			2384330 —	23279135 79
Emisión de cartas de crédito........				5691709 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2244372 06	36715194 49
» depositados en garantía			227876 93	46807659 72
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía........				
			50336997 78	676392985 26

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutaria........	1661206 32	
Fondos de reservas facultativas........		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14110 92	60431422 83
» a plazos........	43560 41	94093473 21
» en Caja de Ahorros	7357 51	76807950 05
» diversos........		13642066 99
Letras de Tesorería de la Nación........		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2659266 05
Corresponsales en la República........		
Sucursales en el extranjero........		37 41995 86
Corresponsales en el extranjero........		3415635 17
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........		5379230 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1670654 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		50684 29
Otras cuentas........	677 —	210975 09
Metalización		26275488 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........	110000 —	
» de títulos en custodia........	32643506 63	210314642 67
» » » garantía........	3384330 —	23279135 79
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito........		5691709 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2244372 06	36715194 49
Depositantes de documentos en garantía........	227876 93	46807659 72
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercadería en garantía........		
	50336997 78	676392985 26

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente. — Rodolfo Gigliani, contador. — Dionisio Armari síndico.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 novbre. N.° 8284 v28 novbre.

87|1217

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 434 - 64 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o|s. 20.000.000
" subscripto y realizado .... " " 10.000.000
" a emitirse .... " " 10.000.000

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL
AL 31 DE MAYO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	TOTALES $ o/s	TOTALES $ m/n
Caja:				
En efectivo	140033 57	11771476 27		
Depósitos en otros Bancos ...		16978974 01		
Clearing	11717 41	2178:51 57	151750 98	30929401 85
Descuentos y efectos a cobrar				103464108 55
Adelantos			13457 86	56887351 88
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				42444323 25
Corresponsales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				15788186 95
Títulos en cartera				35954008 32
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)				4876600 32
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				28102992 35
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				30000000 —
Metalización			11561104 78	
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ..			110000 —	
Depósito de títulos en custodia			32370686 63	209945010 19
Depósito de valores recibidos en caución			3203170 —	23017915 90
Emisión cartas de crédito				6746809 70
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1729916 —	36761189 47
Documentos depositados en garantía			235487 65	48823170 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			49875523 90	673741071 29

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto y realizado	10000000 —	
Fondos de reserva estatutario	1661206 32	
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13543 43	57153073 41
Depósitos a plazo	43529 36	94583260 93
Depósitos en Caja de Ahorros	7557 51	75449047 39
Depósitos diversos		13263319 89
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		1968483 98
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		2680912 29
Corresponsales en el extranjero		3069094 97
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos)		6224965 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior. Red. 31 12/929........		1670654 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		
Dividendos a pagar		92638 84
Otras cuentas	677 —	2068280 02
Metalización		26275214 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	110000 —	
Depositantes de títulos en custodia........	32370686 63	209945010 19
Depositantes de títulos en garantía	3203170 —	23017915 90
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		6746809 70
Depositantes de documentos en garantía	1729916 —	35761189 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	235487 65	48823170 06
Documentos en garantía........		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ..		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercadería en garantía		
	49875523 90	673741071 29

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente. —Rodolfo Gigliani, contador. — Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 novbre. N.° 8284 v28 novbre.

1059-990

FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL-INDUSTRIAL-FINANCIERA

BUENOS AIRES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 24 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Febrero de 1927

(N°. 18 folio 53) Libro 41 Tomo A.)

Capital autorizado. .... $ m/n 5.000.000.—

» suscripto y realizado .... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 30 de Abril de 1930

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I. ACTIVO FIJO:				
a) Propiedades..........................				3397011 97
d) Materiales, en depósito (nuevo) ..			2348 85	
Maquinarias, embarcaciones, rodados y anexos..................		105738 48		
Amortización anterior	21077 16			
Amortización actual ..	10573 84	31651 —	74087 48	
Herramientas..............		17260 94		
Amortización anterior	8229 44			
Amortización actual .	4315 22	12544 66	4716 28	81152 61
e) Muebles, útiles y enseres..........		19025 90		
Amortización anterior.	2915 23			
Amortización actual...	1902 58	4817 81		14208 09
				3492102 67
II ACTIVO CIRCULANTE:				
a) Plantaciones Isla X			734998 19	
Haciendas..........................			1669055 34	
Productos agrícolas................			15421 59	
Productos forestales....			49054 55	
Mercaderías en almacén....			2 87 45	2471217 12
III ACTIVO DISPONIBLE:				
a) Caja..............................				2023 80
IV. ACTIVO EXIGIBLE				
a) Deudores en cuenta......				32545 74
V. ACTIVO TRANSITORIO:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				21291 65
VI. ACTIVO NOMINAL				
No existe.				
CUENTAS DE ORDEN				
Acciones del Directorio............			25000 —	
Explotación "San Francisco"......		90805 29		
Establecimiento "San Francisco"...		1121352 27	1212157 56	1237157 56
GANANCIAS Y PERDIDAS				
Perdidas del ejercicio..............			158133 89	
Menos saldo del ejercicio anterior.			4785 20	153348 69
				7409987 23

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital suscripto..........................	1000000 —	
Fondo de reserva legal......................	1422 83	
Quebrantos e imprevistos......................	1741 88	1003164 71
II. PASIVO EXIGIBLE:		
a) Acreedores en cuenta........................	8?5224 13	
b) Acreedores hipotecarios	1219138 51	
d) Debentures	3000000 -	5084362 64
III. PASIVO TRANSITORIO:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1930................................		85302 32
CUENTAS DE ORDEN:		
Acciones del Directorio..........	25000 —	
Francisco Muhlenkamp cuenta establecimiento "San Francisco"................................	1212157 56	1237157 56
		740?987 23

Joaquín S. Anchorena, presidente.—Alberto Fricke, secretario

Vo Bo. Carlos J. Botto, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/m	$ m/n
Amortizaciones :		
s/ Muebles, útiles, herramientas y rodados Estancia Santa Catalina y La Oriental......................	3746 53	
s/ Muebles, útiles, herramientas y rodados Estancia La Camucha..	2485 87	
Explotación Isla X....................................	1484 89	
» aserradero................................	86 0 52	
Administración general................................	473 83	16791 64
A Gastos de explotación y sueldos:		
Estancia Santa Catalina y La Oriental..............	50609 33	
Estancia La Camucha..................................	25508 41	
Explotación aserradero....	25375 22	
Colonia Santa Eloisa.................................	111 45	
Administración general............................ .	22145 40	123749 81
A Intereses s/ Hipotecas Estancias......................		70300 88
A Arrendamientos		108356 86
A Contribuciones e impuestos............................		20167 84
A Intereses		46831 23
A Intereses de debentures		180000 —
		566248 26
HABER		
Saldo ejercicio anterior		4785 20
Por explotación Santa Catalina y La Oriental.........		250516 52
Por explotación La Camucha		106652 31
Por explotación Santa Eloisa...		6874 72
Por explotación Isla X......................................		16163 95
Por explotación aserradero.............		9156 87
Por honorarios Administración San Francisco		18750 —
		412899 57
Pérdida del cte. ejercicio.........	158133 89	
A deducir saldo ejercicio anterior....	4785 20	153348 69
		566248 26

Joaquín S. Anchorena, presidente.—Alberto Fricke secretario.—

Carlos J. Botto, síndico

Buenos Aires, Junio 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e28 novbre. N.° 8290 v28 novbre.

3 3/928

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646—Buenos Aires

——oOo——

Casa Central (Buenos Aires) y Sucursal (Rosario de Santa Fe)

Autorizada el 30 de Enero de 1913

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 30 de Abril de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.610.000.—
» realizado .... » » 1.610.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el día 19 de Abril de 1930, saldándose las pérdidas habidas con los recursos del «Fondo de Reserva Especial», de acuerdo a la proposición del Directorio.

ACTIVO	$ c|l.	$ c/l	$ c|l.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios....................	2711826 —		
Amortización anterior	640000 —	2071826 —	
Hornos, archas y complem............		106001 —	
Moldes y accesorios..................	123308 —		
Amortización anterior............	20000 —		
	103308 —		
Amortización nueva	10000 —	93303 —	
Máquinas	594282 15		
Amortización anterior............	467260 49	127021 66	
Instalaciones	43387 43		
Amortización anterior............	36384 83		
	7002 60		
Amortización nueva...............	7001 60	1 —	
Muebles y útiles	48231 75		
Amortización anterior............	44386 12		
	3845 63		
Amortización nueva..............	3844 63	1 —	
Carros y caballos.......................	24527 —		
Amortización anterior	24526 —	1 —	
Autos y camiones	19422 —		
Amortizacion anterior...............	9776 15		
	9645 85		
Amortización nueva 20 %	3884 40	5761 45	2403921 11
Activo circulante:			
Mercaderías		311338 24	
Materias primas....		159081 72	
Acciones varias.........................		6.88 13	476608 09
Activo disponible.			
Caja........		23360 54	
Bancos..............		8844 05	
Cheques, giros y vales.		21689 18	53893 77
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes........		493949 51	
Obligaciones a cobrar		35828 26	529777 77
Activo transitorio:			
Soguros a devengar......................		5222 22	
Intereses a devengar		8664 68	13886 90
Activo nominal :			
Patentes e invenciones..........................			1 —
Transporte..			

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte.......................................		
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio..................................	183070 37	
Menos saldo del ejercicio anterior....................	4619 62	178450 75
		3656539 39
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	6290 41	
Depósito de acciones Directorio........................	45000 —	51290 41
		3707829 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado..........................	1610000 —	
Fondo de reserva legal.....	184114 91	
Fondo de reserva especial............................	670065 32	
Fondo de reserva accid. trabajo	39059 26	2418239 49
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes........................	218613 46	
Hipoteca Banco Hipot. Nacional........................	359686 44	
Obligaciones a pagar	625000 —	1203299 90
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
		3656539 39
Descuentos con firmas de terceros........................	6290 41	
Depósito acciones Directorio	45000 —	51290 41
		3707829 80

Noel F. Tribe, presidente.—Américo F. Vercelli, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio décimoséptimo—Central y Rosario

DEBE	$ c|l.	$ c.l.
Amortizaciones :		
obre moldes..	10000 —	
» instalaciones...	7001 60	
» muebles y útiles....................................	3844 63	
» autos y camiones 20 %............................	3884 40	24730 63
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, patentes e invenciones, seguros, propaganda y gastos de viaje		289608 60
Intereses, descuentos y comisiones......................		176825 27
Patentes e impuestos...		33904 87
Cuentas y letras: Pérdidas o dudosas..		44978 57
		570042 94
HABER		
Saldo anterior...		4619 62
Mercaderías........		357825 77
Alquileres..		19245 —
Cuentas y letras: Recuperadas...		9901 80
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio	183070 37	
Menos saldo utilidad ejercicio anterior	4619 62	178450 75
		570042 94

Buenos Aires Diciembre 3 de 1929

Noel F. Tribe, presidente.—Américo E. Vercelli, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 novbre. N.° 8282 v28 novbre.

166/979

SOCIEDAD ANONIMA LA CLARA

Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 14 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ... $ m/n 500.000.—
» subscripto ... » » 500.000.—
» realizado ... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1930.

Inciso	ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:				
a)	Inmuebles			34416 50	
b)	Edificios y construcciones		225.017.15		
	Seguro cobrado	24.867.87			
	Pérdida	50.349.28	75.217.15	149800 —	
c)	Maquinarias y accesorios		296.364.18		
	Seguro cobrado	98.452 50			
	Pasado de la cuenta Amortización maquinarias	70.000.—			
	Pasado de la cuenta reforma y mejoras del molino	67.359.—			
	Pérdida	20.552.63	256.364 18	40000 —	
d)	Muebles y útiles		25.452.80		
	Amortizado anteriormente	2 545.28			
	Amortizado en este ejercicio	4.581.52	7.126.80	18326 06	241542 56
	II. Activo circulante				
a)	Trigos y derivado			119 —	
b)	Bolsas			1530 —	
c)	Depósito de combustible, lubrificante, etc			920 —	2569 —
	III. Activo disponible				
a)	Caja			7267 16	
b)	Bancos			217036 69	224303 85
	IV. Activo exigible				
a)	Deudores en cuenta corriente			7[illegible]732 66	
b)	Documentos a cobrar			10245 14	
c)	Cuotas a cobrar			18323 15	
d)	Cuenta hipoteca			10[illegible]33 55	
e)	Prenda agraria			7600 —	121034 50
	V. Activo transitorio				
	No existe.				
	VI Activo nominal				
	No existe.				
	Pérdidas:				
	Pérdidas del presente ejercicio				67980 42
	Cuentas de orden:				
	Depósito de acciones en garantía				25000 —
					685430 33

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales por capítulos $ c/l
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscrito	500000 —	
b) Reserva legal	77093 15	
c) Fondo de previsión	30000 —	607093 15
Transporte		607093 15
Transporte		607093 15
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		28958 18
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	3298 —	
b) Compradores por cuotas	20581 —	
c) Cuenta seña	500 —	24379 —
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		685430 33

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4581 52	4581 52
Edificios y construcciones		50349 28
Maquinarias y accesorios		20552 63
Cuentas corrientes		6885 85
Letras a cobrar		7516 65
Banco Comercial del Azul		26 35
Gastos Generales, sueldos, jornales, patentes, etc		108221 54
Seguros		11016 30
Comisiones		119 —
Intereses		9104 31
Depósito de combustible, lubrificante, etc		2[illegible]5 26
		219331 69
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		14047 20
Cuentas corrientes		4310 15
Cuenta hipoteca		1217 75
Trigos y derivados		127655 90
Bolsas		3760 27
Alquileres		360 —
Pérdida		67980 42
		219331 69

E. U. Zimmermann vice-presidente. — J. R. Viñas, secretario. — León E. Basavilbaso, tenedor de libros. — V.° B.° Mauricio E. Poodts, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que acompañan la precedente Memoria, y habiéndolos encontrado que están de acuerdo con las constancias de los libros, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril de 1930.

Mauricio E. Poodts, síndico

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 novbre. N.° 8285 v28 novbre.

1234-1037

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 19 de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de Octubre de 1927

Capital autorizado	$ 10.000.000.—	m|n.
„ suscripto	„ 10.000.000.—	„
„ realizado	„ 10.000.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado in modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de Abril de 1930, en Primera Convocatoria

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo			
Propiedades, maquinarias e instalaciones varias en Bahía Blanca:			
a) Terrenos		795125 08	
b) Edificios y construcciones		2185060 42	
c) Maquinarias y equipos		2752245 08	
d) Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.		6370262 —	
e) Máquinas e instrumentos para Taller y Laboratorio		73655 50	
f) Muebles y útiles B. Blanca	69054 15		
Menos amortización	11641 79	57412 36	
g) Utensilios, útiles, herramientas, etc.	15366 27		
Menos amortización	5688 61	9677 66	
h) Medios de locomoción y transporte.	54884 85		
Menos amortización	9820 20	45064 65	
i) Instalaciones varias	4551 98		
Menos amortización	910 40	3641 58	
j) Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	37508 37		
Menos amortización	8428 20	29080 17	12321224 50
II. Activo circulante			
a) Materiales varios a precio de costo.		838162 47	
b) Pedidos en curso y materiales en viaje		200648 86	1038811 33
III. Activo disponible			
a) Caja		13992 47	
b) Bancos		91305 19	105297 66
IV. Activo exigible			
a) Deudores varios		373592 45	
b) Obligaciones a cobrar		7700 —	
c) Compromisos de garantías		43500 —	424792 45
V. Activo transitorio			
a) Obras en curso de ejecución		439694 12	
b) Seguros a repartir		19854 29	
c) Adelantos para ejercicios futuros		776166 14	1235714 55
VI. Activo nominal			
a) Estudios y gastos de concesión	249007 86		
Menos amortización	24888 75	224119 11	
b) Gastos de constitución y organización	127689 89		
Menos amortización	49060 88	78629 01	302748 12
			15428588 61
Cuentas de orden:			
a) Acciones en depósito (Directorio)			25000 —
			15453588 61

PASIVO	Parciales $ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Pasivo no exigible			
a) Capital social y suscripto		10000000 —	
b) Reserva legal (art. 31 de los Estatutos)		207477 61	
c) Fondo de reserva para amortizaciones futuras		266274 80	
d) Fondo de reserva para pérdidas sobre créditos varios		8000 —	
e) Fondo de renovación para:			
Edificios y construcciones	46500 17		
Maquinarias y equipos	273797 71		
Vías permanentes, redes, cañerías conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	305529 26	625827 14	11107579 55
II. Pasivo exigible			
a) Acreedores varios y Bancos		3420613 03	
b) Firmantes de compromisos de garantía		43500 —	3464113 03
III Pasivo transitorio			
a) Cuentas a pagar en ejercicios futuros)			36920 56
Ganancias			
Saldo de esta cuenta			819975 47
			15428588 61
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directorio)			25000 —
			15453588 61

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles - B. Blanca	6905 41	
Instalaciones varias	910 40	
Medios de locomoción y transporte	5488 48	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	3073 25	
Aparatos de utilización alquilados a terceros	3750 84	
Estudios y gastos de concesión	12450 39	
Gastos de constitución y organización	25537 98	
Instalaciones varias y gastos a amortizar	4917 26	63034 01
Fondo de renovación para:		
Edificios y construcciones	26744 15	
Maquinarias y equipos	137612 25	
Redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, material rodante, medidores, etc.	153640 11	317996 51
Reservas:		
Reserva para pérdidas sobre créditos varios		4000 —
Gastos generales:		
Gastos de dirección, administración, representación y varios		217648 52
Intereses, descuentos y comisiones:		
Saldo de esta cuenta		71240 26
Saldo:		
Utilidad del año	783893 93	
Más saldo ganancias anteriores	36081 54	819975 47
		1493894 77
HABER		
Saldo utilidad ejercicio 1928		36081 54
Saldo bruto de la explotación		1433561 45
Productos varios		24251 78
		1493894 77

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 novbre. N.° 8287 v28 novbre.

402/1202

Compañía Argentina Fideicomisaría

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo N° 145. 7° piso — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno, fecha 18 de Marzo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Junio 25 de 1918.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado...................... » » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 26 de Mayo de 1930.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	965365 75	
Participación en empresas comerciales	30000 —	995365 75
Activo circulante:		
Acciones de otras sociedades y títulos		81624 20
Activo disponible:		
Caja	243 64	
Bancos	64484 33	64727 97
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	312980 —	
» prendarios	100000 —	
Documentos a cobrar garantidos	100000 —	
» » »	41800 —	
Deudores en cuenta corriente	734390 88	
» con garantía	50000 —	1339170 88
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existen.		
Péridda:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos de valores en custodia	95365 67	
» » títulos de propiedad en custodia	59500 —	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	40000 —	194865 67
		2675754 47

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	1000000 —	
Reserva legal	124156 90	
Transporte		1124156 90
Transporte		1124156 90
Reserva facultativa	28790 42	1152947 32
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1269706 09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1765 —
Ganancia:		
Ganancia hecha		56470 39
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	95365 67	
» » títulos de propiedad en custodia	59500 —	
» » acciones en garantía (los Directores)	40000 —	194865 67
		2675754 47

Martín Meyer, presidente. — Raúl Beruti, síndico.

—oOo—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1930.

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones			
Sobre los edificios	$ 9025 83		
» deudores varios	» 20000 —	29025 83	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, publicaciones y gastos de escritorio		9042 42	
Intereses		56532 42	
Patentes e impuestos		19399 89	
Saldo: Utilidad del año	$ 38463 11		
Más, ganancia anterior	» 18007 28	56470 39	
		170470 95	
HABER			
Saldo anterior			18007 28
Intereses y comisiones			25959 67
Arrendamientos y alquileres			78504 —
Utilidad s/venta de terreno			38000 —
» s/participación en otra empresa			10000 —
			170470 95

Martín Meyer, presidente. — Raúl Beruti, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 novbre. N.° 8288 v28 novbre.

985

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMÉRICA

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA (EN LIQUIDACION
Administración: Av. de Mayo 695, 3er. piso

Balance Mensual de Saldos al 30 de A[illegible] 1 30

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos:		
Caja	126 17	
Banco de la Prov. de Bs. Aires (Cta. Cte.)	1174 6[illegible]	
Banco el Hogar Argentino (Cta. Cte.)	45488 51	46789 40
Compradores de terrenos		356993 06
Municipalidad de la Capital		61074 56
Cuentas de liquidación		1818172 11
		2283029 13
HABER		
apital suscripto	3 00000 —	
Dividendos de liquidación	780000 —	2220000 —
Cuentas de liquidación		63029 13
		2283029 13

Buenos Aires Mayo 5 de 1930.
«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)
Manuel A. Portela, presidente. — Samuel Terrero, tesorero.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente que esta Sociedad se encuentra en Liquidación
V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia
c. 27 nov.-N.° 8158-v. 27 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2[illegible] ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociaventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Nuevas Convocatorias

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH, DE CABALLITO

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, invitamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 7 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en nuestro local, Planes 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance.
4.° Designar dos socios para firmar el acta.
5.° Modificación de los artículos 5 y 27 de los Estatutos.
6.° Elección de Comisión Directiva.
7.° Varios.

Se ruega puntual asistencia. — M. Milelr, Presidente. — A. G. Zilberstein, Secretario.

c-28 nov. N.° 8.314-v-28 nov.

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

c-28 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

2.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Provisorio.
2.° Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

c-28 nov. N.° 8.324-v-15 dicbre.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15 DE POLICIA

De conformidad con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040, el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 18 y 30, con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, al 30 de Octubre de 1930.
2.° Elección de 10 miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los que han terminado su mandato (Art. 9.°).
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Miguel J. Lacau, Secretario.

c27 novbre. N.° 8299 v5 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 12 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 5.° de los Estatutos, reduciendo de 100 a 60 pesos m|n. el valor de cada acción.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

c24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 12 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, en la Galería Güemes, escritorio N.° 416 (por Florida), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y uno por un año, para integrar el Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan Bautista Alberdi 5045 hasta 3 días antes de la Asamblea.

c25 novbre. N.° 8261 v12 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1930 a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sita en la calle Sarmiento número 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación del balance del ejercicio de 1929.
2.° Presentación y aprobación del balance y memoria al 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e22 novbre. N.° 8245 v10 dicbre.

ROUX & Cía. S. A. Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación actual de la Sociedad y autorizar al Directorio para celebrar cualquier acto o contrato que corresponda para solucionar dicha situación, ratificando especialmente los contratos celebrados por la Sociedad, con sus acreedores por una parte, y por otra parte con la Cía. Río Platense de Piedra y Arena S. A.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 8251 v10 dicbre.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de Diciembre de 1930, a las 17 y 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes, por tres años, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis E. Bivort, Presidente; Alfredo M. Carbonaro, Director - Gerente.

e18 novbre. N.° 8.188 v4 dicbre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.
2.° Reglamentación por la Asamblea del Art. 5.° del Estatuto, sobre admisión de socios. Sistema adoptado por el Directorio.
3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1930. — Felipe Alberto Pita, Secretario.

c24 novbre. N.° 8.254 v28 novbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 dicbre.

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución del Directorio se **cita** a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local Leandro Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el **acta.**

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8216 v6 dicbre.

S. I. A. M.

Sdad. Industrial Americana Maquinarias DI TELLA Ltda.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirá en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — El Director Gerente.

e13 novbre. N.° 8.131 v29 novbre.

WEIGEL, BOHNEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.206 v5 dicbre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores, y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.207 v5 dicbre.

LITA

Explotación Genadera y Agrícola, S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, por el término de tres años.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por el mismo término.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8217 v6 dicbre.

NILSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente y un primer y un tercer Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 2 días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e15 novbre. N.° 8.155 v29 novbre.

CASA AMERICA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Noviembre del año en curso, a las 15,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes para el próximo ejercicio.

4.° Elección de los Síndicos y fijar su remuneración por el ejercicio fenecido.

5.° Considerar y aprobar el proyecto de distribución de porcentajes de habilitación propuesto por el Directorio.

6.° Designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1930. — Roberto L. Stahlberg, presidente en ejercicio. — Isaac Federovski, Secretario.

Nota. — Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma.

e-12 nov. N.° 8106-v-28 noviembre.

LA MINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para concurrir a las siguientes Asambleas, a celebrarse en el local, calle Esmeralda N.° 77, el día 9 de Diciembre de 1930, a la hora que en cada caso se indica:

Asamblea General Ordinaria

A las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señora Elena Gómez de Vivot, señores Ricardo F. Rigoli y Angel Merlán.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las quince y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores, con determinación de las facultades a conferir.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, previamente, depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 77, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 37 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. —El Directorio.

e19 novbre. N.° 8.196 v5 dicbre.

SPARKLETS LIMITED

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.297-v-11 dicbre.

WELBERS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, **para** poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Directorio.

e15 novbre. N.° 8.166 v2 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 930 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, que por prescripción del Art. 6.°, terminan su período y elección de un Director titular, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Horacio Calderón, Presidente.

e15 novbre. N.° 8.160 v2 diebre.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio principal de la Sociedad, Alsina 2246, Capital Federal, el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente

e25 novbre. N.° 8259 v9 dicbre.

V. G. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la "V. G. Viau y Compañía Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, en su local de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año como lo dispone el art. 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración al Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sociedad Anónima Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo a las diez y ocho horas treinta minutos en su local, calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas por el Directorio a varios artículos de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-25 nov. N.° 8.274-v-15 dicbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto 1930.

3.° Modificación de los Artículos 13, 14, 15 y 18 de los Estatutos.

4.° Consideración de renuncias de Directores.

5.° Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad.

El Directorio

e19 novbre. N.° 8197 v5 dicbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del Síndico, correspondientes al Décimocuarto Ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, en reemplazo del señor José Casado Sastre, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e14 novbre. N.° 8.146 v1.° dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

25 Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, hasta el año 1933, en reemplazo de los señores Vicente Otaola y César A. Corti Maderna, que terminan sus mandatos. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Marcelo Viñas, Presidente; César A. Corti Maderna, Secretario.

e14 novbre. N.° 8.141 v29 novbre.

CARLOS EVRARD LIMITADA, S. A.

Compañía Introductora de Artículos de Bazar y Menage — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Julio de 1923.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1930 a las 17 horas en su local social, calle Bolívar N.° 427 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Acordar al Directorio, la autorización y poderes necesarios para ejecutar lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta dos días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Presidente.

e-14 nov. N.° 8.149-v-1.° dicbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 del mes corriente de Noviembre, a la hora diez y ocho, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Luis A. Suñé, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

e-7 noviembre N.° 8.059-v-28 nov.

LA PROPIEDAD COMUN

Sociedad Anónima

Cerrito 1139 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Propiedad Común, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 6 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8.228 v6 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA IUYAMTORG, Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección del Presidente y seis Directores.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — El Directorio.

e-7 noviembre N.° 8.060-v-28 nov.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Muebles y Decoraciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.307-v-15 dicbre.

"LA INTEGRAL"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las once horas, en el local L. N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Discusión y aprobación o modificación del mismo y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, **en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.**

El Directorio.

e13 novbre. N.° 8.133 v29 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período, y elección de un Director titular para completar el período del señor Gerardo Manzitti, que renunció.
3.° **Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.**
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — El Directorio.

e15 novbre. N.° 8154 v29 novbre.

BONDUEL HERMANOS
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
(En liquidación)
Bolívar 1502 Buenos Aires

Por disposición del Directorio (Art. 23 del Estatuto), se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 3 de Diciembre corriente año, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Bolívar 1502, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambela en representación de los demás.
2.° Relación del Directorio.
3.° Discusión y aprobación de los Balances e Inventarios Generales al 31 de Diciembre 1926, 31 Diciembre 1927, 31 Diciembre 1928 y 31 Diciembre 1929.
4.° Modificación o ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Septiembre 1926 con respecto a la forma de liquidación de la Sociedad.
5.° Nombramiento de cinco miembros del Directorio, del Síndico titular y **Síndico suplente.**

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 del Estatuto, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Alberto Deyheralde, presidente.

e12 novbre. N.° 8107 v2 dicbre.

CHACO IMPORTADORA, SOC. AN.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director y Director suplente por el término de tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran **tomar parte** en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8218 v6 dicbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 12, 14, 15, 16, 18 y 29 de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones, en caso de ser aceptadas, y de obtener su inscripción en el Registr Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 dicbre

MEILI & ROESLI Lda.
(Guarda Muebles y Anexos)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 1040 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoprimer Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° **Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.**

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— El Directorio.

e10 novbre. N.° 8087 v29 novbre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA
Sarmiento 763

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

14.ª Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 14.ª Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 763, el Viernes 5 de Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa, antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, del 6 de Diciembre de 1929.
2.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1929-1930 y exposición de la situación financiera.
3.° Elección de tres socios activos, por tres años, en reemplazo de los señores: Théo Verbrugghe, Joseph Poodts y Marcel Dechamps, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de un socio en reemplazo del señor E. Lamboray (renunciante), para terminar su mandato.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente: Théo Verbrugghe, Presidente; G. Bastin, Secretario.

e25 novbre. N.° 8.273 v5 dicbre.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO, SOC. AN.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en las Oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.
2.° Investir a los Directores con el cargo de liquidadores con amplias facultades.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8231 v9 dicbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1930, a las quince horas, en el local social, Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Designación de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.
3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos C y D. y Art. 25 de los Estatutos.
4.° **Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo** al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

El Director General.

e17 novbre. N.° 8.178 v6 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e29 nov. N.° 8.271 y 8.315 v17 dic.

ROUX Y CIA., S. A.
Piedra, Arena y Materiales de Construcción
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea General Extraordinaria, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de todos los Accionistas.
2.° Considerar y ratificar la presentación de la Sociedad en convocatoria de acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de Accionistas que concurran y hayan depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 28.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — El Directorio.

e18 novbre. N.° 8.192 v28 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 4 de Diciembre a las 11 ½ horas, en el local social de la Sociedad, en la Galería General Güemes, Depto. 205, piso 2.°, entrada San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales por el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e15 novbre. N.° 8172 v2 dicbre.

CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Presidente provisorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Suipacha N.° 60, el 1.° de Diciembre a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de cinco Directores titulares, de acuerdo con el Art. 21, y tres Directores suplentes por el término de un año (Art. 22).

2.° Designación de un Síndico y un suplente, por el término de un año. (Art. 34).

3.° Designación de un Director para que de acuerdo con la operación de compraventa celebrada por el doctor Héctor R. Prando y los vencedores de la finca Suipacha 58|60|62, acepte y suscriba a nombre de la Sociedad la respectiva escritura de dominio.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente suscriban el acta.

Artículo 13 de los Estatutos: Las acciones al portador serán depositadas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, a fin de obtener una boleta de entrada, la que expresará el número de votos a que el portador tendrá derecho.

En reemplazo de los títulos podrá depositarse un certificado de depósito bancario de los mismos, que a juicio del Directorio merezca fe.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930. — Héctor R. Prando, presidente provisorio.

e12 novbre. N.° 8.104 v28 novbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José N.° 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Vocal del Directorio, por tres años, en reemplazo del señor Domingo R. Danton.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estalecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículos 18 y 20, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día primero de Diciembre a las 16 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar los siguientes asuntos,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración de las medidas aconsejadas por el Directorio para el saneamiento de las finanzas de la Sociedad.

5.° Reforma de Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e-13 nov. N.° 8.117-v-1.° dicbre.

"LA PROGRESISTA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico ,correspondientes al 17 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. Por La Progresista, José María Gutiérrez, Director Gerente.

e13 novbre .N.° 8116 v29 novbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco de la República, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8292 v13 dicbre.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida 248

Comunicamos a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que no habiendo concurrido el número reglamentario de socios a la Asamblea a que fueran convocados para el día 10 de Noviembre ppdo., dicho acto se llevará a cabo el día 5 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, con el número que concurra en el subsuelo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Julián del Rivero, presidente. — Luis A. March, secretario.

e26 novbre. N.° 8294 v5 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 11.30 horas, en nuestro local, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1930, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República con tres días de anticipación.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8293 v13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebra el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Sociedad.

2.° Elección de su reemplazante y de Director-Gerente, cuyo cargo se encuentra vacante.

3.° Autorizar el Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad destinados a reservas, con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas, Asamblea que se realizará en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, que feneció el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Considerar y aprobar el proyecto de Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos Titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria — Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera y segunda convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — El Gerente.

e-26 nov. N.° 8.280-v-13 dicbre.

EL HOGAR PROPIO

Banco de Crédito Real y de Edificación S. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. — En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Pedro Chiappe, Director-Secretario.

e-26 nov. N.° 8.283-v-13 dicbre.

Cía. SELLO ROJO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el Artículo trece de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 8263 v12 dicbre.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION

La Comisión Directiva del Club Argentino de Equitación, convoca a los socios de la Institución, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el Sábado 29 de Noviembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en el local de la Secretaría, sito Avenida Vértiz 908.

Miguel Moreno, Presidente; Carlos Eckhardt Pastor, Secretario.

e27 novbre. N.° 8295 v28 novbre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14 el día 4 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, secretario.

e18 novbre. N.° 8183 v4 dicbre.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda. Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámaso a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papas; 15,40 carnes y extras; 15,50 verduras; 16 combustible; 16,10 alcohol puro. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-10 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.

Llámase a licitación hasta el día 9 de diciembre, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes materiales de construcción: cemento, cal, arena, pedregullo, ladrillos comunes, de máquina, tabiques livianos y cascotes. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. -- La Tesorera.

v-9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de artículos de limpieza y telas, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v28 novbre.

Llámase a licitación hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para provisión e instalación de dos ascensores en el Hospital de Niños, sito en la calle Gallo 1330.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v2 dic.

Instituto Angel T. de Alvear

Luján, F. C. O.

Llámase a licitación pública para el **día 5 de Diciembre de 1930, a las diez y** siete horas, para la provisión de carne y extras al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1931.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Noviembre de 1930. — El Secretario.

v5 dic.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a la hora 9, para contratar la provisión de artículos para fotografía y radiografía, combustibles, gasa, vendas, alcohol y el servicio de lavadero, del establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1931. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 17, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — La Dirección.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1930, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Exp. 7509-C-1930 ó 6589-C-1930 M°. Hda.

Llámase a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1931, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Compras y Suministros de esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — C. Braguglia, Secretario General.

v-8 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1930, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 Diciembre 1930 y 1.° de Enero 1931, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600, o's 531.700.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300, o$s. 79.200.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda. - Londres hasta el día y hora señalado, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

v1.° dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Diciembre próximo:

Artículos de limpieza—
3 docenas agua Jane.
3 docenas Bufach.
1 docena Braso.
10 tarros brillantina Royal.
2 tarros cera Comercio.
1 docena cepillos para piso.
1 docena cepillos de mano.
1 docena cepillos para filtro.
2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
1 docena escobillones.
1 docena franelas (p. muebles).
100 kilos jabón amarillo, estacionado.
20 kilos jabón Marsella.
10 panes ladrillos ingleses.
1 docena polvo brillantina.
1 docena Knife Polish (polvo).
10 tarros Puloil.
3 docenas Sapolios, faja azul.
20 kilos soda cristal.
4 docenas trapos de piso, 60 x 70.

Artículos de mercado—
40 pollos vivos.
80 docenas de huevos frescos.

Combustible—
500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
500 kilos carbón leña fuerte.
4.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
500 kilos carbón coke.

Fruta—
80 docenas de fruta surtida, de estación, buena calidad.
500 naranjas.

Leche y manteca—
500 litros de leche pasteurizada.
20 kilos de manteca fresca.

Material para talleres y ropería—
500 agujas máquina Singer.
4 cajas algodón zurcir negro y blanco.
120 metros cotona s|m. a cuadros y lisa.
1 docena colchas blancas.
1 docena frazadas de lana.
1 docena franelas.
1 docena hilo marca Cadena, lustre negro.
1 docena hilo marca Cadena, lustre blanco.
4 docenas servilletas.
2 metros sarga azul marino s|m.
3 docenas toallas algodón.
30 metros toallas turcas para baño.
100 metros brin para sábanas marca Obispo.
6 tijeras de 25 centímetros.
6 máquinas Singer con cajones.
1 ropero grande.

Materiales de Electricidad—
4 rollos cinta aisladora.
2 rollos cable 100 mts. 15 mm.
2 rollos cordón amarillo.
100 lámparas 75 w.
50 lámparas 100 w.
20 lámparas 200 w.
15 lámparas Mignon 25 b.
20 llaves dos golpes.
20 pilas secas Columbias.
30 tapones 10 y 30 amp.

Maderas—
20 tablones cedro ½ p.
15 tablones cedro 1 p.
10 tablones fino blanco ½ p.
10 tablones fino blanco 1 p.

Papas y batatas—
500 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
300 kilos batatas.

Pan, harina y factura—
500 kilos pan de 1.° en panes de 100 gramos, cada uno.
20 kilos de harina de 1.ª
50 kilos factura, surtida.

Verduras—
2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
2 docenas alcauciles.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
10 docenas lechugas.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil.
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.
1 docena remolacha.

Las propuestas serán abiertas el día Lunes 1.° de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

v1.° dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada en segunda convocatoria para el suministro a este Establecimiento, durante el próximo mes de Diciembre, de los siguientes artículos:

Artículos de mercado—
1.240 docenas bananas buena clase.

Artículos de almacén—
140 kilos de dulce de membrillo, buena clase.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

La Dirección

v1.° dicbre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 16-L-930. — Llámase a licitación privada para el suministro de artículos de uso y consumo a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), durante el próximo mes de Diciembre 1930, en las cantidades y calidades que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
1.800 kilos de azúcar Tucumana molida, de 1.ª.
1.000 kilos de arroz Glacé, 1.ª.
150 kilos de arvejas partidas.
150 kilos de arvejas enteras.
100 kilos de bacalao de Noruega s/ espinas.
100 cápsulas azafrán.
450 kilos aceite de oliva en latas de 2½ y 5 kilos c|u.
250 kilos de café en grano tostado, Brasil, 1.ª.

100 kilos de salsa de tomate.
50 kilos de dulce de membrillo.
50 kilos de dulce de batata.
1.500 kilos de fideos de sémola, frescos surtidos, 1.ª.
150 kilos de garbanzos.
150 kilos de harina de maíz.
10 kilos de hongos secos.
150 kilos de porotos caballeros.
150 kilos de porotos manteca.
10 kilos de pimentón dulce.
25 tarros de Royal.
200 litros de vinagre de vino, buena calidad.
100 kilos de orejones de durazno.
100 kilos de queso de rallar, buena calidad.
200 kilos de yerba Argentina.
50 kilos de ciruelas secas.
200 paquetes mondadientes.
150 kilos de sémola, fresca, 1.ª.
50 kilos de sal fina.
1.000 kilos de sal gruesa.

Papas para consumo—
6.000 kilos de papas, buena calidad, para consumo.

Harina de trigo—
7.000 kilos de harina de trigo "00".
3.000 kilos de harina de trigo "000".

Combustibles—
80.000 kilos de leña quebracho colorado, en tortas hasta mts. 0.30 de alto.
2.000 kilos de carbón antracita.
2.000 kilos carbón de fragua.

Artículos de limpieza—
1.000 kilos de jabón amarillo estacionado.
300 kilos de soda cristal.
300 trapos para piso.
120 repasadores de lienzo.
350 litros de acaroína o similar en latas de 10 litros c|u.
24 tarros de Brasso N.° 6.
20 latas "Flitt".

Lufrificantes—
6 cajones de aceite para tractor Deering, 2 latas grandes c|u.
2 cajones de aceite verde para diferencial.
2 cajones de aceite Veedol o similar p| camión Whippet.
1 lata de grasa negra para carros c|50 kilos.

Artículos de librería, papelería e imprenta—
200 compases pequeños para adaptarse al lápiz.
200 escuadras madera, graduadas de 30 centímetros.
100 transportadores metal, niquelados, buena graduación, no menor de 8 ctms. diámetro, con el centro marcado claramente.
6 cortaplumas fuertes para uso de las maestras.
1 colección láminas de historia de Victoriano Montes.
6 frascos de tinta copiar 1|2 litro cada uno.
30 frascos de tinta Stephens, 1 litro cada uno.
60 cajas de plumas Leonard.
24 gomas circulares para máquina de escribir.
150 lapiceras de madera, sin metal.
60 lápices tinta Apollo o similar.
1 resma de papel secante blanco.
12 libretas para recibos N.° 5302.
25 índices N.° 1333.
12 biblioratos tamaño oficio.
6 mojadores de vidrio con esponja.
12 cajas clips bronceados, inoxidables.
12 cajas alfileres.
6 reglas flexibles de metal.
6 tinteros de vidrio para dos tintas.
12 cajas chinches.
25 libros de lectura "El Sembrador"
25 libros de lectura "Progresa", P. Pizzurno.
3 rollos de papel crepé liso, color rojo lacre.
3 rollos de papel crepé liso, color verde vivo.
3 rollos de papel crepé liso, color naranja.
2 rollos de papel crepé liso, color azulino.
1 rollo de papel crepé liso, color negro.
3 rollos de papel crepé liso, color blanco.
2 rollos de papel crepé liso, color amarillo oro.
2 rollos de papel crepé liso, color verde palma.
1 rollo papel de crepé liso, color rosado pálido.
12 frascos de tinta carmín de 1|2 litro c|uno.
100 tinteros de loza para bancos.
1 resma de papel madera.
10 cajas de tiza de color.
1 caja de plumas para gótico N.° 2 y 1|2.
6 frasquitos tinta china.
5 docenas lápices Fáber N.° 2.
2 cajas líquido 1 y 2 para borrar tinta.
5 docenas lápices Fáber N.° 3.
70 borradores para pizarrón.
200 cuadernos N.° 2 escrit. americana de V. Mercante.
100 cuadernos N.° 3 escritura americana de V. Mercante.
200 cuadernos N.° 5 escritura americana de V. Mercante.
200 cuadernos N.° 6 escritura americana de V. Mercante.
70 docenas lápices Fáber N.° 2 negros.
50 docenas lápices Fáfer de color.
6 docenas lápices color rojo.
6 docenas lápices color azul.
12 cuadernos tópicos.
6 tarritos esmaltes, varios colores.
10 resmas papel diario 74 x 110 cms.
2 resmas cartulina opalina 65 x 55 cms.
10 resmas papel Júpiter o similar 25 kilos c|u. 65 x 95 cms.
10 resmas papel Júpiter o similar, 30 kilos c|u. 65 x 95 cms.
10 resmas papel carta rayado.
50 kilos de cartón paja N.° 12.
2.000 memorándum.
2.000 facturas grandes.
2.000 facturas chicas.
.000 sobres comerciales.
1 expulsador medida 28-automático "Intertype".
10 é cuerpo 10 bastardilla "Intertype".
5 divisiones cuerpo 10 bastardilla Intertype".
5 divisiones cuerpo 8 bastardilla "Intertype".
5 divisiones cuerpo 6 bastardilla "Intertype".
10 comillas cuerpo 6 bastardilla abrir "Intertype".
10 comillas cuerpo 6 bastardilla cerrar "Intertype".
10 comillas cuerpo 10 bastardilla cerrar "Intertype".
10 comillas cuerpo 10 bastardilla abrir "Intertype".
10 comillas cuerpo 8 bastardilla abrir "Intertype".
10 comillas cuerpo 8 bastardilla cerrar "Intertype".
2 metros franela blanca para máquina de rayar.
1 madeja de lana blanca para máquina de rayar.
6 dobladeras de hueso.
20 kilos de pasta Victoria para fundir cilindros para máquinas Minervas.
15 kilos de tinta negra ilustración.
1 kilo de tinta azul.
1 kilo de tinta colorada.
1 kilo de tinta blanca.
1 kilo de tinta amarilla.
1 kilo de tinta negra para papel de hilo.
1 tarro barniz blanco brillante para tintas.
1 tarro polvo para trabajos timbrados.
2 kilos polvo talco.

Repuestos para máquinas agrícolas—
3 distribuidores para tractor Fordson modelo 1925.
3 cepillos para distribuidores Fordson, modelo 1925.
200 dientes c|. tornillos p|rastras "Zigzag" larg. 8" diámetro del tornillo 12 mm.

Cepillos para limpieza de la dentadura—
600 cepillos para limpieza de la dentadura, buena calidad.

Artículos de zapatería—
30 kilos de badana negra para vistas.
6 docenas carreteles hilo lustre N.° 22.
1 gruesa agujas punta chata N.° 14.
6 metros correa para máquina de 5|16" redonda.
1 caja tiza colorada para marcar cuero.
1 lata cemento.
12 triángulos de 8".
10 piedras chairas para afilar trinchetas.
1 sacabocado para hacer ojales com. a calzado.
1 pieza de repuesto de la base de maquinita colocar ganchos.

Artículos de sastrería—
10 docenas carreteles hilo negro N.° 40.
10 docenas carreteles hilo blanco N.° 40.
1.200 metros de crea para sábanas.
10 gruesas botones de hierro para cartera de pantalón.
10 gruesas botones gris, para saco.
10 gruesas hebillas para pantalones.
100 agujas para máquina coser Síngr
2 galones aceite para máquina de coser Singer.
50 paquetes agujas para costurera.

Materiales de construcción y para mosaicos—
50 postes de curupay de 3 x 3" x 3 metros para alambre tejido.
15 postes de curupay de 4 x 4" x 3 metros para alambre tejido.
20 puntales de curupay, de 2 x 3" x 2.50 metros para alambre tejido.

Moderas especiales, secas y asentadas para muebles—
100 hojas madera terciada de Abedul, de 7 m|m.
50 hojas madera terciada de chapa roble, 10 m|m.
50 hojas madera terciada de chapa cedro, 10 m|m.
100 metros cuadrados de pino blanco, de 1" x 12".
200 metros cuadrados de pino blanco, de 2" x 12".
50 metros cuadrados de pino blanco, de 1|2" x 12".
100 metros cuadrados de pino blanco, de 3|4" x 12".
100 metros cuadrados de roble, de 1" o 25,40 m|m.
100 metros cuadrados de roble, de 3|4" ó 19,06 m|m.
50 metros cuadrados de roble, de 1|2" ó 12,70 m|m.
100 metros cuadrados de roble, de 1 1|2" ó 38,10 m|m.
50 metros cuadrados de roble, de 2" ó 50,80 m|m.
25 metros cuadrados de roble, de 3" ó 76,20 m|m.
100 metros cuadrados de cedro, de 1" ó 25,40 m|m.
100 metros cuadrados de cedro, de 3|4" ó 19,06 m|m.
100 metros cuadrados de cedro, d 2" ó 50,80 m|m.
100 metros cuadrados de cedro, de 1 1|2" ó 38,10 m|m.
25 metros cuadrados de cedro, de 3" ó 76,20 m|m.
400 metros cuadrados de pino spruce, de 1" x 12".
200 metros cuadrados de pino spruce, de 1|2" x 12".
200 metros cuadrados de álamo para embalar, de 1|2" x 12".
300 metros lineales alfajías pino spruce sin nudo especial para escaleras, de 6 metros, como mínimo de largo, de 1" x 3".
400 metros lineales madera alfajías pino spruce común, 1" x 3".
400 metros lineales tirante pino tea, de 3" x 4".
200 metros lineales tirante pino tea, de 2" x 3".
300 metros lineales alfajías tea, de 1" x 3".
2 pares mazas de quebracho de 9 1|2 m|m. de largo x 9" de diámetro y escopladas de 2 1|2" x 3|8".
25 tablas pino tea de 1" x 12".
4 bujes de 9" x 2" para eje de carro, c|tuercas.
30 metros cúbicos arena Oriental mediana.
20 metros cúbicos arena Orientel, fina.
60 barricas cemento portland Dyckeroff, 180 kilos c|una.
20 barricas cemento portland Admiración, blanco, 180 kilos c|una.
50 bolsas polvo de mármol.
30 kilos verde hoja fino, para mosaicos.
300 bolsas género c|50 kilos cada una cemento San Martín.
1 casco negro manganeso, para mosaicos.
3.000 kilos cal de Córdoba.

Ladrillos—
150.000 ladrillos a fabricarse en la Institución, de los denominados de cal.

Para frigorífico—
1 tanque especial en forma de mueble generador de 20 barras de hielo de 12 kilos, con características para esa producción en el término de 12 hs. más o menos. Deberá ser acoplado en instalación existente de compresor York, de manera que funcione al mismo tiempo que enfría las cámaras existentes. Debe cotizarse colocado y funcionando. Se hará hielo con agua cruda y se debe acompañar los elementos mecánicos correspondientes que sean para corriente 2 x 220 V., corriente continua, pudiendo verse la instalación existente para el caso.

Artículos de electricidad—
500 metros alambre de 2 x 1000 V., forrado.
500 metros alambre de 1,5 x 1.000 V., forrado.
500 metros alambre, de 0,8 x 1.000 V., forrado.
500 metros cordón flexible, de 1 x 1.000 V. forrado.
500 metros cordón flexible, de 0,5 x 1.000 V. forrado.
50 lámparas de 100 W., 22 volts.
100 lámparas de 75 W., 220 volts.
100 lámparas de 50 W., 220 volts.
200 lámparas de 25 W, 220 volts.
200 lámparas de 15 W., 220 volts.
200 portalámparas de poste, con chicote.
100 portalámparas de bronce ,comunes.
5 kilos cinta aisladora, buena calidad.
25 llaves de embutir, 5 amp. tapas niqueladas.
1 metro cuadrado amianto de 2 m|m. de espesor.
1 fuelle especial para limpiar dínamos.

Materiales para colchonería—
200 metros de cotí para colchones,buena clase.

Artículos de ferretería, pinturería y bazar—
100 litros sulfuro de carbono.
10 rollos alambre púa reforzado, número 12 y 1|2.
100 torniquetes de cajón, simples de 4".
200 cabos para azadas de 0m90 largo, diámetro en la parte inferior, 4 1|2 ctms.
12 cabos para hachas chicas.
30 horquillas, cabo largo, 3 dientes.
100 tornillos de gancho, especiales para alambre tejido.
50 bulones con tuerca cabeza redonda de 180 x 12 m|m.
50 bulones con tuerca cabeza redonda de 220 x 12 m|m.
2 horquillas, cabo pala, 6 dientes, para estiércol.
6 hachas "labor entera", de 4 1|2 libras c|u.
2 tronzadores de 7" de largo.
25 bulones de 3|16" x 1", cab. exagonal con tuerca.
25 bulones de 1|4" x 1", cab. exagonal con tuerca.
25 bulones de 1|4" x 2", cab. exagonal con tuerca.
25 bulones de 3|8" x 3", cab. exagonal con tuerca.

25 bulones de 1|2" x 4", cab. exagonal con tuerca.
2.000 bolsitas de papel para envolver 5 kilos cada una.
1.000 bolsitas de papel para envolver 10 kilos cada una.
1.000 bolsitas de papel para envolver 2 kilos cada una.
2 balas de papel estraza.
120 cucharas hierro imitación alpaca, b. c.
120 cuchillos para mesa, cabo hierro.
6 soperas de loza, medianas.
12 fuentes enlozadas hondas, grandes
12 fuentes enlozadas hondas, medianas.
60 pocillos loza con platitos para desayuno.
12 cafeteras de aluminio para 1 1|2 litro cada una.
50 jarras de aluminio para 2 1|2 litros cada una.
120 jarritos enlozados para 1|2 litro cada uno.
60 cucharones enlozados de 10 a 12 ctms. diámetro.
12 aceiteras vidrio y metal.
100 vasos de vidrio, de 1|4 litro cada uno.
12 jarras de vidrio, de 2 1|2 litros cada una.
2 teteras aluminio de 1 litro cada una.
12 cuchillos para cocina, grandes.
24 soperas enlozadas, medianas.
6 azucareras enlozadas.
6 jaboneras enlozadas.
24 canillas de bronce 1|2" o 12.70 mm.
12 canillas de bronce para manguera de 1" o 25,40 m|m.
100 kilos de caño de plomo de 3|4" ó 19.06 m|m.
100 kilos de caño de plomo de 1|2" ó 12,70 m|m.
25 kilos de estaño al 33 o|o.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 1" ó 25,40 m|m.
12 sifones a S de plomo de 2" ó 50.80 m|m.
12 sifones a S de plomo, de 1 1|2" ó 38,10 m|m.
12 tirones, sifones de plomo, de 2" ó 50,80 m|m.
12 triángulos de 8".
10 piedras chairas para afilar trinchetas.
1 sacabocado de mano para hacer ojales comunes a calzado.
100 metros caño de hierro galvanizado, de 1" ó 25.40 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 1|2" ó 12,70 m|m.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 3|4" ó 19,06 m|m.
20 chapas hierro galv. N.° 20.
20 chapas hierro galv. N.° 22.
20 chapas hierro galv. N.° 24.
25 kilos estaño virgen.
2 kilos sal amoníaco, en piedra.
12 flotantes completos de bronce para tanque w. c., de 1|2" ó 12,70 m|m.
6 flotantes completos de bronce para tanque w. c. de 1" ó 25,40 m|m.
12 bolas de cobre de flotantes, 1|2" ó 12,70 m|m.
5 kilos de remaches estañados, número 14.
5 kilos de remaches estañados, número 16.
36 hojas Griffing, para metales 12" x 1|2".
1 juego sacabocado de 2 m|m. hasta 10 m|m.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1" x 1|2", 25,40 m. x 12,70 m|m.
12 paquetes clavos sin cabeza, de 2" ó 50,80".
12 paquetes clavos sin cabeza, de 1" ó 25,40".
24 paquetes tornillos de 21 x 30.
20 paquetes piedra pómez, en polvo.
20 paquetes nogalina para lustrar muebles.
10 kilos bicromato de potasa.
6 latas aceite linaza, crudo.
6 latas alcohol, para lustrar.
100 bulones para madera de 130 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones para madera de 120 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones para madera de 110 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones para madera de 100 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones para madera de 90 x 10 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones de madera de 80 x 9 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones de madera de 70 x 8 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones de madera de 65 x 7 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
100 bulones de madera de 60 x 7 m|m., cabeza redonda, tuerca cuadrada.
6 escofinas de 14".
20 metros sierra sin fin, 30 m|m. x 7 décimos diente corrido.
20 metros sierra sin fin, 40 m|m. x 7 décimos diente corrido.
20 metros sierra sin fin, 45 m|m. diente
3 pares cuchillas para máquina garlopa, de 400 x 35 m|m. muñeco redondo.
1 metro lineal de acero especial para molduras tupí, 1|4" x 1".
1 metro lineal de acero especial para molduras tupí, 1|4" x 1 1|4".
1 metro lineal de acero especial para moldura tupí, 1|4" x 1 1|2".
1 metro lineal de acero especial para molduras tupí, 1|4" x 2".
6 piezas cepillos de pulir con hierro de 44 m|m.
3 garlopas de 60 m|m.
3 docenas triángulos de 10".
3 docenas triángulos de 6".
6 piedras esmeril a mano, medidas varias, con curvas y planos, grano fino, para asentar herramientas, de tupí.
6 tenazas de carpintero de 7".
6 tenazas de carpintero, de 9".
1 replán con hierro de 65 m|m.
24 raquetas de acero para carpintero, 130 x 70 m|m.
24 escofinas grano fino media caña, de 12".
24 limas para madera, media caña, de 12".
12 escuadras con mango madera, de 12".
6 escuadras falsas madera, de 9".
6 escuadras falsas madera, de 8'.'
6 sargentos de hierro marca "Cañón", ref. mts. 1.10.
24 prensas a mano corrediza de hierro, 50 ctms.
1 máquina a mano guillotina a palanca para angletar.
36 mechas para taladro de varias medidas.
6 fresadores para madera, varias medidas.
12 barrenas de mango de hierro a mano, varias medidas.
36 piezas, metros plegadizos de 5 varillas a resorte.
1 gruesa lápices para carpintero, marca "Cañón".
36 cerraduras completas para puerta reversibles 2" con manija de 8 m|m.
24 cerraduras para mueble, de embutir derechas de h° 45 mm. x 35 mm.
24 cerraduras para mueble, de embutir izquierdas, de h° 42 mm. x 35 mm.
24 cerraduras para mueble, arrimar, 65 x 30 mm. completas.
24 cerraduras para mueble, arrimar, 50 x 20 mm. completas.
12 cerraduras para escritorio, embutir, de 40 x 40 mm.
12 cerraduras para armario, de 180 x 35 mm.
36 bisagras de hierro pulido Francesa, de ½ x 2", ¾ x 2", ¾ x 2 ½", 1 x 3" y 1 x 3 ½".
36 bisagras de bronce mate ¾ x 2|4"
48 aldabillas botón bronce 25 x 30 mm.
24 aldabillas botón madera de 30 mm.
2 cajas bisagras bronce con arresto para cajas, 20 x 25 y 30 x 35.
2 cajas chapas de bronce para cuadross, 30 x 40 mm.
2 cajas ganchos chatos hierro estampado, 15, 25, 45 y 50 mm.
2 cajas manijas coquillas estampada, 95 mm. p|cajón, de bronce.
2 tiradores color nogal, c|tornillos, 30 y 35 mm.
1 caja tiradores de embutir de bronce 33 x 43 mm.
1 gruesa patines para mueble, de 1" o 25.40 mm.
1 kilo tiento cuero crudo para coser correas.
3 llaves para broches Jakson para correa 2", 3" y 4", 1 de cada una.
3 docenas broches Jakson para correa, 2", 3" y 4", 1 docena de cada una.
2 juegos 3 machos sistema Whitworth, de 7|16".
2 juegos 3 machos sistema Whitworth, de 5|8".
24 limas planas de 14", corte fino.
24 limas planas, de 10", corte mediano.
24 limas planas, de 10", corte fino.
24 limas planas, de 12", corte grueso.
24 limas planas, de 12", corte mediano.
5 paquetes Laffite para soldar hierro.
500 kilos de hierro planchuela de ¼" x 1".
500 kilos de hierro planchuela de ¼" x 1 ¼".
500 kilos de hierro planchuela de ¼" x 1 ½".
500 kilos de hierro planchuela de ¼" x 2".
200 kilos de hierro redondo, de ½" o 12.70 mm.
200 kilos de hierro redondo, de ¼" o 19.06 mm.
200 kilos de hierro redondo, de ⅜" o 9.52 mm.
200 kilos de hierro redondo, de 5|16" o 7.93 mm.
500 kilos de hierro redondo, de 1" o 25.40 mm.
500 kilos de hierro redondo, de ¾" o 19.06 mm.
25 chapas hierro negro N.° 18.
3 cajones vidrios simples para cuadros 24" x 30".
2 galones goma laca líquida.
6 gamuzas comunes.
25 kilos potasa negra en piedra.
1 cajón vidrios ingleses granité de 24" x 24", blancos.
60 metros de hule blanco, ancho mts. 1.40, para mesa, buena clase.
6 cepillos de cerda para polvo, largos 0.25 x 0.30 ctms.
8 manos papel de lija N.° 1.
8 manos papel de lija N.° 1 ½.
8 manos papel de lija N.° 2.
8 manos papel de lija N.° 2 ½.
1 docena pinceles chatos de cerda blanca, cabo largo, ancho 3 ctms. largo de la cerda 3 ctms.
2 pinzas vidrieros comunes.
7 latas aguarrás Pratt.
7 latas aceite de lino cocido.
4 docenas pinceles redondos Elefante, cerda negra N.° 14.
1 cajón vidrios ingleses blancos, granité, 16 x 24".
1 cajón vidrios ingleses, blancos, granité, 26" x 28".
1 cajón vidrios ingleses, azules, granité, 24" x 24".
2 cajones vidrios planos dobles, 16" x 24".
2 cajones vidrios planos dobles, 26" x 28".
20 kilos azul ultramar en polvo.
8 latas masilla blanca.
1 barrica tiza, 140 kilos aproximados.
2 docenas pinceles Elefante, cerda negra N.° 22.
1 docena pinceles Elefante, cerda negra N.° 24.
12 hachuelas albañil, buena clase.
12 martillos albañil, buena clase.
12 cucharines albañil, buena clase.
12 cucharas albañil mediana, buena clase.
6 carretillas de hierro estampado.
30 metros manguera de goma y alambre 1" o 25.40 mm., buena calidad.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez horas, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario
v28 novbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Por disposición del señor Director, se convoca a segunda licitación privada para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 16 horas, la adquisición de los artículos que se detallan, con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital, Exp. 1273-P-929:

130 metros de cotí de hilo de 1.ª, blanco o gris.
96 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
96 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
9 kilos de puntas cabeza perdida de 0.025.
1 kilo de semilla N.° 10 Moravia.
2 kilos de semillas N.° 11 Moravia.
47½ kilos de harina de mandioca.
12 kilos de cera en panes para máquina.
1¼ kilo de cera amarilla virgen de 1.ª calidad.
93 kilos de cola en cáscara.
26½ kilos de hilo acarreto en ovillos, Nros. 2 y 5.
2 kilos de campeche.
2 kilos de percloruro de hierro.
19 kilos de talco en polvo.
270 metros de elástico de seda negro rayado.
75 piezas de presillas común para botines.
150 piezas de presillas finas para botines.
220 piezas de presillas entrefinas para botas.
14 piezas de presillas finas para botas.
29 gruesas de hebillas dobles niqueladas de 0.02.
20 latas de pomada Cobra o similar, negra de ½ libra cada una.
65 litros de vinagre de vino común.
5 litros de nafta.
10 frascos de tinta violeta para sellos.
1.500 cajas de cartón para botines de hombres.
200 hojas de papel de embalar de 85 x 120 de 80 gramos.
15 litros de alcohol desnaturalizado.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Establecimiento.

Los señores proponentes deberán presentar muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — El Secretario.

v1.° dic.

Llámase a licitación privada para el día 29 de Noviembre, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detalla:

Para Fideería—
10.000 kilos harina "000".
1.500 gramos azafrán Motilla.
20 kilos colorante "Fidelina".

Para Panadería—
70.000 kilos harina "000".
1.000 kilos sal de Cádiz.

Para Albañilería—
200 kilos azul ultramar "BBB".
48 unidad. pinceles redondos, de cerda de 0,025 "Elefante" o similar.
60 unidad. pinceles tipo Milán de muy buena calidad.
10 metros cúbicos de arena oriental.
1.000 kilos cal de Córdoba.
1.000 kilos cemento Portland, aprobado.

Para varias dependencias—
150 litros acaroína.
25 litros ácido muriático.
200 kilos jabón negro, muy seco.
50 frascos brillant Belge.
300 kilos soda comercial.
30 kilos hilo acarreto 5|2.
12 pares de alpargatas N.° 5.
12 pares de alpargatas N.° 6.
50 panes de jabón sapolio o similar.

Para Racionamiento—
12.000 kilos papas blancas tipo francesa.
140 kilos sémola de trigo candeal.
140 kilos harina de maíz.
1.000 kilos verdura fresca, surtida (nabos, puerros, acelgas, espinacas, zanahorias, zapallos, cebollas de verdeo, lechugas, apio, etc).
7.000 kilos repollos grandes libres de tronco.
250 kilos cebollas cabeza grande, buena clase.
10 kilos ajos de cabeza.
100 litros vinagre de vino.
20 kilos netos, dulce de membrillo.
900 kilos sal gruesa, buena calidad.
10 kilos especias molidas.
50 kilos pimentón dulce, colorado.
10 kilos pimienta blanca molida.
5 kilos ají picante, molido.
210 kilos azúcar Refinería Argentina.
650 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
1.700 kilos azúcar Tucumana de 2.ª.
30 kilos orejones de duraznos.
6.000 unidad. fruta fresca de estación.
100 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
250 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
200 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.
6 kilos netos, té buena calidad.
490 kilos yerba de buena calidad.
25 kilos queso Sbrinz, para rallar.
300 docenas huevos frescos, tamaño normal y limpios.

Para la impresión del Boletín Oficial—
25.000 kilos papel diario en bobinas de 0.86 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro, sin embalaje.

Para la impresión del Boletín Judicial—
15.000 kilos papel diario en bobinas de 0.86 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro, sin embalaje.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

v29 nov.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres, cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

Para el día 26 de Noviembre de 1930 a las 14 horas. — 3er. grupo: Defensa N.° 1427. — 4to. grupo, a las 16 horas Sáenz Peña 463.

Para el día 27 de Noviembre de 1930 a las 14 horas. — 5to. grupo: Franklin N.° 1836. — 6to. grupo, a las 16 horas Rosetti 1450.

Para el día 28 de Noviembre de 1930 a las 15 horas. — 7mo. grupo: Australia N.° 1081 y Acuña de Figueroa 850.

Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 1er. piso El Secretario General.

v28 novbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Juan L. Raggio, secretario.

v26 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre del año actual, a las 15 horas, para la provisión de avena y alfalfa puesta sobre vagón en procedencia (puntos de producción), necesaria al ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División, Paseo Colón 1407.

Antonio Esteverena
Tte. Coronel-Secretario

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, leña, víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV, División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407. — Antonio Esteverena, Teniente Coronel-Secretario.

v-27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic.

Exptes. C. R. 98.698 - P. H. 97.917.

Llámase a licitación pública para el 18 de Diciembre próximo a las 14.30 y 15 horas, Provisión de cañerías para gas y vapor, pliego 1.476; Provisión cañerías entubación tipos Api y DBX y accesorios, pliego 1.477. Retirar pliegos Paseo Colón 92. Buenos Aires.

El Secretario General

v18 dicbre.

Llámase a licitación pública para 15 de Diciembre próximo, a las 14, 14,15 14,30 y 15 horas, para provisión instalación sistema "Linde" o "Claude" para producir oxígeno, pliego 1.472; Provisión y montaje en vespucio (Provincia de Salta), Báscula pesar wagones 60.000 kilos, pliego 1.473; provisión casas de armables, pliego 1.474 y dragado y construcción tablestacado, muelles y bitas en Canal Oeste Puerto La Plata, pliego 1.475. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v15 dicbre.

Expediente T. 94.097, C. R. 80.193. A. D. 96.753.

Llámase a licitación pública para el 3 de Diciembre próximo, a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión medidores para líquidos, pliego 1.469; provisión cañería para gas, pliego 1.470 y provisión condensadores, pliego 1.471. Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

v3 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 13.304-D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v22 dic.

Expte. 21460-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y, carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dic.

Expte. 6372. DC. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del De-

partamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v30 dicbre.

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v22 dicbre.

Habiendo resuelto estos Ferrocarriles realizar un concurso para ensayos de aparatos, precintos, etc., destinados al cierre de vagones, se invita a las casas vendedoras de tales artículos a retirar las bases respectivas (Expediente O. C. 2037|30), en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados, de 9 a 12 horas.

v29 novbre.

Expediente O.C. 1655|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 16 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v6 dic.

Expediente O.C.-1930|30. — Llámase a licitación para la provisión de Machos para Stays.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 15 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración

v15 dic.

Expediente O. C. 1675|30. Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, hilos, lonas, mangas, piolines, sogas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), don Pedro Larrusçain, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra, por sí o por apoderado, a contestar el cargo de $ 7.874,62 m|nal., que se le ha formulado, en concepto de déficit, dejado en fondos de dicha Reducción de Indios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 24.
e27 novbre. s|pp. 1789 v9 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 438-1930 ó 438 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 438-R-1930

Marca D. C., sin número, 1 rollo, vapor Emland, paquete 3056, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Sin documentante.

El Jefe.
v. 29 nov.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de de la primera publicación del presente edicto, a Mario Reali y a todos las personas que se consideren con derecho a un estuche con un reloj pulsera para señora y una cajita de cartón con dos anillitos para señora, detenidos por Expediente N.° 313, letra R., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v2 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 439-1930 ó 439 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 439-R-1930

Marca K. C., sin número, 1229 cajones, vapor C. Countess, paquete 1833, fecha de entrada Abril 17 de 1926.

Documentante José Piola.

El Jefe.
v. 29 nov

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 325-1930 ó 325 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 325-R-1930

Marca G. A. C., sin número, 35 piezas, vapor Truscany, paquete 438, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe
v. 29 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 440-1930 ó 440 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 440-R-1930

Marca C. B. A., sin número, 2 cascos, vapor West Grama, paquete 262, fecha de entrada Enero 13 de 1928.

Documentante Ferrocarril Central de Buenos Aires.

El Jefe.
v. 29 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 326-1930 ó 326 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 326-R-1930

Marca M. W., números 4820|28, 9 cajones, vapor Steigerwald, paquete 442, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe
v. 29 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elías que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Cannatta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930 — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Abramo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Delcón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930 — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claro C. Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Scara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930

El secretario

v-24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Timoteo Wakevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto **de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Monzón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Creo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

v9 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Gelsomino** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Ferrario** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Flora Bernard de Sey, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Alfredo Miguens, secretario.
e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Adolfo Martínez, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco Gándara, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.185 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Jacobo Cohen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco García, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc., para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Alberto Dunet, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Fisco Nacional ante el Juzgado a cargo del suscripto y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
c27 nov. s|p.p. 8.189 v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores Scrantes, Garralda y Cía., para que se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 nov. N.° 8.190-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Jue Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Domingo Fernández, para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 nov. N.° 8191-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Alfredo Dulce, para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 nov. N.° 8192-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Juan Emilio Wolden, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 nov. N.° 8.193-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Alfredo Metz Green, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 nov. N.° 8.194-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores H. Walker y Cía., para que se presenten a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-27 nov. N.° 8.195-s.p.p.-v-29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio Chiminelli y Fiori, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.
e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Massone, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Elías Lorenzo Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento le declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marta Ibáñez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Iglesias Espósito, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Carlos Augusto Henderson, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Miguel Giambuzzi, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Andrés Ferrieri o Ferriello, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp. 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saúl Saubel, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pilar Méndez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Martínez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Germán S. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero
e3 novbre. s|pp. N.° 8091 v9 dicbre.

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Emilio Castro, secretario.
e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Alberto Francisco Brown**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos M. Rauch y Adolfo Vera Alvarado**, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.

Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 novbre. N.° 7.454 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emma Silva, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martelli** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Adlercreutz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 19..

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F[illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8092 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ditzel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8093 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8094 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaran a estar a derecho en sus respectivas causas, a los siguientes procesados por defraudación: **Francisco Russo, Juan Rodríguez, Humberto Ojeda, Julio E. Boari, José María Indart, Pedro Soberón, Raúl Pretel y Juan Guer**; por quiebra: **Miguel Canis, Santiago Lama, Anastasio García Torre, Juan Aquín, Nicolás Bustillo, Emilio Bolinches y Samuel Gut**; por hurto: **León Luch y Oscar Rodríguez**; por estafa: **Luis P. Astarita y Alfredo R. Ramos, Jesús Amador Suárez**, por homicidio y Pedro Tenor, por lesiones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 novbre. s|pp. 8.095 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Sasón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 novbre. s|pp. N.° 8098 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Sceccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prfugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8169 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané** o Parre, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Benigno Calvo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8076 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gross**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8077 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Starola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dionisio Friseira (a) Tirolo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.079 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sarkotich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.080 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e28 octubre s|pp.8.066 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapieesten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manur o Mansur Merdez.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — El Secretario.

e3 novbre. s|pp. N. 8082 v9 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelede, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.

e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adriano Lutri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1? oct. s|pp. N.° 79?6 v9 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Arturo Daguerre y Moisés Gerzovich,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.071 v3 diebre

Por disposición del señor Juez de 1 Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Agusti de Balmert.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.063 v3 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Sepp,** bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 81?7 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Rotman,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Carballo o Cardallo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Miró Seoane,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, **Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino,** procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Testamanti,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Romo,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Beme de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blanco,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Dalla Pasqua,** por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos, le sigue su esposa D.ª Ada Zamuner de Dalla Pasqua, ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se dará intervención al señor Defensor ed Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 8127 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Calafati,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don **David Rosemblum** y doña **Berta Klotzman.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.

e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Irma Rosa Iriarte,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Ponce,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 diebre.

Por su disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 18 de Octubre ppdo., en Isla Rica (Paraná de Las Palmas y Río de la Plata) y consistente en veintiséis fardos de tejido de seda con un peso de setecientos cincuenta y cuatro kilos brutos, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el referido juicio que por contrabando se instruye, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que les asista en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8175 v5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Manera,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 novbre. N.° 8?34 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara y Santiago Perrile,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 nov. s|p.p 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), sechetario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micaela Rubilla de Policastro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8090 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Desidere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e3 novbre. s|pp. N.° 8089 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Slipak**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 oct. s|p.p. 8073 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e3 novbre. s|pp. N.° 8088 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Bertero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: **Julio Echeverría**, acusado de delito de defraudación; **Antonio y Domingo Gallo**, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; **Julio Cormillot**, quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala**, abuso de armas y lesiones; **José Reig**, robo; **Carlos María Alvariza**, estafa; **Domingo Ruggiero**, quiebra, y **José Rutigliano**, defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Puig de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|pp. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Cupito**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.064 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Sessarego, Cayetano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ferri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.103 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, cinco por mes, durante seis meses, a **Emilio Bonnelle**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 novbre. s|pp. 8.096 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Felipe Ranieri**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8097 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Angélica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8099 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Tramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Flauti**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Campana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 8083 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Jorge Bozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8085 v8 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carlos Gómez Barreto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8086 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonio Rodríguez y Pedro Humberto Serra**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 oct. s|p.p. 8072 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Alfredo Canela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Luisa Massarelli**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e3 novbre. s|pp. N.° 80.4 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Roldán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 oct. s|p.p. 8065 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Edgardo Lucero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e28 oct. s|p.p. 8067 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Malanzo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aten. S|a. aut. y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8079 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza (hijo)**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares**.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Priewer**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Moreno, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. - Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 30.ª de esta Ciudad, don Aquiles Cometti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Freitas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aquiles Cometti, Juez de Paz.

e-22 nov. N.° 8.153 s.p.p.-v-27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casiano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. - Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — César S. Vásquez, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

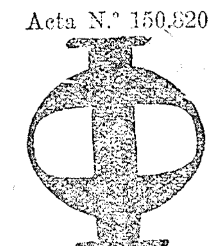
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.820



Noviembre 10 de 1930. — The Dill Manufacturing Co., de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura teneleria, de la clase 5. — Aviso N.° 33.170.

v. 29 nov.

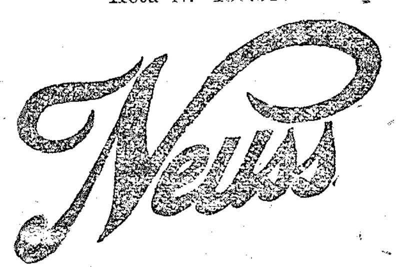
Acta N.° 150.817

ANTOX

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 33.166.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.825



Noviembre 10 de 1930. — La Argentina S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 33.256.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.935

VAPORUB.

Noviembre 14 de 1930. — Vick Chemical Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.339.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.839

LISTERINE TOOTH PASTE
LAMBERT PHARMACAL COMPANY



Noviembre 10 de 1930. — Lambert Pharmacal Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir pastas en general para los dientes y productos para la higiene y limpieza de los mismos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.294. — Aviso N.° 33.222.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.824

CARBOXIDE

Noviembre 10 de 1930. — Carbide And Carbón Chemical Corporatión, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.173.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.834

Sorbo

Noviembre 10 de 1930. — Sorbo - Rubber - Sponge Products Ltd. - Surrey - Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.249.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.835

Pe 3

Noviembre 10 de 1930. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung. - Düsseldorf - Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.250.

v. 29 nov

Acta N.° 150.836

Sinoxid

Noviembre 10 de 1930. — Gustav Genschow y Co. Akt. Ges, Berlín S. W. 68, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.251.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.837

Burmol

Noviembre 10 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft - Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 65.539. — Aviso N.° 33.252.

v. 29 nov

Acta N.° 150.838

TURF - TEX

Noviembre 12 de 1930. — Francisco D. Samper. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.266.

v. 29 nov

Acta N.° 150.841

FUCOGLYCINE

Noviembre 12 de 1930. — Albert Le Perdriel, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 64.726. Aviso N.° 33.293.

v. 29 nov.

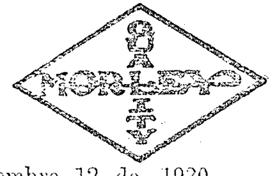
Acta N.° 150.839

CIRCACIANA

Noviembre 12 de 1930. — Andrés Besio. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 33.265.

v. 29 nov.

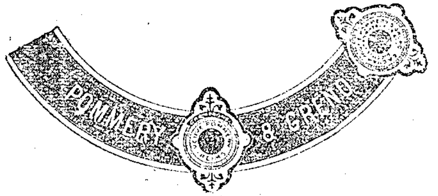
Acta N.° 150.844



Noviembre 12 de 1930. — Morley Button Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.773. — Aviso N.° 33.286.

v. 29 nov.

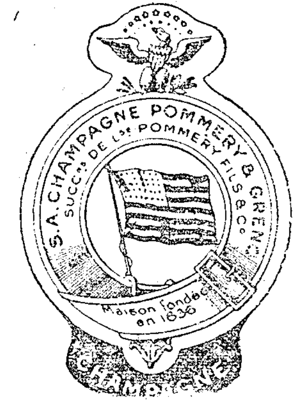
Acta N.° 150.847



Noviembre 12 de 1930.—Societé Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 33.290.

v. 29 nov.

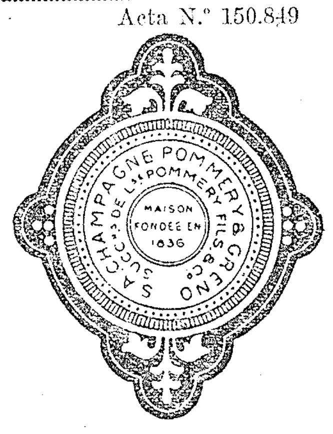
Acta N.° 150.848



Noviembre 12 de 1930.—Societé Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 33.289.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.849



Noviembre 12 de 1930.—Societé Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 33.288.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.850

COLOID - AL BIOL

Noviembre 12 de 1930. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.284.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.851



Noviembre 12 de 1930. — Daniel Perandones y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 33.281.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.852

ALMALINE

Noviembre 12 de 1930. — Bárbara Ana Baluschka y María Eva Greiter. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.285.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.853

" WILCKENS "

Noviembre 12 de 1930. — Wilckens Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso número 33.282.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.855

M.E.H!

Noviembre 12 de 1930. — Martín Etchart e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.264.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.856

M.E.H!

Noviembre 12 de 1930. — Martín Etchart e Hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.263.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.859

EL TRIBUNAL

Noviembre 12 de 1930. — Wenceslao Requena y Mario Benard. — Para distinguir impresiones, reproducciones, revistas, diarios y todo sus similares, de la clase 18. — Aviso N.° 33.260.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.845

Ebanide

Noviembre 12 de 1930. — Morley Button Manufacturing Co., de Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.774. — Aviso N.° 33287

v. 29 nov.

Acta N.° 150.860

CEGO

Noviembre 12 de 1930. — Ceriani y Gobbi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.275.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.858



Noviembre 12 de 1930. — Foncuberta Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos letreros. — Renovación de la N.° 63.793. — Aviso N.° 33.261.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.861

CADETE

Noviembre 12 de 1930. — Arturo Gambarotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.271.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.862

BECO

Noviembre 12 de 1930. — Julio Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.270.

v. 29 nov

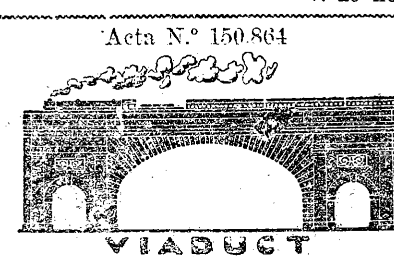
Acta N.° 150.896

VIRILIS

Noviembre 14 de 1930. —Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 64.632. — Aviso N.° 33.314.

v. 29 nov.

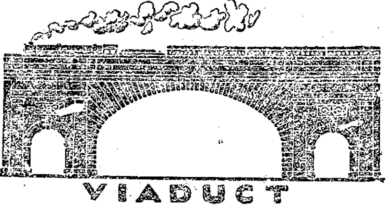
Acta N.° 150.864



Noviembre 12 de 1930. — Arthur Balfour y Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.273.

v. 29 nov.

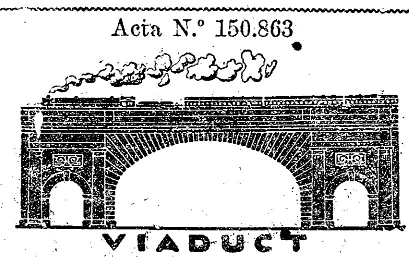
Acta N.° 150.865



Noviembre 12 de 1930. — Arthur Balfour y Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 16. — Aviso número 3.272.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.863



Noviembre 12 de 1930. — Arthur Balfour y Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 33.274.

v. 29 nov.

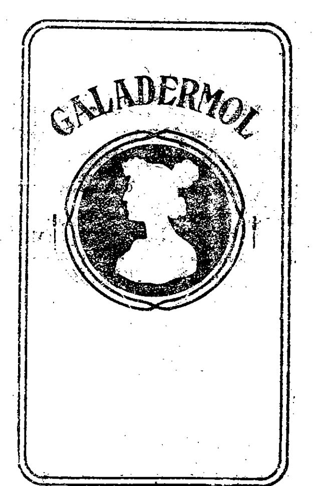
Acta N.° 150.866

DOS TOROS

Noviembre 12 de 1930. — Alejandro V. Smyhte. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.240.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.871



Noviembre 13 de 1930. — Antonio Perrini. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 33.301.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.873

VINACROL

Noviembre 13 de 1930. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.303.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.874

LUTERMA

Noviembre 13 de 1930. — Company for Mechanical Woodwarking, A. M. Luther Limited, de Reval, Estonia. — Para distinguir muéblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 67.881. — Aviso N.° 33.309.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.875



Noviembre 13 de 1930. — Ariel Works Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 64.670. — Aviso N.° 33.276.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.880



Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Sole Reynaud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.349.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.882



Noviembre 14 de 1930. — Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 64.924. — Aviso N.° 33.351.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.872

VINAGROL

Noviembre 13 de 1930. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.302.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.881



Noviembre 14 de 1930. — Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.923. — Aviso N.° 33.350.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.885



Noviembre 14 de 1930. — Reckitt y Sons, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.354.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.886



Noviembre 14 de 1930. — The Duff - Norton Manufacturing Company, de Pittsburgh, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos motocicletas, bicicletas, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 33.355.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.876

PI - WI

Noviembre 13 de 1930. — M. C. A. Lützeler. — Para distinguir artículos de ceramica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.304.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.884



Noviembre 14 de 1930. — Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 64.925. — Aviso N.° 33.353.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.887

SKAT

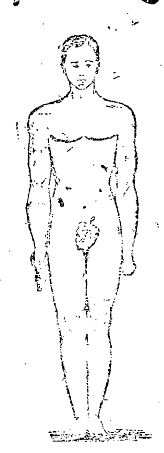
Noviembre 14 de 1930. — The Skat Company. Hartford, Conn, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.356.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.888

TRIFERRIODINA

Noviembre 14 de 1930. — Mauricio Poodts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.357.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.891



Noviembre 14 de 1930. — P. Alvarez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.424. — Aviso N.° 33.306.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.897

VALEROBROMOL

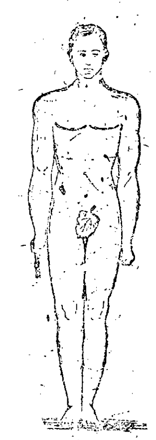
Noviembre 14 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 64.633. — Aviso N.° 33.315.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.869

PAGE

Noviembre 13 de 1930. — Anchor Sawmills Company, de Louisiana, Estados Unidos de América. — Para distinguir remos en general, para navegación, de la clase 12. — Aviso N.° 33.279.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.892



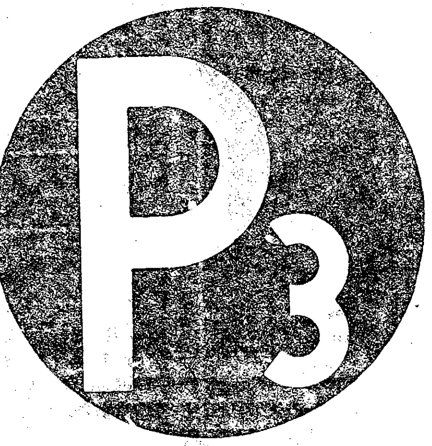
Noviembre 14 de 1930. — P. Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abanriquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos calzados en general. — Renovación de la N.° 65.425. — Aviso N.° 33.305.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.883



Noviembre 14 de 1930. — Mackinnon y Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 64.922. — Aviso N.° 33.352.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.903



Noviembre 14 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.335.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.831



Noviembre 10 de 1930. — Pepperell Manufacturing Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.220.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.899

PARA SU BIEN

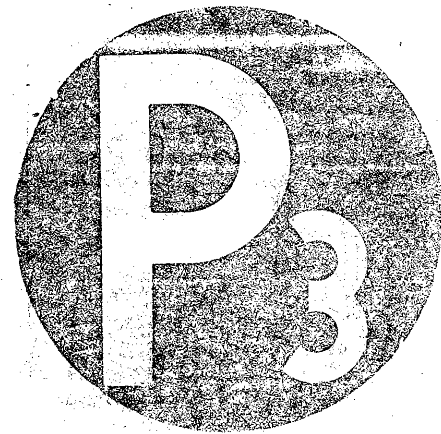
Noviembre 14 de 1930. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.311.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.901

ACUSADA LEVANTAOS

Noviembre 14 de 1930. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres, de París, Francia. — Para distinguir películas mudas, sonoras, habladas y cantadas, clase 6. — Aviso N.° 33.33[illegible]
v. 29 no

Acta N.° 150.904



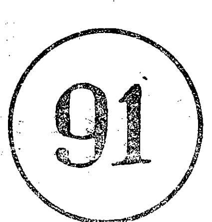
Noviembre 14 de 1930. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.336.
v. 29 nov

Acta N.° 150.905



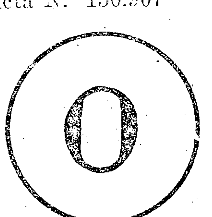
Noviembre 14 de 1930. — Alejandro Rodríguez Casas. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, en general, clase 23. — Aviso N.° 33.318.
v. 29 nov

Acta N.° 150.906



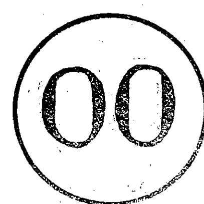
Noviembre 14 de 1930. — Alejandro Rodríguez Casas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.319.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.907



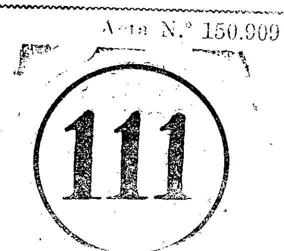
Noviembre 14 de 1930. — Tommasi Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.320.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.908



Noviembre 14 de 1930. — Tommasi Hnos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, en general, clase 23. — Aviso N.° 33.321.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.909



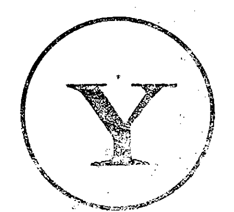
Noviembre 14 de 1930. — Aquile Spelanzon y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.322.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.910

LA PUM

Noviembre 14 de 1930. — Aquile Spelanzón y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.323.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.912



Noviembre 14 de 1930. — Domingo Iglesias Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.325.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.913



Noviembre 14 de 1930. — Vicente De Maio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.326.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.914



Noviembre 14 de 1930. — S. Dauesi y Faraoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.327.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.902

EL HIJO DEL AMOR

Noviembre 14 de 1930. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres; de París, Francia. — Para distinguir películas mudas, sonoras, habladas y cantadas, clase 6. — Aviso N.° 33.338.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.916



Noviembre 14 de 1930. — Enriquez Blanco y Lobato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.329.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.917

BROMOGENOL

Noviembre 14 de 1930. — René R. Codazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 33.342.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.829

EL CAMPEÓN

Noviembre 10 de 1930. — Manuel Lorenzo Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.221.

v. 29 nov.

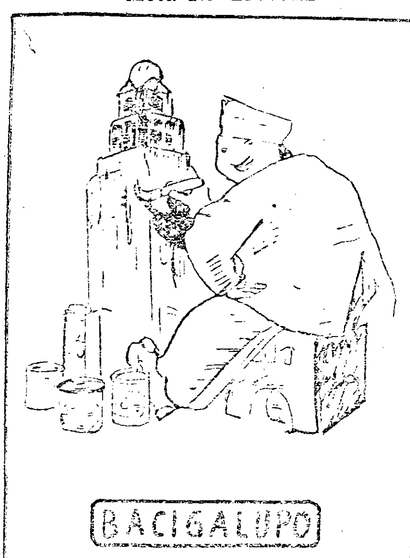
Acta N.° 150.921



Noviembre 14 de 1930. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.344.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.922



Noviembre 14 de 1930. — Bacigalupo Cía. Ltd., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.330.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.923

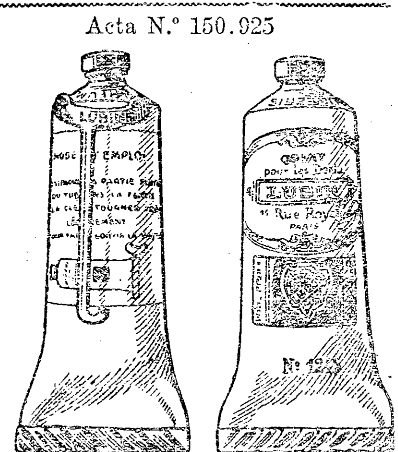


BEBÉ

Noivembre 14 de 1930. — Bacigalupo Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.331.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.925



Noviembre 14 de 1930. — Parfumerie Lubin Société a Responsabilité Limitee, de París (Francia). — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 64.723. — Aviso N.° 33.333.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.926





Noviembre 14 de 1930. — Parfumerie Lubin Société a Responsabilité Limitee, de París. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 64.724. — Aviso N.° 33.334.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.918

HOUDE

Noviembre 14 de 1930. — René R. Codazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.343.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.826

HORA OFICIAL

Noviembre 10 de 1930. — Hipólito José María Guerra y Emilio Pascual Solano. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 33.267.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.927

NICOTON

Noviembre 14 de 1930.—Finn Schmiegelow. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.346.

v. 29 nov.

Acta N. 150.°949

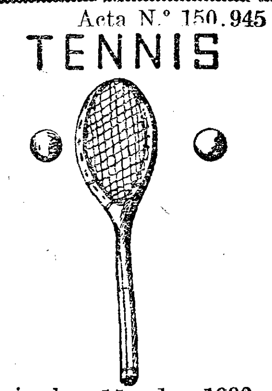
BOY SCOUT

Noviembre 15 de 1930. — F. A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos caramelos, galletitas, dulces y avena preparada). — Aviso número 33.368.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.945

TENNIS



Noviembre 15 de 1930. — Phenix Works, Siciété Anonime, de Flemalle-Haute (Bélgica). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.371.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.946



Noviembre 15 de 1930. — F. A. de Galliano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.369.

v. 29 nov.

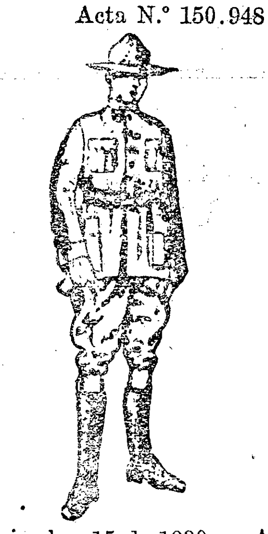
Acta N.° 150.947



Noviembre 15 de 1930. — F. A. de Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos avena preparada para la alimentación; caramelos, galletitas y dulces envasados. — Renovación de la número 64.677. — Aviso N.° 33.367.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.948



Noviembre 15 de 1930. — A. F. de Galliano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos vinos). — Renovación de la N.° 64.678. — Aviso N.° 33.366.

v. 29 nov.

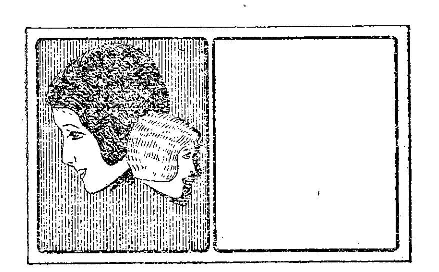
Acta N.° 150.928

BERNAFONICA

Noviembre 14 de 1930. — W. Godfrid. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.345.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.944



Noviembre 15 de 1930. — The Hump. Hairpin Manufacturing Company, Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir horquillas de toda clase, de la clase 16. — Aviso N.° 33.370.

v. 29 nov.

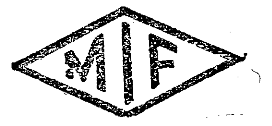
Acta N.° 150.933

MUM

Noviembre 14 de 1930. — Seraph Jane Deal que comercia bajo el rubro de Mum Manufacturing Company, de Pennsylvania (Estados U. de América). — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.949. — Aviso N.° 33.195.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.934



Noviembre 14 de 1930. — Malleable Iron Fittings Company, de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir piezas tubulares, accesorios y piezas y artículos para plomeros y para conductos para vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.725. — Aviso N.° 33.192.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.920

ALGOR

Noviembre 14 de 1930. — The Liverpool Borax C.° Limited, de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 65.243. — Aviso N.° 33.316.

v. 29 nov.

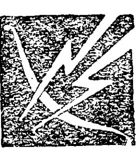
Acta N.° 150.936

PASTELLO

Noivembre 14 de 1930. — Shuck, Maclean and Company Limited, de London E. C. 4. (Inglaterra). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.341.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.937

Stabilend



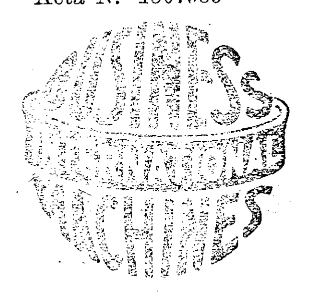
Noviembre 14 de 1930. — La Soudure Electrique Autogene, Société Anonyme, de Bruxelles (Bélgica). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.340.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.938

"H O L L E R I T H"

Noviembre 14 de 1930. — La International Business Machine Company of Delaware. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.360.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.939



Noviembre 14 de 1930. — La International Business Machines Company of Delaware. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.361.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.940



Noviembre 14 de 1930. — La International Busines Machines Company of Delaware. — Para distinguir relojes registradores y equipos eléctricos para el control del tiempo, de oro, plata, platino u otro metal, de la clase 8. — Aviso N.° 33.362.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.942

KOMAREX

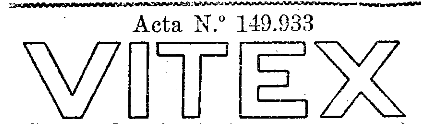
Noviembre 15 de 1930. — Luis E. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoracin, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.358.
v-2 dicbre.

Acta N.° 150.943

MINERAL

Noviembre 15 de 1930. — Roberto Doynel. — Para distinguir sodas en general, de la clase 23. — Aviso 33.359.
v. 29 nov.

Acta N.° 149.933



Septiembre 25 de 1930. — Plant Rubber y Asbestos Works, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir chimeneas para la ventilación, cañones de chimeneas, tubería para la ventilación y accesorios para los mismos, de la clase 3. — Corregida en Noviembre 15 de 1930. — Aviso N.° 32.361.
v. 29 nov.

Acta N.° 149.983

SANTAMARIA

Septiembre 29 de 1930. — José Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en 13 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 31.322.
v2 dic.

Acta N.° 150.811

LOVE

Noviembre 10 de 1930. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.255.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.812

ALICIA

Noviembre 10 de 1930. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.259.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.815

BARAK

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indusirtias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.168.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.816

ZALBA

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 33.167.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.819

HELIOZONE

Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 33.164.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.818

PARAZONE

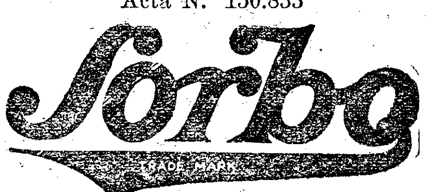
Noviembre 10 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours And Co., de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 33.165.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.810

OXFORD

Noviembre 10 de 1930. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.254.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.833



Noviembre 10 de 1930. — Sorbo Rubber Sponge Products Ltd. Surrey - Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.248.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.911

LOS SEIS HERMANOS

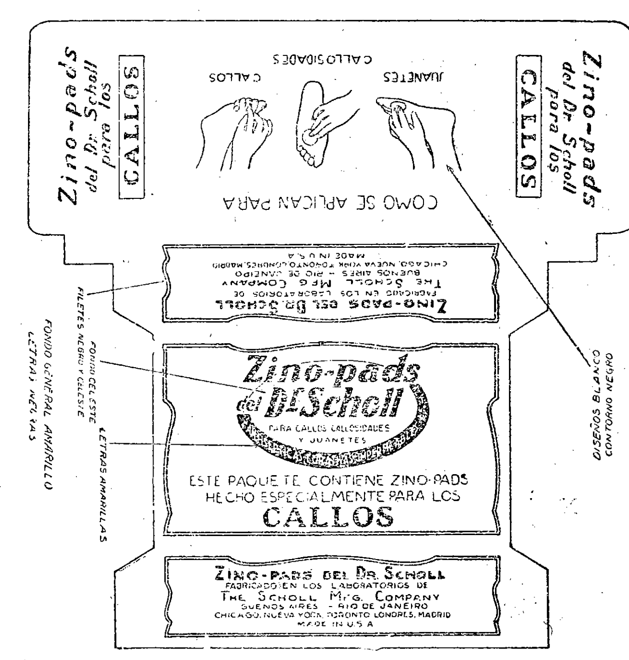
Noviembre 14 de 1930. — Domingo Iglesias Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.324.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.814

ANGELO BRO
C V
TN

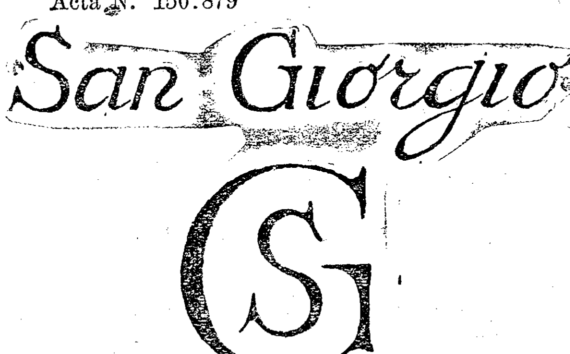
Noviembre 10 de 1930. — Angelo Brothers Ltd., de Calcuta (India). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.243.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.821



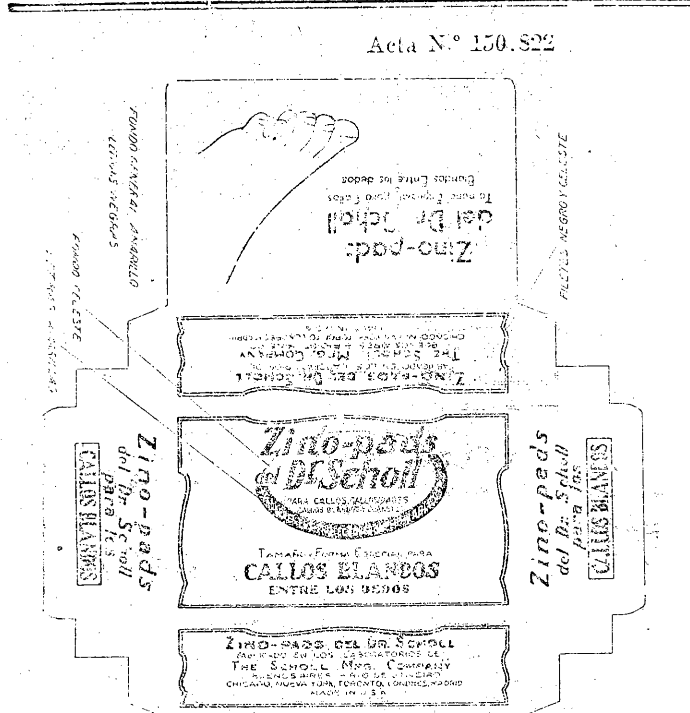
Noviembre 10 de 1930. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Aviso N.° 33.175.
v. 29 nov.

Acta N.° 150.879



Noviembre 14 de 1930. — César Mariani, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.348.
v-29 novbre.

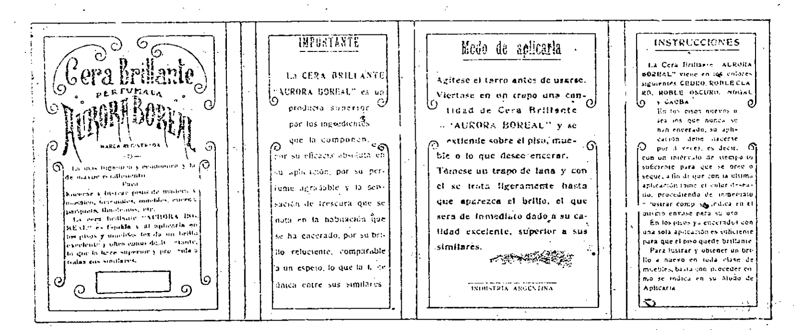
Acta N.° 150.822



Noviembre 10 de 1930. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Ilinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Aviso N.° 33.176.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.823



Noviembre 10 de 1930. — Pond's Extract Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir toallitas de papel para quitar el cold-cream, de la clase 16. — Aviso N.° 33.172.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.827

Cera Brillante
PERFUMADA
AURORA BOREAL
MARCA REGISTRADA

IMPORTANTE

La CERA BRILLANTE "AURORA BOREAL" es un producto superior por los ingredientes que la componen, por su eficacia absoluta en su aplicación, por su perfume agradable y la sensación de frescura que se nota en la habitación que se ha encerado, por su brillo reluciente, comparable a un espejo, lo que la [illegible] entre sus similares.

Modo de aplicarla

Agítese el tarro antes de usarse. Viértase en un trapo una cantidad de Cera Brillante "AURORA BOREAL" y se extiende sobre el piso, mueble o lo que desee encerar. Tómese un trapo de lana y con el se frota ligeramente hasta que aparezca el brillo, el que será de inmediato dado a su calidad excelente, superior a sus similares.

INDUSTRIA ARGENTINA

INSTRUCCIONES

La Cera Brillante "AURORA BOREAL" viene en los colores siguientes: CEDRO, ROBLE CLARO, ROBLE OSCURO, NOGAL y CAOBA.

En los pisos ya encerados con una sola aplicación es suficiente para que el piso quede brillante.

Para lustrar y obtener un brillo a nuevo en toda clase de muebles, basta con proceder como se indica en su Modo de Aplicarla.

Noviembre 10 de 1930. — Antonio López Vásquez. — Para distinguir ceras en general para encerar y lustrar pisos de madera y [illegible], muebles, cueros, parquets, linoleums, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 33.257.

v. 29 nov.

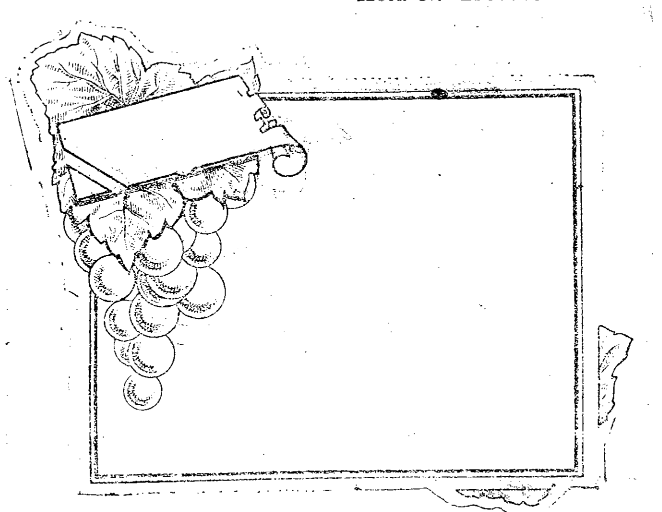
Acta N.° 150.813

NEW IDEA

Noviembre 10 de 1930. — The New [illegible] Spreader Company, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.169.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.809



Noviembre 10 de 1930. — Rafael Barbero Galán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.246.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.846

Tarlica

Noviembre 12 de 1930. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas y cualquier otra obra similar, de la clase 3. — Aviso N.° 33.283.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.854

KOHINOOR

Noviembre 12 de 1930. — Waldes y Co., de Wrschowitz prés Prague. — Para distinguir botones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.269.

v-29 novbre.

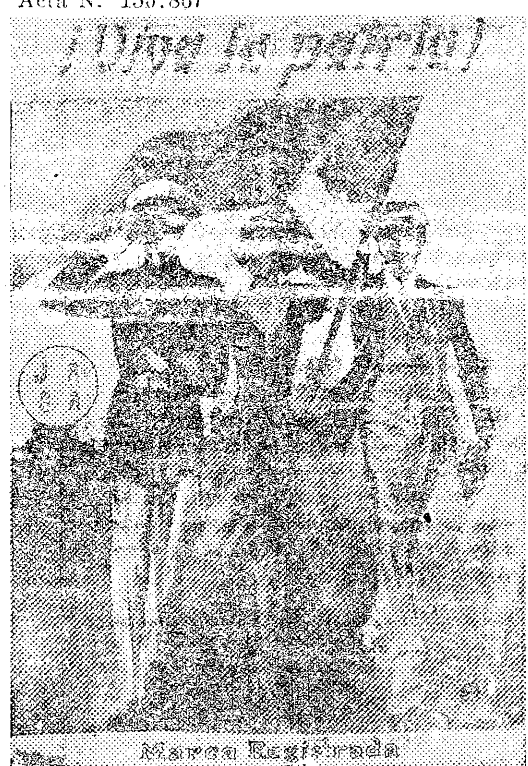
Acta N.° 150.857



Noviembre 12 de 1930. — José Caldararo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.891. — Aviso N.° 33.262.

v-29 novbre.

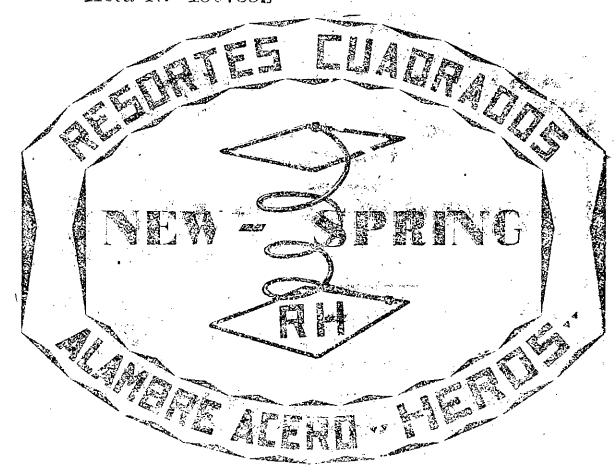
Acta N.° 150.867



Noviembre 13 de 1930. — Jaime A tri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 33.239.

v2 dic.

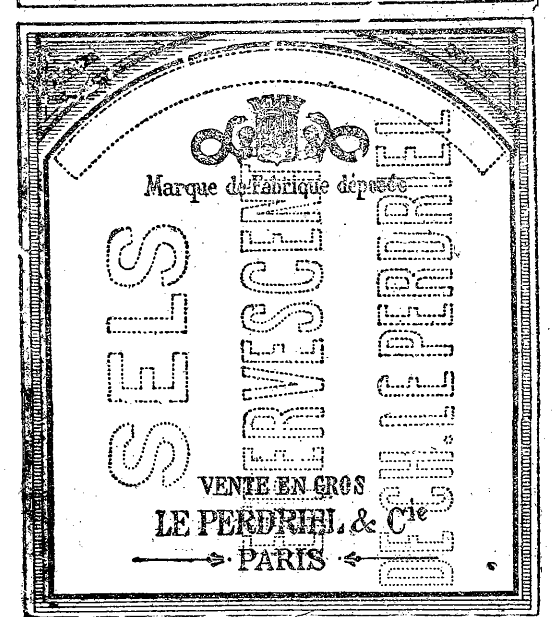
Acta N.° 150.832



Noviembre 10 de 1930. — Rodolfo Hartje. — Para distinguir resortes en general, de la clase 4. — Aviso N.° 33.247.

v. 29 nov.

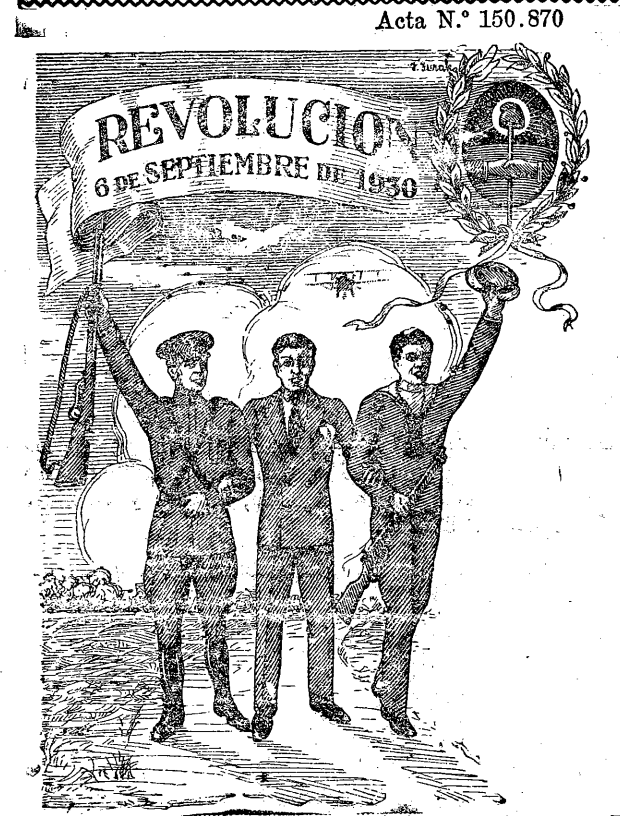
Acta N.° 150.842



Noviembre 12 de 1930. — Albert Le Perdriel, de París (Francia). — Para distinguir sales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 64.727. — Aviso N.° 33.292.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.870



Noviembre 13 de 1930. — Isaac Gos chinsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.889.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.878

San Giorgio

GS

Noviembre 14 de 1930. — César Mariani, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 33.347.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.868

ANCHOR

Noviembre 13 de 1930. — Anchor Sawmills Company, de Louisiana (Estados Unidos de América). — Para distinguir remos en general para navegación, de la clase 12. — Aviso N.° 33.280.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.889



Noviembre 14 de 1930. — Manifattura Tosi, de Busto Arsizio (Italia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.245.

v-29 novbre.

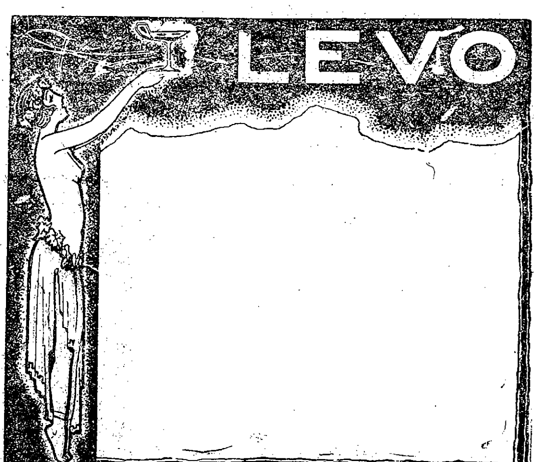
Acta N.° 150.890



Noviembre 14 de 1930. — Manifattura Tosi, de Busto Arsizio (Italia). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.244.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.893



Noviembre 13 de 1930. — Pedro Gómez Orcazaran. — Para distinguir telas no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.309.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.877

"NIZA"

Noviembre 13 de 1930. — Pedro Gómez Orcazaran. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.310.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.898

SAHUMERIO

Noviembre 14 de 1930. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.313.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.900



Noviembre 14 de 1930. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.312.

v-29 novbre.

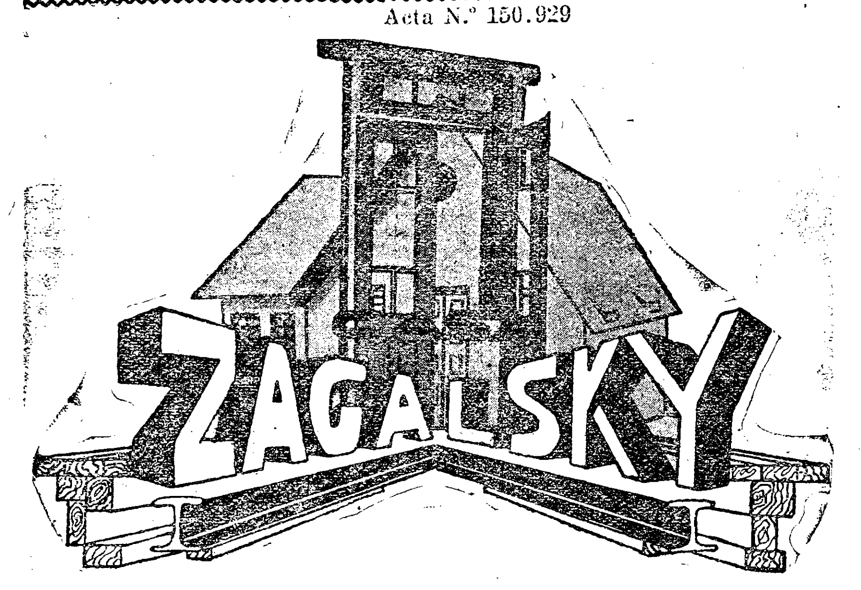
Acta N.° 150.924



Noviembre 14 de 1930. — Bernardo Anne Faure. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.332.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.929



Noviembre 14 de 1930. — Julio A. Zagalsky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.298.

v-29 novbre.

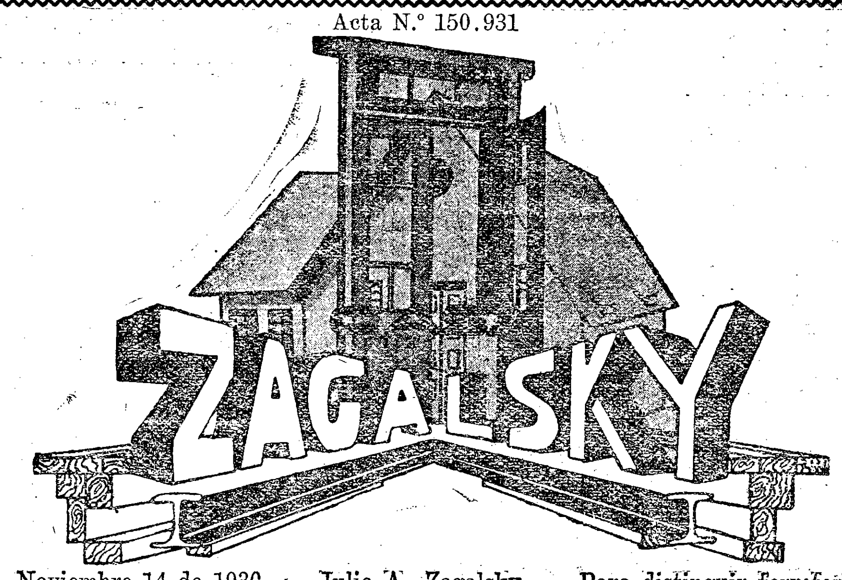
Acta N.° 150.930



Noviembre 14 de 1930. — Julio A. Zagalsky. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 33.297.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.931



Noviembre 14 de 1930. — Julio A. Zagalsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.296.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.932

ZAGALSKY

Noviembre 14 de 1930. — Julio A. Zagalsky. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.295.

v. 29 nov.

Acta N.° 150.915

"EL BUENOS AIRES"

Noviembre 14 de 1930. — S. Danesi y Faraoni. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso N.° 33.328.

v-29 novbre.

Acta N.° 150.919

E. M. SAM

Noviembre 14 de 1930. — José Edelstein. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.317.

v-29 novbre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL